



IES CELIA VIÑAS PLAN DE CENTRO  
**(Documento1)**



# PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

**Curso 2022-2023**



# Contenido

1.INTRODUCCIÓN .....	8
1.1 CONTEXTO EXTERNO: LOCALIDAD, ENTORNO Y CLIMA SOCIAL. ....	8
1.2 EL CENTRO. ....	8
UBICACIÓN E HISTORIA .....	8
ESTRUCTURA, DISTRIBUCIÓN Y CONDICIONES .....	9
1.3 PROFESORADO.....	10
1.4 ALUMNADO .....	11
1.5 FAMILIAS.....	12
2. FINALIDADES Y OBJETIVOS EDUCATIVOS.....	13
ÁMBITO ORGANIZATIVO .....	13
ÁMBITO CONVIVENCIAL .....	13
ÁMBITO PEDAGÓGICO.....	14
ÁMBITO SOCIAL .....	14
3. OBJETIVOS PRIORITARIOS A CORTO Y MEDIO PLAZO. ....	15
4. RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD.....	16
5. CONTENIDOS CURRICULARES Y TEMAS TRANSVERSALES .....	31
5.1 ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA OFERTA EDUCATIVA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LA ESO .....	31
NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	31
5.1.2 ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS Y HORARIO LECTIVO SEMANAL EN 1º Y 3º DE ESO .....	32
5.1.3 ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y HORARIO LECTIVO SEMANAL DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC) EN 3º DE ESO.....	35
5.1.4 ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y HORARIO LECTIVO SEMANAL DE 2º DE ESO. ....	38
5.1.5 EL HORARIO LECTIVO SEMANAL DEL PMAR EN 2º DE ESO SERÁ EL SIGUIENTE:.....	40
<b>5.1.6 ENSEÑANZAS BILINGÜES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (OFERTA EDUCATIVA PROPIA DEL CENTRO (VÉASE ENLACE/ANEXO PROGRAMACIÓN BILINGÜE) .....</b>	<b>40</b>
5.2. ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA OFERTA EDUCATIVA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA DEL BACHILLERATO. ....	46
5.2.1 Organización y horario lectivo semanal en 1º de Bachillerato: .....	46
5.2.2 Organización y horario lectivo semanal en 2º de Bachillerato: .....	50
<b>5.2.3 ORGANIZACIÓN Y HORARIO BACHILLERATO INTERNACIONAL 1º Y 2º.....</b>	<b>55</b>
6. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE. CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES. ....	56
7 ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO. ....	59
7.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA .....	59
<b>Normativa.....</b>	<b>59</b>
7.2 . BACHILLERATO .....	66
8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....	71

8.1 MEDIDAS GENERALES ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. ....	71
<b>Educación secundaria obligatoria</b> .....	71
8.2 PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN.....	74
<b>Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º de ESO</b> .....	76
<b>Programas de profundización</b> .....	77
<b>Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º ESO</b> .....	78
<b>Programas de diversificación curricular (PDC) en 3º ESO</b> .....	80
<b>Medidas específicas de atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria</b> .....	82
<b>Programas de atención a la diversidad en bachillerato</b> .....	89
8.3 PROGRAMA DE TRÁNSITO: Líneas de trabajo.....	94
8.4 PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS (COMOINTERVENCIÓN EN ÁREAS Y MATERIAS PENDIENTES).....	124
9. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (CONCRECIÓN ANUAL PARA EL CURSO 2022/23).....	127
9.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA Y NORMATIVA.....	127
9.2 OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	129
9.3. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	130
9.4. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	130
<b>9.1 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL</b> .....	130
9.2 PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL. OBJETIVOS:.....	134
9.3 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	136
<b>9.5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES</b> .....	140
10 COMPROMISOS EDUCATIVOS Y COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.....	140
10.1 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.....	141
10.2 COMPROMISOS EDUCATIVOS.....	139
11. PLAN DE CONVIVENCIA.....	144
INTRODUCCIÓN.....	144
LA FIGURA Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.....	145
DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR.....	146
NORMAS DE CONVIVENCIA.....	147
NORMAS DE AULA .....	148
NORMAS DE CONVIVENCIA (NORMATIVAGENERAL).....	152
COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓNDE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	158
AULA DE CONVIVENCIA.....	159
12. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONESDE ACOSO ESCOLAR, MALTRATO INFANTIL, SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, O AGRESIONES AL PROFESORADO O AL RESTO DEL PERSONAL DE LOS CENTROS DOCENTES O CIBERACOSO.....	176
13 PLAN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO .....	180

14. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO CURSO 22/23 .....	183
14.1. JUSTIFICACIÓN .....	183
14.2. HISTORIAL DE FORMACIÓN DEL CENTRO .....	184
14.3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO .....	185
14.4. OBJETIVOS.....	188
14.5. PROPUESTAS DE FORMACIÓN .....	189
<b>14.5.1. TEMPORALIZACIÓN</b> .....	193
<b>14.5.2. PROFESORADO IMPLICADO</b> .....	193
14.6. TRANSFERENCIA A LA REALIDAD DEL CENTRO .....	194
14.7. EVALUACIÓN .....	194
<b>14.7.1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN</b> .....	194
<b>14.7.2. EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN EL AULA, CENTRO, COMUNIDAD</b> .....	194
14.8. RECURSOS Y HERRAMIENTAS .....	196
15. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR/EXTRAESCOLAR .....	198
15.1 HORARIO ACTUAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR .....	198
15.3 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR los ESPACIOS Y EL TIEMPO ESCOLAR .....	198
<b>TIEMPOS, ORGANIZACIÓN Y CALENDARIO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.</b> .....	201
CONTROL DE FIRMAS.....	202
ATENCIÓN A LAS FAMILIAS, TUTORES/AS LEGALES Y AL ALUMNADO. ....	203
15.3 PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR. ....	203
16. EVALUACIÓN INTERNA: AUTOEVALUACIÓN DE JUNIO .....	207
17. FORMACIÓN DE GRUPOS Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ENSEÑANZAS. ....	209
18. CRITERIOS A SEGUIR EN FORMACIÓN PROFESIONAL. ....	211
19. ACTUALIZACIÓN PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE ESO Y BACHILLERATO: CRITERIOS .....	214
(Criterios programaciones generales cursos pares) .....	214
ACTUALIZACIÓN Y CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN CURSOS IMPARES .....	217
1. Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento. ....	217
2. Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente o impartidos por otros departamentos. ....	217
3. Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo. ....	217
4. La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.....	217
5. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el Plan de Centro, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado. ....	217
6. La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para	

favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.....	217
7. Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas. ....	217
8. Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo. 217	
(NOTA: Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación). ....	217
9. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado. ....	218
10. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.....	218
(Actualización del borrador propuesto en el ETCP).....	218
Una vez aprobado por el ETCP el modelo a seguir, se propondrá para su aprobación por los órganos competentes, se elaborará el calendario correspondiente con la supervisión del servicio de inspección. ....	218
20 PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO.....	218
IES Celia Viñas: Planes y Programas Educativos 2022-2023 .....	218
21 DISPOSICIÓN PARA LA REGULACIÓN NORMATIVA DE LA ESPA NIVEL II Y EL BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS. .....	220
22- ACTUALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL DIPLOMA DE BACHILLERATO. ....	220
23 MODIFICACIONES INCORPORADAS AL Actual Plan de Centro de acuerdo con INSTRUCCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2022. ....	221

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1 CONTEXTO EXTERNO: LOCALIDAD, ENTORNO Y CLIMA SOCIAL.

A la hora de contextualizar el IES Celia Viñas de Almería no podemos olvidar el hecho mismo de su ubicación en el centro de la ciudad. Esta localización condiciona de forma específica al conjunto de su Comunidad Educativa, especialmente, en lo que se refiere a la realidad económica, social y cultural de sus miembros. Si por una parte el clima social que lo envuelve es mayoritariamente tranquilo, por otra, es muy heterogéneo en cuanto a su diversidad cultural y el status económico de quienes lo componen. Y más aún, si tenemos en cuenta que por su integración dentro de la red de centros se nutre de un amplio abanico de procedencia del alumnado y sus familias. Por tanto, la labor de acogimiento, integración y garantía de atención a la diversidad cultural y social de sus miembros supone un esfuerzo añadido.

En definitiva, el entorno físico y social condiciona las características propias de este centro:

La existencia de un clima de tranquilidad social y de cierta estabilidad económica en la mayoría de las familias de nivel socio-económico medio y medio alto junto a otras situaciones de cierta inseguridad socioeconómica, inestabilidad laboral, desempleo e, incluso, de desamparo o exclusión social de alguna porción del alumnado que está bajo la tutela de las autoridades de la Junta.

La pluralidad, riqueza cultural y étnica del alumnado del Centro que en ningún caso ha supuesto merma alguna para la convivencia escolar.

La existencia de otros centros privados o concertados no deja de ser un reto o reclamo para seguir trabajando por mantener atractivo a los destinatarios que así lo estimen del único centro público de enseñanza secundaria que podemos situar, rigurosamente hablando, en el centro de nuestra ciudad.

Con la incorporación del BI se ha diversificado la procedencia del alumnado de otras zonas no adscritas al centro.

## 1.2 EL CENTRO.

### UBICACIÓN E HISTORIA

Como sabemos el IES Celia Viñas está situado en pleno centro de la localidad de Almería, en la calle Javier Sanz –que da acceso a la entrada principal– y la Avenida Federico García Lorca, junto al encauzamiento de la antigua rambla de Almería, que constituye el segundo acceso al recinto.

El Instituto de Segunda Enseñanza de Almería comenzó a funcionar en el curso 1845-46, como consecuencia del Real Decreto de 17 de noviembre de 1844. A lo largo de sus más de 150 años ha cambiado de nombre y de lugar.

En el año 1951 se instala en el edificio en que nos encontramos hoy con el nombre de Instituto de 2ª Enseñanza. En el curso 1963-64 se divide en dos, masculino y femenino, pasando a estar el masculino en la segunda planta y el femenino en la tercera.

En 1966 el masculino se traslada a Ciudad Jardín, permaneciendo en el actual edificio el Instituto Femenino. En 1976, por acuerdo del Claustro de Profesorado, se convierte en instituto mixto, pasando a denominarse Instituto de Bachillerato Celia Viñas. Desde el curso 98-99, por disposición de la Junta de Andalucía de unificar los nombres de los centros de enseñanza públicos, se denomina Instituto de Enseñanza Secundaria “Celia Viñas”.

“Arquitectónicamente es el nuestro un edificio perteneciente al monumentalismo neoadadémico de los comienzos de este siglo, compuesto de tres plantas, con un cuerpo central al que da acceso una puerta flanqueada por columnas dóricas, con piedra de cantería en su arranque y muros de mampostería en sus otras tres plantas, con pilastras de orden gigante trabando toda la fachada...”<sup>1</sup>

El I.E.S. Celia Viñas no es sólo un edificio antiguo y catalogado, más o menos noble y majestuoso, situado en el corazón de la ciudad, es, seguramente, la imagen de la enseñanza pública en Almería por su ubicación privilegiada, por su consolidación histórica, por las diferentes promociones de hombres y mujeres que se han ido formando en



sus aulas.

## ESTRUCTURA, DISTRIBUCIÓN Y CONDICIONES

Como sabemos, el centro se encuentra dividido en cuatro plantas: planta sótano, planta baja, planta primera y planta segunda. Sus techos de sillería y los anchos muros de piedra que lo soportan han supuesto durante estos años ciertos pros y contras.

En la planta sótano se sitúan el patio interior y las pistas deportivas dentro del recinto amurallado exterior. Igualmente, se encuentran ubicados, entre otros espacios, el gimnasio, la cafetería, el archivo general junto a otros recintos almacén, las aulas de taller de Tecnología, dos aulas de Informática y el aula de religión, así como el servidor TIC. En estos dos años se han remodelado para una mejor reutilización el aula de multimedia (antiguo laboratorio de idiomas), el aula de francés y el aula específica de audiovisuales y arte. En este sentido se les ha dotado del mobiliario necesario, proyector, acceso a internet, pizarra y sistema de sonido para que cumplan mejor sus funciones.

Si bien los espacios de la planta sótano reúnen suficientes condiciones de habitabilidad para que se realicen las tareas académico-docentes, sin embargo, por su espacio limitado y estructura no permiten un buen acogimiento de todo el alumnado en la hora del recreo; por lo que no ha quedado otro remedio que durante estos años permitir la posibilidad, bajo la previa autorización del Consejo Escolar y la administración educativa, de que el alumnado a partir de 1º Bachillerato pueda salir del recinto en la hora del recreo. La planta baja dispone de la mayoría de los departamentos didácticos (que como en el caso de el de Latín y Griego, el de Filosofía o el de Ciencias Naturales se utilizan también para impartir docencia), la secretaría administrativa, conserjería, dependencias del profesorado (sala de juntas, aseos y sala del profesorado), las dependencias de la dirección (despacho del director, jefatura de estudios y secretaría), así como, el departamento de Orientación.

Además, forman parte de la misma cuatro aulas generales ocupadas por grupos de la ESO y el aula 3, que por su mayor capacidad y estructura, queda reservada para los desdobles, acontecimientos culturales, exámenes etc., y que ha sido recientemente actualizada con la incorporación de un nuevo sistema de multimedia, conexión a internet y proyección. Por proximidad y mejor acceso las aulas 1, 2, 4 y 5 han quedado reservadas para los primeros cursos de la ESO y equipadas con el material y los medios que nos proporcionan la implantación de los TIC 2.0

En la planta primera se encuentran dos de las dependencias emblemáticas de la vida académica, docente y cultural de este centro, me refiero al Salón de actos y la biblioteca Manuel Molina Hernández, en memoria del que fue director durante más de una década. Así mismo, se hallan los departamentos de Dibujo, Informática, Física y Química, y su correspondiente laboratorio además, del aula de Plástica.

---

El resto de las aulas desde la número 7 a la 13 están destinadas a los grupos de ESO y Bachillerato. , [1 RUZ MÁRQUEZ, J. L.: *Nacimiento y primeros pasos de un edificio*: el I.E.S. Celia Viñas, Almería, Junta de Andalucía, 2001]

Finalmente, la segunda planta alberga el resto de las aulas de clase, desde la 12 a la 25. De entre ellas, de la 14 a la 22, las últimas cuatro aulas están destinadas a los grupos que realizan estudios de la familia de Informática de Formación Profesional, en sus niveles medio y superior. Aulas que se encuentran bien dotadas y equipadas. Por último, nos encontramos con el laboratorio de Ciencias Naturales y el aula de Música.

En cuanto a las ventajas e inconvenientes que presenta el edificio y sus dependencias podemos señalar las siguientes:

La altura y estructura de los ventanales permiten una buena ventilación y luminosidad, pero dificultan la audición y sonoridad, con lo que es necesario continuar con la dotación de cortinas, cortinas que al mismo tiempo permitan un mejor uso para los medios audiovisuales.

El tamaño desigual de las aulas hace necesaria la reubicación del alumnado en función del número de integrantes. La estructura del edificio, pasillos, aulas grandes, corrientes de aire y altura de sus plantas lo hace especialmente frío en invierno y caluroso en verano. En este sentido, y aunque se han venido corrigiendo con algunos equipos de aire acondicionado, ventiladores mecánicos y cortinas, sería preciso un buen sistema de climatización.

Su estructura y ubicación impiden la ampliación, y encarecen las reformas. Una gran parte del presupuesto se ha gestionado intentando paliar estas dificultades.

Tanto el acceso como el desplazamiento en su interior se ven dificultados por la presencia de barreras arquitectónicas que deben ser eliminadas. Se debería dotar de un ascensor al edificio.

El centro cuenta con un buen material audiovisual e informático, tanto el adquirido de los presupuestos como el reutilizado procedente del departamento de Informática y las dotaciones provenientes del proyecto TIC y Escuela 2.0. Todos los departamentos Didácticos disponen de equipos informáticos y conexión a Internet.

### **1.3 PROFESORADO.**

El profesorado del Celia Viñas cuenta a su favor con una serie de rasgos que han contribuido y pueden seguir contribuyendo a la buena marcha del centro. Entre ellos destaca:

Su profesionalidad y dedicación, que en la mayoría de los casos supera la veintena de años de docencia. El carácter voluntario por el que acceden al centro, me consta, en difícil competencia dentro del concurso de traslados, así como en la colocación anual de efectivos.

Su formación académica y docente, su veteranía y el haber sido capaces, con todos los vaivenes que han ido tomando –digámoslo con claridad– las diferentes políticas educativas, de adaptarse y superar las posibles adversidades.

Fuera de lo que pudiera parecer, puesto que en bastantes casos supera ya la cincuentena, entiendo que esto no es un obstáculo para su contribución a la tarea docente. Bien es cierto, que por su perfil, la adaptación a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como al giro epistemológico que supone la implantación del sistema de competencias, tiene que hacerse con suficiente paciencia y de una forma flexible y prorrogada. Por otro lado, a ello puede contribuir la incorporación de otra parte del Claustro de Profesorado de menor edad, y más dispuesta y habituada a este tipo de estrategias. De la síntesis de ambas actitudes saldrá beneficiado, especialmente, el alumnado destinatario último de nuestra tarea.

Por último, hacer constar el exceso de burocratización que, en cierto sentido, ha agobiado al profesorado en general, lo que ha obligado a realizar más horas de las destinadas a permanencia para que puedan llevarse a cabo.

A pesar de las jubilaciones progresivas de los últimos años, podemos decir que en su mayoría la plantilla permanecerá estable en los próximos cursos, lo que contribuye a dar mayor solidez y continuidad a la realización de los diferentes planes y proyectos. Hay que añadir, el aumento de la plantilla actual por el aumento de grupos, la impartición del Bachillerato Internacional, los nuevos ciclos de FP y el implemento de los ámbitos con motivo de la aplicación del Plan de Actuación del protocolo Covid-19.

#### **1.4 ALUMNADO**

El alumnado de este centro es un buen ejemplo de lo que debiera ser un buen alumnado, formado en los centros públicos, con sus logros y sus carencias.

La pluralidad de procedencia social, cultural, étnica, que no ha sido obstáculo para convivencia y la diversidad cultural.

Una gran parte del mismo muestra una buena disposición para el esfuerzo, la realización de tareas, de actividades y el estudio, además de mostrarse, en general, respetuoso y educado con el profesorado.

En algunos casos, se ha detectado la falta de motivación, lo que provoca a su vez un desinterés que ocasiona actitudes que dificultan la práctica docente. La atención personalizada por parte de los tutores y tutoras – dentro de lo que la ratio lo permite –, más la intervención del departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y el contacto con las familias ha tratado de poner soluciones. Tan sólo en una pequeña parte se han registrado casos de absentismo que suelen coincidir con miembros de familias desestructuradas. No hay problemas relevantes de convivencia.

En contra, podemos señalar la falta de motivación cultural más allá de lo académico, las características psicológicas propias de la adolescencia, cierta inercia a entender el estudio sólo como un juego.

Señalar también que las tres líneas que integran los primeros de la ESO proceden de cuatro colegios públicos: Mar Mediterráneo, Rafael Alberti, Inés Relano y Giner de los Ríos. Sin despreciar el resto de los lugares de procedencia, este alumnado se convierte en el eje que articula los grupos desde el primer curso. En ellos es justo reconocer la buena impronta que supone la preocupación familiar, la actitud de los educandos y la labor de sus maestros y maestras. El resto que procede de los otros colegios no presenta problemas de adaptación ni integración. Durante estos años se ha observado el aumento de niños y niñas que están acogidos a alguna forma de protección social.

En el caso del Bachillerato, junto a nuestros alumnos y alumnas procedentes de 4º de la ESO se incorpora todos los años un contingente apreciable procedente de los pueblos próximos a la capital y del resto de la enseñanza concertada –en su tramo no subvencionado por la administración pública–. En ningún caso han presentado problemas de adaptación.

Una de las claves que hace que el centro presenta una estructura piramidal invertida y haga que, frente a otros muchos centros, en el nuestro aumente el número de sus grupos de bachillerato está, qué duda cabe, en la buena formación y el clima que se respira en el Instituto, y que son conocidos por las familias y sus destinatarios; más aún, si tenemos en cuenta el gran número de solicitudes de admisión que presentan desde la primera fase. En este sentido, abogar por que se mantengan los grupos y no se quiebren las expectativas de las familias y sus hijos e hijas a recibir la enseñanza en un centro público.

El bachillerato de adultos ha ido disminuyendo de forma pronunciada hasta estabilizarse en los últimos años. Tengamos en cuenta que la oferta se ha abierto a los demás centros, que antes se concentraba prácticamente en tres centros de la capital. Sin embargo, hay que poner de manifiesto el aumento en el último año, y la necesidad de hacer compatible el sistema presencial –que siempre supone una formación más directa y completa– con el semipresencial. Soy consciente que esta modalidad puede hacer frente a otras necesidades que demanda nuestra sociedad, pero insisto, no debe ir en detrimento ni ser incompatible con la modalidad presencial.

La ESPA (Educación Secundaria para Personas adultas) se mantiene curso tras curso, para dar respuesta social y educativa a una serie de personas que necesitan obtener el título de graduado en Educación Secundaria para mejorar sus condiciones sociolaborales y proseguir estudios de Formación

Profesional o Bachillerato. Parte de este alumnado continúa posteriormente en el centro cursando Bachillerato para Personas adultas en cualquiera de sus dos modalidades.

Otro de los pilares básicos de nuestro instituto lo constituyen las familias de formación profesional de la modalidad de informática de grado medio y superior. En régimen de diurno se imparte dos ciclos de grado superior, el de DAW -Dual y ASIR; en horario de tarde, el ciclo de grado medio de SMR y DAM. De esta forma se permite un mejor uso racional de los recursos, aulas, medios informáticos, etc., al ocupar el espacio que queda libre por la tarde. En el curso 2020-201 se duplicado el grupo de SMR en horario de tarde y se ha incorporado el de Ciberseguridad. Por otra parte, la implantación del Diploma del BI cuyo alumnado no depende de zonas adscritas ha aumentado la diversidad de su procedencia, además de la incorporación de nuestro propio alumnado procedente de 4º de ESO. Este alumnado presenta una motivación añadida que le compromete con la posibilidad de la doble titulación BI/LOMCE.

## **1.5 FAMILIAS**

Qué duda cabe que las familias constituyen uno de los ejes fundamentales en la educación y formación de nuestros alumnos y alumnas. En este sentido, una gran mayoría de ellas han mostrado siempre una buena disposición a colaborar con nuestra labor, entendiendo que son sus hijos e hijas los destinatarios últimos del esfuerzo conjunto. Sin dicha colaboración los esfuerzos del profesorado serían inútiles.

Tan sólo en algunos casos aislados se puede poner de manifiesto algún desinterés que corresponde a algunos casos muy puntuales de familias a las que hay que dedicar especial atención. A veces se han observado algunas reticencias puntuales a aceptar las medidas correctoras cuando afectan a sus hijos e hijas.

En ocasiones nos encontramos con una cierta falta de implicación en la presencia real de tutoría, seguramente, a causa de la incompatibilidad con el horario profesional en una sociedad cada vez más competitiva y que ha descuidado, tal vez, la necesidad de hacer compatible trabajo y familia.

Agradecer, igualmente, la disposición que ha mostrado el AMPA, así como a los representantes del sector de familias en el Consejo Escolar del Centro, en las actividades y marcha del centro.

## **2. FINALIDADES Y OBJETIVOS EDUCATIVOS.**

### **ÁMBITO ORGANIZATIVO**

Procuraremos que nuestro Centro ofrezca cauces de participación, apoyo a las relaciones interpersonales y relaciones democráticas entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La estructura organizativa formal del Centro potenciará la participación y colaboración de los padres y madres en la consecución, a través del trabajo de todos sus integrantes, de los objetivos que fijamos en este proyecto educativo.

Procuraremos promover todas aquellas acciones que contribuyan a conseguir un centro con personalidad propia.

Apertura al entorno, como receptor de influencias del medio y agente de acciones encaminadas a satisfacer demandas educativas.

Adopción de actitudes flexibles, dialogantes y abiertas a iniciativas, ideas y sugerencias de los distintos estamentos de la comunidad escolar.

Consecución de un clima de confianza y responsabilidad tanto individual como Fomento de la presencia de los sectores implicados en la acción educativa.

Búsqueda de un permanente ambiente participativo que propicie el trabajo y las actitudes responsables.

Potenciar la atención tutorial.

Fomentar todas aquellas actividades escolares y extraescolares que favorezcan la educación y la formación integral del alumnado.

### **ÁMBITO CONVIVENCIAL**

La educación constituye un elemento fundamental tanto para el desarrollo y progreso de una sociedad, como en el proceso de formación de las personas. Corresponde a la Educación no sólo la transmisión de conocimientos y saberes diversos, sino también la promoción de valores, hábitos y actitudes, que contribuyan a configurar la personalidad y el talante ético de las personas, a la par que abre los cauces para su incorporación a la vida de la comunidad como miembros activos, críticos y responsables, procurando el máximo desarrollo de sus capacidades en función de las características y posibilidades individuales. Por tanto, la tarea que tenemos que abordar en esta etapa educativa tiene una doble vertiente:

Formación integral del alumno/a como base de cualquier posterior proyecto.

Formación académica que posibilite una ulterior formación profesional.

Ambos procesos formativos deben realizarse de forma progresiva, integrada y global.

El centro educativo no debe concebirse como una isla ajena al mundo que le rodea, por eso cualquier objetivo educativo debe ser concebido en su doble vertiente individual y colectiva. Las necesidades sociales acordes con los principios recogidos en la Constitución y el Estatuto de Andalucía han de ser los pilares en los que se asienten los valores, hábitos y actitudes que pretendemos desarrollar.

Vivimos en una sociedad plural en la que el hecho multicultural adquiere día a día mayor relevancia por lo que se hace necesario la formación desde el respeto a las diferencias, la tolerancia y el enérgico rechazo a cualquier forma de discriminación, ya sea por razón de sexo, raza o creencias, etc...

Tanto las capacidades, como los recursos y posibilidades individuales en el seno de la comunidad educativa son diversas. Nuestra respuesta ante las desigualdades, ha de ser una respuesta solidaria, fomentando la cooperación y ayuda como valores integradores frente al individualismo y la marginación. Cambiar actitudes racistas y xenófobas por actitudes tolerantes y solidarias.

Asumir nuestras responsabilidades individuales, reconocer y respetar los derechos de los demás, participar en la programación y desarrollo de todas las actividades deben ser las pautas que orienten nuestra conducta.

Por otra parte, el centro estará abierto y potenciará los valores emergentes, valores a los que los jóvenes presentan especial sensibilidad:

Educar para la paz y la convivencia.

La cooperación internacional

El respeto al medio ambiente

A las puertas del siglo XXI, nos ha tocado vivir en una sociedad en la que una de las características más relevante es el dinamismo marcado por las transformaciones que acaecen de una forma y a una

velocidad hasta ahora no conocida. Por ello, se hace necesario, favorecer la adaptación de nuestros alumnos y alumnas a los profundos cambios sociales, culturales, científicos y tecnológicos ya que seguirán siendo sin duda uno de los indicadores del nuevo siglo.

Junto a estos objetivos no podemos olvidar que este proceso de maduración y desarrollo personal planteado como meta educativa debe ir encaminado a que cada uno de nuestros alumnos y alumnas sean los agentes que a lo largo del camino elaboren y asuman sus propios valores.

## **ÁMBITO PEDAGÓGICO**

Para desarrollar nuestra función en el proceso de educación en el que nos encontramos, tomamos como punto de partida el párrafo 2 del artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuando dice: "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos".

Por todo lo cual nos proponemos como comunidad educativa conseguir las siguientes finalidades educativas:  
Atención al desarrollo equilibrado de la personalidad de los alumnos/as en sus ámbitos intelectual, personal, afectivo, psicomotor, ético-social.

Desarrollo de hábitos intelectuales y de estudio que faciliten el trabajo personal.

Adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, estéticos, artísticos. Capacitar a los alumnos/as para que se comuniquen correctamente en español y en al menos un idioma extranjero de la Unión Europea.

La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España y Andalucía.

El fomento de la cultura andaluza tomando como punto de partida el patrimonio cultural y artístico del Celia Viñas, su entorno almeriense, andaluz y el uso de su legado patrimonial como recurso didáctico.

Asumir una metodología activa, integradora, participativa y atenta a la diversidad. Fomentar los hábitos y actitudes democráticos.

Fomentar en el alumnado una actitud investigadora, crítica y curiosa, que, mediante la comunicación y el trabajo, se convierta en base de su formación y en la adquisición de aprendizajes.

Potenciar los temas transversales indicados como eje vertebrador de los aprendizajes. Prevenir dificultades de aprendizaje.

Asegurar la continuidad educativa a través de los diferentes ciclos y etapas. Promover la práctica del trabajo en equipo y del estudio interdisciplinario.

Contribuir a la adecuada relación y comunicación entre los protagonistas de la educación: profesores, padres y alumnos.

Contribuir a toda clase de innovación que favorezca la calidad de la enseñanza.

Evitar que los medios de enseñanza, especialmente los libros de texto, contengan elementos que puedan suscitar incompreensión, desconfianza, reacciones de racismo, sexismo, desprecio u odio frente a otros grupos y pueblos.

Tomar como referente básico de la orientación y del apoyo educativo al alumno/a individualmente, siendo el tutor/a y el orientador/a los principales asesores del proceso de madurez.

Contribuir a su capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, fomentando la utilización de las Nuevas Tecnologías como medio para optimizar el rendimiento en la formación continua y en el propio puesto de trabajo.

Impulsar las capacidades creativas e intelectuales del alumnado, en particular: 20. Desarrollo de la expresión oral y escrita.

Desarrollo de la capacidad de diálogo, de discusión, de escucha y defensa de sus opiniones.

Desarrollo de la aptitud investigadora, científica y humanística. Desarrollo de las aptitudes psicofísicas: culturales y deportivas.

Desarrollo de las conductas que favorezcan la protección del entorno medioambiental en el que vive.

## **ÁMBITO SOCIAL**

A nivel social pretendemos:

Establecer relaciones con las instituciones del entorno del centro, para facilitar a nuestro alumnado oportunidades de recibir información, medios y conocimiento de estas instituciones y abrir el centro a su entorno social.

Conseguir la integración del Centro en su entorno social, económico y cultural mediante las actividades docentes escolares y extraescolares.

Fomentar la participación y colaboración de los padres, madres o tutores, para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.

### **3. OBJETIVOS PRIORITARIOS A CORTO Y MEDIO PLAZO.**

Teniendo en cuenta los objetivos planteados en los diferentes ámbitos, así como las indicaciones de la Inspección de Factores Clave y las propuestas de Mejora, se consideran objetivos prioritarios a corto y medio plazo los siguientes:

Priorizar todas las medidas que en la programación docente y en el aula favorezcan tanto el aumento de la promoción del alumnado como de la posible titulación.

**Priorizar los contenidos de las propuestas que tengan que ver con la práctica docente: metodología, evaluación, aprendizajes básicos etc., potenciando la realización de actividades, tareas o proyectos.**

Favorecer todas aquellas propuestas que permitan reducir el absentismo escolar.

**Potenciar el uso de las nuevas tecnologías en el aula, así como el aula virtual del centro y la página web.**

Mejorar el grado de satisfacción del alumnado y de las familias, y fomentar su colaboración e implicación en las diferentes actividades del centro.

**Potenciar todas las iniciativas que favorezcan la mejora de la convivencia en el centro.**

Continuar con la aplicación de los proyectos y planes del centro. Implantar el bilingüismo con especial mención a la atención a la diversidad.

**Concienciar a la Comunidad Educativa del Celia Viñas del Patrimonio histórico-cultural del Instituto fomentando y compartiendo el uso de su legado histórico como recurso educativo de dicho patrimonio material e inmaterial a través de la red.**

Favorecer todas aquellas actividades, medidas o propuestas de mejora que permitan la consolidación de una educación para la igualdad entre hombres y mujeres.

**Implantar el Bachillerato Internacional fomentando la creatividad y solidaridad entre su alumnado y la formación e innovación del profesorado participante.**

**Priorizar las medidas de prevención sanitaria en la organización y funcionamiento del Centro.**

## **4. RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD**

Pretendemos hacer mayor incidencia en los aprendizajes instrumentales, con objetivos fundamentados en las competencias básicas. Es de esperar que, a la vista de la “utilidad” de procesos de enseñanza- aprendizaje, mejore la motivación del alumnado. La mejora en el uso de la lengua (lenguaje oral, comprensión lectora, redacción (escritura) se puede conseguir si en su enseñanza-aprendizaje se trasciende del aula y se usan medios reales de comunicación (prensa, radio, cartas de presentación, comunicaciones escritas, teatro, etc.)

Atender de forma específica el acusado desfase académico de determinados alumnos/as mediante una atención personalizada para recuperarlos y ponerlos en situación de obtener el título de Graduado en Secundaria.

En concreto se pretende llevar a cabo lo siguiente:

Priorizar las áreas instrumentales y los contenidos procedimentales y actitudinales. Ponderar la valoración de los distintos contenidos.

Establecer los criterios de evaluación en función de las adaptaciones necesarias para atender a nuestro alumnado

Replantearse los recursos metodológicos.

Elaborar un banco de materiales adaptados a nuestra realidad para ser usados en las distintas áreas.

Hacer ejercicios de comprensión lectora oral, valorando dicho ejercicio, en todas las áreas.

Tomar apuntes y hacer resúmenes en todas las asignaturas.

Supervisar y corregir las faltas de ortografía o de expresión, en todas las áreas y materias.

Hacer redacciones cortas, en todas las áreas y materias. Realizar resúmenes orales, en todas las asignaturas.

Insistir en el trabajo del cálculo numérico.

Agrupar los contenidos en torno a grupos de interés con potencial significativo.

Plantear la resolución de problemas como una práctica habitual y competencia básica en cada una de las unidades didácticas, trabajando este elemento con los alumnos y las alumnas agrupados para estimular la reflexión y el debate que permitan desarrollar diversas estrategias en la resolución de problemas.

Insistir en las expresiones utilizando vocabulario y símbolos matemáticos básicos. Enseñar a ordenar la información utilizando el procedimiento matemático. Enseñar a seleccionar los datos adecuados para resolver un problema.

Hacer más hincapié en organizar, comprender e interpretar la información.



## CONTENIDOS CURRICULARES Y TEMAS TRANSVERSALES.

Según el Artículo 2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículobásico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato se entenderá por currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato:

*Currículo: regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.*

*Objetivos: referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin. Competencias: capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.*

*Contenidos: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado. Estándares de aprendizaje evaluables: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.*

*Criterios de evaluación: son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.*

*Metodología didáctica: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.*

*Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la Orden de 14 de julio de 2016, ahora bien, una vez realizada la evaluación inicial se permite flexibilizarla para agrupar los contenidos a nuestro contexto específico y al alumnado, asumiendo al valor añadido que supongan las propuestas de los diferentes departamentos.*

*Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias o ámbitos que tengan asignados a partir de lo establecido en los Anexos I, II y III de dicha Orden, para ello se incluirá entre otros elementos de la misma los siguientes:*

*La concreción de los objetivos establecidos.*

*La adecuación de la secuenciación de los contenidos,*

*Los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y su vinculación con el resto de elementos del currículo*

*El establecimiento de la metodología didáctica.*

*El presente proyecto incluye la recuperación del alumnado con materias pendientes.*

*En el apartado correspondiente sobre las programaciones se incluye el modelo general de todos los elementos a desarrollar por los diversos departamentos didácticos.*

## CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES EN LA ESO

El presente Proyecto Educativo se ajusta al desarrollo de la Orden de 15 de enero de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. La concreción curricular del mismo se encuentra detallada en las programaciones establecidas en los anexos finales del mismo. En este sentido, recordar que: *“La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30ª de la Constitución española, a tenor del cual corresponde al estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia”.*

*El currículo de la educación Secundaria Obligatoria en Andalucía vincula los distintos elementos que lo componen mediante un tratamiento interdisciplinar del aprendizaje y facilita la realización de actividades integradas para el desarrollo coordinado de las distintas competencias. Asimismo, el currículo de esta etapa incorpora enseñanzas relativas a la riqueza, pluralidad y diversidad que caracteriza a la identidad andaluza desde el respeto a las diferencias, incluyendo conexiones con la vida cotidiana y el entorno inmediato del alumnado, así como la necesaria formación artística y cultural. Igualmente, desde esta regulación curricular se potencia el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación y de las lenguas extranjeras, de manera ajustada a los objetivossemanados de la Unión europea.*

*Los desarrollos curriculares de las distintas materias que conforman esta etapa presentan una estructura común, con una introducción en la que se incluye una descripción de las mismas, su relevancia y sentido educativo, su relación con los elementos transversales y su contribución a la adquisición de las competencias clave. Seguidamente se incorporan los objetivos de las materias, las estrategias metodológicas, la secuenciación de los contenidos y la vinculación de los mismos con los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables y las competencias clave correspondientes. Los distintos criterios de evaluación, a su vez, se relacionan con los estándares de aprendizaje evaluables establecidos en la normativa básica.*

*Se establece así un marco normativo integrado para el desarrollo de la educación Secundaria Obligatoria como proyecto educativo general y común a todos los centros docentes que la impartan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá ser concretado en los mismos a través de su propio proyecto educativo. Para ello, los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar dicho proyecto educativo de tal modo que permita formas de organización propias, adecuando la docencia a su realidad contextual. Se reconoce así la capacidad y la responsabilidad de los centros y del profesorado en la concreción de la oferta educativa y el desarrollo curricular, constituyendo una de las dimensiones más notorias de la autonomía profesional. Corresponderá, por tanto, a los centros y al profesorado realizar una última concreción y adaptación curricular en función de las diversas situaciones educativas y de las características específicas del alumnado al que atienden.*

## 5. CONTENIDOS CURRICULARES Y TEMAS TRANSVERSALES

### 5.1 ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA OFERTA EDUCATIVA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LA ESO

-SE MANTIENE LA OFERTA EDUCATIVA SUPERVISADA POR EL CENTRO PARA LOS NIVELES DE 2 Y 4 DE ESO. --LA DE LOS GRUPOS PARES SE ACTUALIZARÁ PARA EL PRÓXIMO CURSO UNA VEZ QUE SE DESARROLLEN LA ORDEN Y EL DECRETO Y SEA SUPERVISADA POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN.

-LA OFERTA DE 1º Y 3º FIGURA EN LAS FICHAS DEL ALUMNADO Y HA SIDO SUPERVISADA Y AUTORIZADA POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN. (Véase fichas enlace/anexo jefatura de estudios)

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 217/2022, la implantación de la nueva regulación normativa de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria, dictada en desarrollo de las modificaciones introducidas en la LOE por la LOMLOE, se realizará en el curso escolar 2022/2023 para los cursos impares de la etapa y en el 2023/2024 para los pares.

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

- **1º y 3º de ESO.** La ordenación de estos cursos se atenderá a lo dispuesto en:
  - El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
  - La Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
  - Para los aspectos organizativos y curriculares no recogidos en la citada Instrucción, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- **2º y 4º de ESO.** La ordenación de estos cursos se atenderá a lo dispuesto en:
  - El Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016), modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre (BOJA 16-11-2020). (Texto consolidado, 17-11-2020).
  - La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
  - En lo que se refiere a la evaluación, promoción y titulación del alumnado, se atenderá a lo regulado en la Instrucción conjunta 1/2022, de acuerdo con lo establecido tanto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, como en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria,

así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

### 5.1.2 ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS Y HORARIO LECTIVO SEMANAL EN 1º Y 3º DE ESO

#### a) Organización curricular de los cursos de 1º y 3º de ESO.

- Las materias de 1º y 3º de ESO serán las siguientes:
  - a) Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas, en cada curso.
  - b) Biología y Geología en 1º y 3º.
  - c) Física y Química en 3º.
  - d) Música en 1º.
  - e) Educación Plástica, Visual y Audiovisual en 3º.
  - f) Tecnología y Digitalización en 3º.
- Con carácter general, en 1º todo el alumnado cursará la materia de Segunda Lengua Extranjera. Sin perjuicio de lo anterior, el alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, podrá cursar el Área Lingüística de carácter transversal en lugar de la Segunda Lengua Extranjera.
- Además, en el conjunto de los tres cursos, el alumnado debe cursar una materia optativa propia de la comunidad, pudiendo elegir entre las siguientes:
  - a) En 1º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad. Cultura Clásica y Computación y Robótica, serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración<sup>2</sup>.
  - b) En 3º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Música, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate o un proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Música y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración.
- Horario lectivo semanal de los cursos de 1º y 3º de ESO. Se organiza en treinta sesiones lectivas, con la distribución por materias que se establece en el Anexo I de la citada Instrucción.

## HORARIO LECTIVO SEMANAL PARA 1º Y 3º DE ESO (VÉASE FICHAS DE JEFATURA DE ESTUDIOS DEL CENTRO ENLACES/ANEXO PÁG WEB)

CURSOS 1º Y 3º ESO						
Bloque de materias	1º ESO	Sesiones	2º ESO	Sesiones	3º ESO	Sesiones
Materias comunes obligatorias	Biología y Geología	3			Biología y Geología	2
	Educación Física	3			Educación Física	2
					Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
					Física y Química	3
	Geografía e Historia	3			Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4			Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4			Matemáticas	4
	Música	3				
	Primera Lengua Extranjera	4			Primera Lengua Extranjera	4
	Segunda Lengua Extranjera	2				
					Tecnología Digitalización y	2
Optativas propias de la Comunidad (a elegir 1)	Computación y Robótica*	2			Computación y Robótica*	2
	Cultura Clásica*				Cultura Clásica*	
	Oratoria y Debate				Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar				Proyecto Interdisciplinar	
					Música*	
					Segunda Lengua Extranjera *	
	Otras materias autorizadas por la Administración				Otras materias autorizadas por la Administración	
Religión/ Atención educativa	1			Religión / Atención educativa	1	
Tutoría	Tutoría	1			Tutoría	1
Totales		30				30

\* Materia de oferta obligatoria en el curso correspondiente.

Todos los centros que imparten 1º y 3º de ESO deberán respetar estrictamente el cómputo

mínimo de sesiones lectivas semanales que se contempla en el Anexo I de la Instrucción conjunta 1/2022 para cada una de las materias y, en su caso, ámbitos.

(Apartado 6º.2 de la Instrucción conjunta 1/2022).

Los centros autorizados con Aulas de Excelencia Artística se regirán por el horario lectivo semanal específico para este tipo de centros, que se fija en el Anexo I de la Instrucción conjunta 1/2022.

(Apartado 6º.3 de la Instrucción conjunta 1/2022).

- **Proyectos interdisciplinarios propios de los centros.**

- Los centros docentes, como materia optativa propia de la Comunidad, podrán configurar en su oferta educativa el desarrollo de un proyecto interdisciplinar. Todo ello, para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias y la incorporación de los principios pedagógicos de la etapa, recogidos en el art. 6 del Decreto 217/2022.
- Los proyectos interdisciplinarios tendrán un carácter eminentemente práctico.
- Los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán configurar proyectos interdisciplinarios, buscando la continuidad y coherencia entre ellos, de manera que se adapten a las características del contexto y a las necesidades del alumnado.
- Los departamentos de coordinación didáctica y/o el departamento de orientación podrán presentar dichos proyectos al Claustro de profesorado para su debate y aprobación. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno previo del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Los proyectos interdisciplinarios que se presenten al Claustro de profesorado deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
  - a) Denominación y justificación del proyecto, así como el curso para el que se propone ofertar. Asimismo, se especificarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica, encada caso.
  - b) Descripción del proyecto ofertado.
  - c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de conformidad de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.
  - d) Profesorado con atribución docente que impartirá el proyecto y recursos de los que se dispone para ello.
  - e) Acreditación de que la incorporación del proyecto a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.
- Asimismo, aquellas materias de diseño propio comunicadas y solicitadas por los centros durante el curso 2021/2022 para los cursos impares, se tramitarán por las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación como proyectos interdisciplinarios para el curso 2022/2023. En caso de que se quiera sustituir o autorizar alguna de las materias de diseño propio, por proyectos interdisciplinarios, se dispondrá hasta el 31 de octubre del 2022 para hacer el cambio y gestionar su tramitación y autorización. La dirección del centro docente presentará sus propuestas ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación quien resolverá la autorización de incorporación de los proyectos interdisciplinarios a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de noviembre, previo informe del Servicio de Inspección. El currículo y la programación didáctica del proyecto propuesto se incluirá en el proyecto educativo, una vez que haya sido autorizado.
- Los centros docentes que deseen solicitar proyectos interdisciplinarios para el curso 2023/2024, deberán realizar la solicitud antes del 31 de mayo de 2023. La dirección del centro docente presentará sus propuestas ante la persona titular de la Delegación

Territorial correspondiente competente en materia de educación, antes del 31 de mayo, quien resolverá la autorización de incorporación de los proyectos interdisciplinares a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. El currículo y la programación didáctica del proyecto propuesto se incluirá en el proyecto educativo, una vez que haya sido autorizado.

(Apartado 4º de la Instrucción conjunta 1/2022).

### **Área Lingüística de carácter transversal.**

Se está realizando la programación para su actualización de acuerdo con las indicaciones de la Inspección.

- Se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera.
- Los padres, madres o tutores legales deben ser oídos en el proceso de incorporación al área.
- Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso, en función de la información recogida en el proceso de tránsito, así como durante el primer trimestre, a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.
- El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los principios pedagógicos recogidos en el art. 6 del Real Decreto 217/2022.
- La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, comics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.
- Será evaluable y calificable.

(Apartado 5º de la Instrucción conjunta 1/2022).

#### **• Enseñanzas de Religión.**

- De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa, a elección de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
- Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas en 1º y 3º de ESO, recibirá la debida atención educativa.
- Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. A tales efectos, los centros desarrollarán y concretarán en su proyecto educativo las actividades para la atención educativa.
- En todo caso, la atención educativa no será calificable.

(Apartado 3º.4 de la Instrucción conjunta 1/2022).

### **5.1.3 ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y HORARIO LECTIVO SEMANAL DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC) EN 3º DE ESO.**

La oferta de las dos optativas se mantiene la recomendación por criterios pedagógicos para el alumnado, sin perjuicio de que pueda escoger otra alternativa ((Véase fichas enlace/anexo Jefatura de Estudios)

Organización general del PDC.

Se llevará a cabo en dos años desde 3º de ESO hasta finalizar la etapa. Se denomina 1º de PDC al curso correspondiente a 3º de ESO y 2º de PDC al curso correspondiente a 4º de ESO.

Organización del currículo del PDC.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en 3º de ESO y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo.

Distribución horaria semanal del PDC en 3º de ESO.

El horario lectivo semanal de 1º de PDC se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I de la Instrucción conjunta 1/2022.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

El alumnado de 1º de PDC cursará con su grupo de referencia de 3º ESO las materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado. Todo ello sin perjuicio de que estas materias se puedan incluir en un ámbito práctico.

En el marco de los PDC se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

1º PDC (EN 3º ESO)		
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización	2
Materias optativas propias de la Comunidad (a elegir 2)	Cultura Clásica	2 + 2
	Computación y Robótica	
	Música	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
Otras materias autorizadas por la Administración		
Religión / Atención educativa		1
Tutoría		2
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30



(Apartados 21º, 24º y 25º de la Instrucción conjunta 1/2022).

## 5.1.4 ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y HORARIO LECTIVO SEMANAL DE 2º DE ESO.

El horario lectivo semanal y horario lectivo semanal en 2º de ESO será el siguiente:

BLOQUES DE ASIGNATURAS	1º ESO	Sesiones	2º ESO	Sesiones	3º ESO	Sesiones
			Física y Química	3		
			Geografía e Historia	3		
			Lengua Castellana y Literatura	4		
			Primera Lengua Extranjera	3		
			Matemáticas	4		
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS			Educación Física	2		
			Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2		
			Música	2		
			Religión / Valores Éticos	1		
			Tecnología	3		
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN - LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1			Cambios Sociales y Género *	2		
			Cultura Clásica *	2		
			Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial *	2		
			Oratoria y Debate *	2		
			Computación y Robótica *	2		
			Segunda Lengua Extranjera *	2		
			Materia de diseño propio *	2		
			Ampliación del horario de EF/1ª Leng.Ext. (1)	1/1		
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA			-	-		
TUTORÍA				1		
LIBRE DISPOSICIÓN						
TOTAL SESIONES LECTIVAS				30		

\* Materia de oferta obligatoria en el curso correspondiente.

En el caso de escoger esta opción es necesario asignar 1 hora a cada una de las materias de ampliación.

Materias de ampliación en 2º de ESO:

En 2º ESO, es posible utilizar las 2 horas del bloque de “Asignaturas específicas de opción y de libre configuración autonómica” para la ampliación de una sesión en Primera Lengua Extranjera y otra en Educación Física. En el caso de escoger esta opción es necesario asignar 1 hora a cada una de las materias de ampliación.

Hay que tener en cuenta que:

Se suman con su carga horaria al horario de la materia a la que amplían y conforman una única materia.

Al ser una única materia, debe haber un solo docente y una sola calificación.

El contenido de la materia “original” debe estar claramente diferenciado del contenido de la ampliación: puede haber en un mismo grupo alumnado que curse la ampliación junto con otro que no la curse.

La programación de la materia “original” debe contemplar de forma clara y diferenciada el contenido de la ampliación de la misma.

El alumnado que curse materias de ampliación quedará exento de cursar la materia de opción o de libre configuración y se consignará “EX” en esta materia.

(Art. 7.3 de la Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo de la ESO en Andalucía).

Materias de diseño propio en 2º de ESO:

Es posible ofertar una materia de diseño propio del centro dentro del bloque de “Asignaturas específicas de opción y de libre configuración autonómica”.

Las materias de diseño propio deberán haber sido previamente autorizadas por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, conforme al procedimiento regulado en el art. 9 de la Orden de 15 de enero de 2021.

Las materias autorizadas deben formar parte de la oferta del centro, no pueden ofertarse unos años sí y otros no. Para poder dejar de ofertar una materia que ya ha sido autorizada es necesario seguir el procedimiento descrito en el art. 9 de la Orden de 15 de enero de 2021.

(Art. 7.3 y art. 9 de la Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo de la ESO en Andalucía).

Materias de oferta obligatoria en 2º de ESO:

Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias **troncales generales** en 2º de ESO.

(Art. 11.9 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre).

En 2º de ESO, dentro del bloque de asignaturas **específicas de opción y de libre configuración autonómica**, el alumnado debe cursar una única materia pudiendo elegir entre las siguientes, que serán de oferta obligatoria por los centros docentes: Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Computación y Robótica o Segunda Lengua Extranjera.

(Art. 7.3 de la Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo de la ESO en Andalucía).

Las materias específicas de opción y de libre configuración autonómica ofertadas por el centro se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

(Art. 7.3 de la Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo de la ESO en Andalucía).

Organización curricular y horario lectivo semanal del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º de ESO.

Organización del currículo:

Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.

Ámbito científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

Los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

Los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.

El horario lectivo semanal del PMAR en 2º ESO se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias fijada en el Anexo I de la Orden de 15 de enero de 2021:

Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de 15 sesiones lectivas semanales. Si el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos de Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.

La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico será la establecida para las materias Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.

El alumnado de 2º cursará con su grupo de referencia: Primera Lengua Extranjera (si no se ha creado el ámbito de lenguas extranjeras), Tecnología (si no se ha incorporado al ámbito científico-matemático o no se ha creado el ámbito práctico), Educación Física, Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música o EPVA.

Los centros docentes podrán incrementar hasta en 2 sesiones lectivas la dedicación horaria de cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursarla materia del bloque de “Específicas de opción o de libre configuración autonómica” (debe ser matriculado de una materia de libre configuración autonómica y posteriormente declarado exento). El incremento de ámbitos no es una materia distinta, sino estrictamente un aumento horario de ámbitos ya establecidos.

Se dedicarán 2 sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro.

(Arts. 26 de la Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo de la ESO en Andalucía).

### 5.1.5 EL HORARIO LECTIVO SEMANAL DEL PMAR EN 2º DE ESO SERÁ EL SIGUIENTE:

PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN 2º ESO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	Sesiones
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	15
	Ámbito de carácter científico-matemático	
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	3
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Ámbito práctico / Tecnología	3
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN - LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1	Cambios Sociales y Género	2
	Cultura Clásica	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Computación y Robótica	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Materia de diseño propio	
	Ampliación del horario de Primera Lengua Extranjera y Educación Física	
	Incremento de ámbitos	
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

En la actualidad se imparte la enseñanza Bilingüe de Inglés se imparte en el ámbito de carácter lingüístico y social

### 5.1.6 ENSEÑANZAS BILINGÜES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (OFERTA EDUCATIVA PROPIA DEL CENTRO (VÉASE ENLACE/ANEXO

## PROGRAMACIÓN BILINGÜE)

Lo anterior debe adaptarse en los centros bilingües a lo dispuesto en el art. 14 de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 12-07-2011), modificada por la Orden de 1 de agosto de 2016 y por la Orden de 18 de febrero de 2013, y en la Instrucción 21/2022, de 21 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2022/2023.

### **Referentes normativos:**

**Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

#### **Artículo 14. Organización y horario en la educación secundaria obligatoria.**

Los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado de educación secundaria obligatoria de forma que en cada curso se impartan al menos dos materias no lingüísticas en la L2. El horario de dichas materias, junto con el de la L2, deberá suponer, al menos, el treinta por ciento de dicho horario lectivo semanal. Tendrán carácter preferente las materias vinculadas a las áreas de ciencias sociales y de ciencias naturales. Las horas de libre disposición del primer y segundo curso a que se refiere el artículo 13.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, podrán utilizarse para incrementar el horario semanal de la L2 o, en su caso, de la L3, de conformidad con lo que a tales efectos establezca el proyecto educativo del centro.

**Instrucción 21/2022, de 21 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2022/2023.**

**Tercera. Horario de los ámbitos, áreas y materias no lingüísticas (en adelante ANL) en las etapas de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato, y de los módulos profesionales no lingüísticos (en adelante MPNL) en los ciclos formativos de formación profesional.**

De conformidad con lo establecido en los arts. 12 al 18 de la Orden de 28 de junio de 2011, los centros tendrán en cuenta lo siguiente:

#### **Educación Secundaria Obligatoria:**

Las materias que se podrán impartir en lengua extranjera en 1º y 3º de ESO serán las que a continuación se indican, teniendo en cuenta que tendrán carácter preferente las materias vinculadas a las áreas de ciencias sociales y ciencias naturales:

	1º ESO	3º ESO	
Geografía e Historia	3 h	3 h	
Biología y Geología	3 h	2 h	
Física y Química		3 h	
Matemáticas	4 h	4 h	
Educación Física	3 h	2 h	
Educación Plástica, Visual y Audiovisual		2 h	
Música	3 h		
Tecnología y Digitalización		2 h	

Excepcionalmente, en 1º y 3º de ESO, en aquellos centros que no dispongan de los recursos de profesorado que permitan organizar la enseñanza bilingüe con las materias comunes obligatorias del apartado anterior, se podrán también ofrecer optativas propias de la comunidad, siempre que el alumnado pueda elegir entre ellas de manera que todo el alumnado tenga el mismo número de horas, las siguientes materias optativas:

Optativas propias de la comunidad en 1º de ESO: Computación y Robótica, Cultura Clásica, Oratoria y Debate, Proyecto Interdisciplinar u otra materia autorizada por la Administración.

Optativas propias de la comunidad en 3º de ESO: Computación y Robótica, Cultura Clásica, Oratoria y Debate, Proyecto Interdisciplinar, Música u otra materia autorizada por la Administración.

3.3 Las materias que se podrán impartir en lengua extranjera en 2º y 4º de ESO serán las que a continuación se indican, teniendo en cuenta que tendrán carácter preferente las materias vinculadas a las áreas de ciencias sociales y ciencias naturales:

	2º ESO	4º ESO	
Geografía e Historia	3 h	3 h	
Biología y Geología			
Física y Química	3 h		
Matemáticas	4 h		
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas			4 h
Educación Física	2 h	2 h	
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2 h		
Música	2 h		
Tecnología	3 h		

Excepcionalmente, en 4º de ESO, en aquellos centros que no dispongan de los recursos de profesorado que permitan organizar la enseñanza bilingüe con las materias troncales generales o específicas comunes obligatorias del apartado anterior, se podrán también ofrecer, siempre que el alumnado pueda elegir entre ellas de manera que todo el alumnado tenga el mismo número de horas de enseñanza bilingüe, las siguientes materias:

Troncales de opción: Biología y Geología, Física y Química, y Economía (Enseñanzas Académicas); Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, y Tecnología (Enseñanzas Aplicadas).

Específicas de opción: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Cultura Clásica, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Filosofía, Música, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Tecnología y Aprendizaje Social y Emocional.

En ESO las materias no lingüísticas junto con las horas de L2 deben sumar al menos el treinta por ciento del horario lectivo del alumnado (9 horas),

pero es posible y deseable que el mencionado porcentaje se vaya incrementando cuando los centros dispongan de mayor número de materias y profesorado acreditado para ello.

En los centros plurilingües el alumnado participante en el programa de enseñanza plurilingüe estará obligado a cursar la L2 y la L3.

**Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) y Programa de Diversificación Curricular Primer Curso.**

El alumnado de 2º y 3º de ESO que curse los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) o el primer curso del Programa de Diversificación Curricular participará en el programa bilingüe siempre que las posibilidades organizativas y los recursos del centro lo permitan. En ese caso, el alumnado de PMAR cursará dentro de esta modalidad al menos uno de los ámbitos (ámbito de carácter lingüístico y social o ámbito de carácter científico-matemático), pudiendo incluirse las materias optativas que sean impartidas por el profesorado de las especialidades de los puestos docentes de carácter bilingüe incluidas en el Anexo IV de la Orden de 28 de junio de 2011, siempre que el alumnado pueda elegir entre ellas de manera que todo el alumnado de un mismo curso tenga el mismo número de horas de enseñanza.

El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará al menos uno de los ámbitos (ámbito científico tecnológico o ámbito lingüístico y social) o bien dos ANL de las materias optativas propias de la comunidad para 3º de ESO.

**EN EL CENTRO SE IMPARTEN LAS SIGUIENTES MATERIAS BILINGÜES PARA EL PRESENTE CURSO:**

**ADEMÁS DE INGLÉS SE IMPARTEN EN 1º, 2º, 3º Y 4º LA ESO GEOGRAFÍA E HISTORIA.**

**ADEMÁS EN 1º DE ESO: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA Y MÚSICA, ASÍ COMO EL ÁMBITO DE CARÁCTER LINGÜÍSTICO Y SOCIAL EN PMAR.**

**ADEMÁS EN 2º DE ESO: EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL Y TECNOLOGÍA.**

**ADEMÁS EN 3º DE ESO: MATEMÁTICAS, EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL Y EL ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL.**

**ADEMÁS EN 4º DE ESO: MATEMÁTICAS APLICADAS, MATEMÁTICAS ACADÉMICAS.**



## EL DESARROLLO DE CURRÍCULO DE LA ESO Y SU ADECUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Los métodos pedagógicos en la Educación Secundaria Obligatoria se adaptarán a las características del alumnado, favorecerán la capacidad para aprender por sí mismos y para trabajar en equipo promoviendo la creatividad y el dinamismo, e integrarán los recursos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el aprendizaje. El alumnado se iniciará en el conocimiento y aplicación de los métodos científicos.

En la LOMCE se establecen las competencias clave en el Sistema Educativo Español, tal y como son enumeradas y descritas en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Las competencias clave como consecuencia de dicho marco normativo quedan especificadas de la siguiente forma:

**Competencia en comunicación lingüística.** Se refiere a la habilidad para utilizar la lengua, expresar ideas e interactuar con otras personas de manera oral o escrita.



**Competencia matemática y competencia básica en ciencia y tecnología.** La primera alude a las capacidades para aplicar el razonamiento matemático para resolver cuestiones de la vida cotidiana; la competencia en ciencia se centra en las habilidades para utilizar los conocimientos y metodología científicos para explicar la realidad que nos rodea; y la competencia tecnológica, en cómo aplicar estos conocimientos y métodos para dar respuesta a los deseos y necesidades humanos.

**Competencia digital.** Implica el uso seguro y crítico de las TIC para obtener, analizar, producir e intercambiar información.

**Aprender a aprender.** Es una de las principales competencias, ya que implica que el alumno desarrolle su capacidad para iniciar el aprendizaje y persistir en él, organizar sus tareas y tiempo, y trabajar de manera individual o colaborativa para conseguir un objetivo.

**Competencias sociales y cívicas.** Hacen referencia a las capacidades para relacionarse con las personas y participar de manera activa, participativa y democrática en la vida social y cívica.

**Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor.** Implica las habilidades necesarias para convertir las ideas en actos, como la creatividad o las capacidades para asumir riesgos y planificar y gestionar proyectos.

**Conciencia y expresiones culturales.** Hace referencia a la capacidad para apreciar la importancia de la expresión a través de la música, las artes plásticas y escénicas o la literatura.

## 5.2. ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA OFERTA EDUCATIVA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA DEL BACHILLERATO.

El título de **Lomce/Bachillerato Internacional**, mantiene también estos itinerarios en la doble titulación.

-Se ofertará las materias de acuerdo con las modalidades de bachilleratos reconocidas para su impartición en el Centro de acuerdo con la oferta general y una vez aceptadas por el servicio de Inspección.

-Atendiendo a la autonomía pedagógica y organizativa del centro, se podrán recomendar las materias en función de las salidas académico-profesionales, sin perjuicio de la decisión anterior.

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 243/2022, la implantación de la nueva regulación normativa de las enseñanzas de Bachillerato, dictada en desarrollo de las modificaciones introducidas en la LOE por la LOMLOE, se realizará en el curso escolar 2022/2023 para 1º de Bachillerato y en el 2023/2024 para 2º de Bachillerato.

Normativa de aplicación:

- **1º de Bachillerato.** La ordenación de este curso se atenderá a lo dispuesto en:
  - El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
  - La Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.
  - Para los aspectos organizativos y curriculares no recogidos en la citada Instrucción, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- **2º de Bachillerato.** La ordenación de este curso se atenderá a lo dispuesto en:
  - El Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016), modificado por el Decreto 183/2020, de 10 de noviembre (BOJA 16-11-2020). (Texto consolidado, 17-11-2020).
  - La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
  - En lo que se refiere a la evaluación, promoción y titulación del alumnado, se atenderá a lo regulado en la Instrucción conjunta 13/2022, de acuerdo con lo establecido tanto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, como en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

### 5.2.1 Organización y horario lectivo semanal en 1º de Bachillerato:

- El Bachillerato se organizará en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas propias de la comunidad.
- **Las modalidades de Bachillerato en el IES Celia Viñas serán las siguientes:**

**a) Modalidad de Ciencias y Tecnología.**

**b) Modalidad General (Autorizada para su oferta, pero no se imparte ante la falta de solicitudes de admisión.**

**c) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.**

- Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias específicas de las modalidades autorizadas y, en su caso, vías.

El horario lectivo semanal en 1º de Bachillerato será el siguiente:

1º BACHILLERATO						
Materias	MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	Sesiones lectivas
			VÍA DE ARTES- PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
Materias comunes	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	2
	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	3
	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	3
	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	3
Materia de modalidad obligatoria (elegir 1)	Matemáticas I	Latín o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Dibujo Artístico I	Análisis Musical I o Artes Escénicas I	Matemáticas Generales	4
Materias de modalidad de opción (elegir 2)	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Economía	Cultura Audiovisual	Análisis Musical I	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	4 + 4
	Dibujo Técnico I	Griego I	Dibujo Técnico Aplicado a APyDI	Artes Escénicas I	Materia de 1º de otras modalidades de oferta del centro	
	Física y Química	Historia Mundo Contemporáneo	Proyectos Artísticos	Coro y Técnica Vocal I	Materia de 1º de otras modalidades de oferta del centro	
	Tecnología e Ingeniería I	Latín I	Volumen	Cultura Audiovisual		
		Literatura Universal		Lenguaje y Práctica Musical		
Materias optativas propias de la Comunidad (Elegir 3 optativas de 2 horas o una optativa de 4 horas y otra de 2)	Materia no cursada de 1º de la misma o de otra modalidad que se oferte en el centro					4
	Anatomía Aplicada					2
	Antropología y Sociología					
	Creación Digital y Pensamiento Computacional					
	Patrimonio Cultural de Andalucía					
	Segunda Lengua Extranjera *					
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I					
	Materia de diseño propio					
Otras materias autorizadas por la Administración						
Religión /Atención educativa	Religión /Atención educativa					1

TOTAL SESION ES LECTIV AS		30
---------------------------------------	--	----

\* Materia de oferta obligatoria

## **Autorización de materias de diseño propio.**

### **Actualmente en 1º de Bachillerato no se oferta ninguna materia de diseño propio.**

- Con el objeto de ofertar las materias optativas propias de los centros, denominadas materias de diseño propio, los centros docentes deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización.
- Los departamentos de coordinación didáctica y/o el departamento de orientación presentarán al Claustro de profesorado, para su debate y conformidad, aquellas materias que el centro vaya a solicitar como materia de diseño propio. Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- La solicitud de incorporación de cada una de las materias deberá contener, al menos, los siguientes elementos:
  - a) Denominación de la materia y curso/modalidad/vía que se propone ofertar.
  - b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción de la materia ofertada.
  - c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de conformidad de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.
  - d) Profesorado con atribución docente que impartirá la materia y recursos de los que se dispone para ello.
  - e) Acreditación de que la incorporación de la materia propuesta a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de la plantilla del mismo.
- Para aquellas materias de diseño propio comunicadas y solicitadas por los centros durante el curso 2021/2022 para 1º de Bachillerato y aquellas para las que el centro solicite su continuidad, se dispondrá hasta el 31 de octubre de 2022 para comunicar y gestionar su continuidad o autorización, según proceda. La dirección del centro docente presentará sus propuestas ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, quien resolverá la continuidad de las citadas materias de diseño propio o la autorización de incorporación de las nuevas materias de diseño propio a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de noviembre, previo informe del Servicio de Inspección. El currículo y la programación didáctica de la materia propuesta se incluirá en el proyecto educativo, una vez que haya sido autorizada.
- Los centros docentes que deseen solicitar materias de diseño propio para el curso 2023/2024 deberán realizar la solicitud antes del 31 de mayo de 2023. La dirección del centro docente presentará sus propuestas ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, antes del 31 de mayo, quien resolverá la autorización de incorporación de las materias de diseño propio a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. El currículo y la programación didáctica de la materia de diseño propio propuesta se incluirá en el proyecto educativo, una vez que haya sido autorizada.

(Apartado 4º de la Instrucción 13/2022).

### **• Enseñanzas de Religión.**

- Según lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 243/2022, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en 1º de Bachillerato, a elección de los padres, madres, tutores o tutoras si es menor de edad o del alumnado si es mayor de edad. En caso de que no optar por ello, los centros organizarán la adecuada atención educativa para este alumnado.

- Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. A tales efectos, los centros desarrollarán y concretarán en su proyecto educativo las actividades para la atención educativa.
- En todo caso, la atención educativa no será calificable.

(Apartado 3º.10 de la Instrucción 13/2022).

### **Impartición de materias de modalidad, materias optativas propias de la comunidad y materias optativas propias de los centros.**

- Las materias de modalidad, las materias optativas propias de la comunidad y las materias optativas propias de los centros se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

(Apartado 3º.11 de la Instrucción 13/2022).

### **Impartición de materias en la modalidad de educación a distancia.**

- En el caso de que la oferta de materias en un centro docente quedase limitada, los alumnos y alumnas podrán cursar una materia específica de la modalidad o vía elegidas, por curso, en la modalidad de educación a distancia en los Institutos Provinciales de Educación Permanente de Personas Adultas. En este caso, ambos centros mantendrán a lo largo del curso, a través de la jefatura de estudios y la tutoría, la coordinación necesaria en el proceso de evaluación.
- En caso de que el centro no oferte la modalidad General, el alumnado que lo desee podrá cursar la materia obligatoria para esta modalidad en 1º, es decir, Matemáticas Generales, a distancia, completando así las materias que componen su oferta educativa con las del centro docente donde se encuentra admitido en origen. En este caso, si decide cursar, Economía, Emprendimiento y Actividad empresarial en 1º, también podrá hacerlo en su modalidad a distancia, completando su plan de estudios con la oferta formativa del centro.
- Al finalizar el curso escolar, la persona que desempeñe la jefatura de estudios del centro docente donde el alumnado haya cursado una materia a distancia remitirá a la jefatura de estudios del centro de origen el resultado de la evaluación, a los efectos de su inclusión en los correspondientes documentos oficiales de evaluación.

(Apartado 21º de la Instrucción 13/2022).

### **Simultaneidad de estudios para 1º de Bachillerato.**

- De conformidad con la Disposición adicional quinta del Real Decreto 243/2022, el alumnado podrá cursar de manera simultánea las materias comunes del Bachillerato y las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, así como las materias específicas de la modalidad que elija.
- Podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física quienes cursen 1º de Bachillerato y simultáneamente acrediten realizar estudios de las Enseñanzas Profesionales de Danza. Asimismo, podrán solicitar las convalidaciones que procedan quienes cursen 1º de Bachillerato y simultáneamente acrediten realizar estudios de Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.
- Este alumnado cursará en caso de que lo solicite, Religión en primer curso de Bachillerato.

(Apartado 24º de la Instrucción 13/2022).

### **Asignación de materias optativas propias de la Comunidad de 1º de Bachillerato.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1834/2008, se determina la atribución de materias pertenecientes al bloque de materias optativas propias de la comunidad.

<b>Especialidades de los cuerpos</b>	<b>Materia</b>
--------------------------------------	----------------

Filosofía	Antropología y Sociología
Informática	Creación Digital y Pensamiento Computacional
Tecnología	
Matemáticas	
Geografía e Historia	Patrimonio Cultural de Andalucía
Música	

Según lo dispuesto en el Real decreto 860/2010, en el caso de los centros privados, lo especificado en la tabla como especialidades de los cuerpos se entenderá como condiciones de formación inicial.

(Apartado 29º de la Instrucción 13/2022).

## 5.2.2 Organización y horario lectivo semanal en 2º de Bachillerato:

El horario lectivo semanal en 2º de Bachillerato será el siguiente:

2º BACHILLERATO							
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD DE CIENCIAS		MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		Sesiones lectivas
	Artes Plásticas, Diseño e Imagen	Artes Escénicas, Música y Danza	Ciencias de la Salud y Medioambiente	Tecnológico	Humanidades	Ciencias Sociales	
TRONCALES GENERALES	Historia de España		Historia de España		Historia de España		3
	Lengua Castellana y Literatura II		Lengua Castellana y Literatura II		Lengua Castellana y Literatura II		3
	Primera Lengua Extranjera II		Primera Lengua Extranjera II		Primera Lengua Extranjera II		3
	Fundamentos de Arte II		Matemáticas II		Latín II		4
					Matemáticas Aplicadas CCSS II		4
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2	Artes Escénicas		Biología		Economía de la Empresa		4
	Cultura Audiovisual II		Dibujo Técnico II		Geografía		4
	Diseño		Física		Griego II		4
			Geología		Historia del Arte		4
			Química				
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Historia de la Filosofía						2
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Elegir 1	Análisis Musical II		*A E				4
	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente				*CS MA		
	Dibujo Artístico II				* A P		
	Fundamentos de Administración y Gestión				* H		
	Historia de la Música y de la Danza		*A E				
	Imagen y Sonido		*A E		* A P		
	Psicología				*CS MA		
				* H			
				*S			

	Segunda Lengua Extranjera II	*A E	* A P	*CS MA	* C T	* H	*S	
	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica		* A P					
	Tecnología industrial II				* C T			
	Tecnologías de la Información y Comunicación II	*A E	* A P	*CS MA	* C T	* H	*S	
	Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada							
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTÓNOMICA 1 Elegir 1	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos							1
	Religión							
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTÓNOMICA 2 Elegir 1	Ampliación materias generales del bloque de asignaturas troncales: Lengua Castellana y Literatura II Ampliación materias generales del bloque de asignaturas troncales: Primera Lengua Extranjera II Ampliación de Historia de la Filosofía							2
	<u>Materia a determinar:</u> Ampliación de Tecnologías de la Información y Comunicación II Electrotecnia Finanzas y Economía Programación y Computación Materia de diseño propio							
TOTAL SESIONES LECTIVAS								30

- \*AE: De oferta obligatoria en el Bachillerato de Artes, itinerario de Artes Escénicas, Música y Danza.  
 \*AP: De oferta obligatoria en el Bachillerato de Artes, itinerario de Artes Plásticas, Diseño e Imagen.  
 \*CSMA: De oferta obligatoria en el Bachillerato de Ciencias, itinerario de la Salud y Medio Ambiente.  
 \*CT: De oferta obligatoria en el Bachillerato de Ciencias, itinerario Tecnológico.  
 \*H: De oferta obligatoria en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Humanidades.  
 \*S: De oferta obligatoria en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Ciencias Sociales.

### Materias del bloque de “Libre Configuración Autónoma” en 2º de bachillerato:

En 2º de bachillerato, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán ofrecer otras materias de libre configuración autónoma, con objeto de configurar una oferta ajustada a las modalidades e itinerarios que impartan así como a su contexto y a las necesidades formativas y expectativas del alumnado al que atienden, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, los centros podrán ofrecer las siguientes posibilidades a su alumnado:

- Cursar 1 materia de libre configuración autónoma de ampliación, pudiendo elegir ampliación de Lengua Castellana y Literatura II, ampliación de Primera Lengua Extranjera II, ampliación de Historia de la Filosofía, o ampliación de Tecnologías de la Información y Comunicación II, con 2 horas lectivas. **Estas materias de ampliación son materias distintas de las materias a las que amplían y, por lo tanto, puede ser impartidas por un docente distinto y deben ser calificadas de forma diferenciada.**
- Cursar 1 materia de libre configuración autónoma a elegir entre Finanzas y Economía, Programación y Computación, y Electrotecnia, con 2 horas lectivas.
- Cursar 1 materia de libre configuración autónoma que el centro oferte como materia de diseño propio, previamente autorizada conforme al procedimiento establecido, con 2 horas lectivas.

### Materias de diseño propio en 2º de bachillerato:

Es posible ofertar una materia de diseño propio del centro dentro del bloque de “Asignaturas de

libreconfiguración autonómica 2º de 2º.

Las materias de diseño propio deberán haber sido previamente autorizadas por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, conforme al procedimiento regulado en el art. 9 de la Orden de 15 de enero de 2021. Al respecto es de interés considerar el documento de fecha 03/05/2021 “Orientaciones sobre el procedimiento a seguir para la autorización de materias de diseño propio en los centros docentes que imparten ESO y Bachillerato en Andalucía”, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Las materias autorizadas deben formar parte de la oferta del centro, no pueden ofertarse unos años sí y otros no. Para poder dejar de ofertar una materia que ya ha sido autorizada es necesario seguir el procedimiento del art. 9 de la Orden de 15 de enero de 2021.

(Arts. 7.3, 8.3 y art. 9 de la Orden de 15 de enero de 2021).

## MATERIAS DE DISEÑO PROPIO que se ofertan en el Centro.

CRITERIOS DE OFERTA E IMPLANTACIÓN DE LAS MATERIAS OPTATIVAS DE DISEÑO PROPIO. ETCP (29/04/2019), CLAUSTRO (30/04/2019) Y CONSEJO ESCOLAR (30/04/2019) aplicados en el curso 21/22 y 22/23.

**Orientación hacia las ciencias de la salud, las ciencias y la ingeniería.**

**Orientación hacia las humanidades y las ciencias sociales y jurídicas. Expresión musical.**

**Introducción a las ciencias de la salud.**

**Introducción a la programación y al diseño 3d**

**Introducción a las artes escénicas y a la expresión corporal**

### • Materias de oferta obligatoria en 2º de bachillerato:

- Materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

Se ofrecerán de manera obligatoria la totalidad de las materias troncales de las modalidades o, en su caso, de los itinerarios de bachillerato ofrecidos.

(Art. 15.1 del Decreto 110/2016, de 14 de junio).

- Materias del bloque de asignaturas específicas:

Se ofrecerán de manera obligatoria:

Modalidad	itinerario	Cu rso	Materias específicas de oferta obligatoria
Ciencias	Ciencias de la Salud y Medioambiente	2º	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente Psicología Segunda Lengua Extranjera II Tecnologías de la Información y la Comunicación II
	Tecnológico	2º	Tecnología Industrial II Segunda Lengua Extranjera II Tecnologías de la Información y de la Comunicación II
Humanidades y Ciencias Sociales		2º	Fundamentos de Administración y Gestión Psicología Segunda Lengua Extranjera II Tecnologías de la Información y la Comunicación II
	Artes Plásticas, Diseño e Imagen	2º	Dibujo Artístico II Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica Imagen y Sonido Segunda Lengua Extranjera II Tecnologías de la Información y la Comunicación II



Artes	Artes Escénicas, Música y Danza	2º	Historia de la Música y la Danza Análisis Musical II Imagen y Sonido Segunda Lengua Extranjera II Tecnologías de la Información y la Comunicación II
-------	---------------------------------	----	--

(Arts. 7 y 8 de la Orden de 15 de enero de 2021)

### Condiciones para la impartición de materias en 2º de bachillerato:

- o Las materias troncales de opción, las materias específicas y las materias incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince.

No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

(Arts. 7.6 y 8.4 de la Orden de 15 de enero de 2021)

- o En el caso de que la oferta de materias en un centro docente quedase limitada por las razones establecidas en los artículos 7.6 y 8.4, los alumnos y alumnas podrán cursar una materia por curso en la modalidad de educación a distancia en los centros docentes que impartan Bachillerato de personas adultas que se determine por la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. En este caso, ambos centros mantendrán a lo largo del curso, a través de la jefatura de estudios y la tutoría, la coordinación necesaria en el proceso de evaluación.

Al finalizar el curso escolar, la persona que desempeñe la jefatura de estudios del centro docente donde el alumnado haya cursado una materia a distancia remitirá a la jefatura de estudios del centro de origen el resultado de la evaluación, a los efectos de su inclusión en los correspondientes documentos oficiales de evaluación.

(Disposición adicional primera de la Orden de 15 de enero de 2021)

### Cambio de modalidad y/o de itinerario en el Bachillerato:

- o El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad y/o itinerario, desee cambiar a una modalidad y/o itinerario distinto en segundo curso, podrá hacerlo siempre que se cumplan las condiciones siguientes:
  - a) Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
  - b) Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad y/o itinerario, así como las materias generales y de opción del bloque de asignaturas troncales de primer curso correspondientes a la nueva modalidad y/o itinerario elegido, que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.
- o El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad y/o itinerario que abandona, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media.

Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas específicas de primer curso las materias generales o de opción del bloque de asignaturas troncales superadas de primer curso de la modalidad y/o itinerario que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad y/o itinerario elegido.

En todo caso, el cambio de modalidad y/o itinerario de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad por la que el alumnado finaliza las enseñanzas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 110/2016, de 14 de junio y en la Orden de 15 de enero de 2021.

- o El cambio de modalidad y/o itinerario será autorizado por la dirección del centro docente cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en este artículo, siempre y cuando en ese centro se imparta la nueva modalidad solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares.

(Art. 10 de la Orden de 15 de enero de 2021).

### Continuidad entre materias en el Bachillerato:

- o De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 110/2016, la superación de las materias de 2º que se indican en el Anexo III del Real Decreto 1105/2014, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de 1º por implicar continuidad:

1º curso de Bachillerato	2º curso de Bachillerato
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Matemáticas I	Matemáticas II
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera II
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Latín I	Latín II
Griego I	Griego II
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Fundamentos del Arte I	Fundamentos del Arte II
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual II
Análisis Musical I	Análisis Musical II
Dibujo Artístico I	Dibujo Artístico II
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnología Industrial I	Tecnología Industrial II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Física y Química	Física/Química
Biología y Geología	Biología/Geología

- o No obstante, un alumno o alumna podrá matricularse de la materia de 2º sin haber cursado la correspondiente materia de 1º siempre que el profesorado que la imparta considere que reúna las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de 2º.
- o El profesorado que imparta la materia en 2º tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de evaluación inicial.
- o En caso de que la decisión tomada permita al alumno o alumna cursar la materia de 2º sin haber cursado la correspondiente materia de 1º, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente académico como en el historial académico. En caso contrario, deberá matricularse y cursar la materia de 1º, que tendrá la consideración de pendiente, si bien no será computablea efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a 2º.

(Art. 11 de la Orden de 15 de enero de 2021).

### 5.2.3 ORGANIZACIÓN Y HORARIO BACHILLERATO INTERNACIONAL 1º Y 2º.

(Véase enlace/anexo pág. Web)

## 5.3 OBJETIVOS. (Actualización Recogidos en la normativa vigente)

Normativa de aplicación:

- **1º y 3º de ESO.** La ordenación de estos cursos se atenderá a lo dispuesto en:
  - El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
  - La Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
  - Para los aspectos organizativos y curriculares no recogidos en la citada Instrucción, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- **2º y 4º de ESO.** La ordenación de estos cursos se atenderá a lo dispuesto en:
  - El Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016), modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre (BOJA 16-11-2020). (Texto consolidado, 17-11-2020).
  - La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 243/2022, la implantación de la nueva regulación normativa de las enseñanzas de Bachillerato, dictada en desarrollo de las modificaciones introducidas en la LOE por la LOMLOE, se realizará en el curso escolar 2022/2023 para 1º de Bachillerato y en el 2023/2024 para 2º de Bachillerato.

Normativa de aplicación:

- **1º de Bachillerato.** La ordenación de este curso se atenderá a lo dispuesto en:
  - El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
  - La Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.
  - Para los aspectos organizativos y curriculares no recogidos en la citada Instrucción, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- **2º de Bachillerato.** La ordenación de este curso se atenderá a lo dispuesto en:
  - El Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo

del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016), modificado por el Decreto 183/2020, de 10 de noviembre (BOJA 16-11-2020). (Texto consolidado, 17-11-2020).

La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

## **6. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE. CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES.**

En aplicación del decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los IES, y tal como contempla en su artículo 82.1 en los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

**Equipos docentes. Áreas de competencias.**

**Departamento de orientación.**

**Departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Equipo técnico de coordinación pedagógica.**

**Tutoría.**

**Departamentos de coordinación didáctica.**

**ETCP**

Por tanto, y en virtud de la autonomía que se concede a los centros, se determinan los siguientes departamentos de coordinación didáctica para el presente curso. Sin embargo, se podrán reajustar al inicio del curso siguiente de acuerdo con los criterios establecidos y realizar la correspondiente redistribución de reducción horaria, los departamentos quedan actualizados en el curso 2020-2021 de la siguiente forma:

Filosofía.

Cultura Clásica: Latín y Griego.

Lengua y Literatura.

Geografía e Historia.

Matemáticas.

Física y Química.

Biología y Geología.

Educación Plástica y Dibujo

Música.

Francés.

Inglés.

Educación Física.

Tecnología.

Formación y orientación Laboral.

Departamento de Orientación.

Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa

Actividades Complementarias y extraescolares.

Además, en virtud del artículo 82.3 del reglamento orgánico de centros, se constituye el departamento de Informática.

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental.

Los departamentos de coordinación didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

**Área social-lingüística:**

Cultura Clásica: Griego/Latín Lengua y Literatura Geografía e Historia

Inglés Filosofía Francés

Área científica-tecnológica:  
Matemáticas Física y Química  
Ciencias Naturales: Biología y Geología Tecnología  
Área artística:  
Educación Plástica y Dibujo. Música  
Educación Física

Otros Departamentos  
Departamento de Orientación.  
Departamento de actividades complementarias y extraescolares  
Área de formación profesional: Informática

Además el curso de implantación del primer año se creará el equipo de coordinación bilingüismo compuesto por todos los miembros integrantes y dirigidos por el coordinador del Plan del Bilingüismo. Sus conclusiones serán comunicadas al equipo Directivo y al ETCP.

Igualmente, el equipo coordinación de Patrimonio histórico-cultural del IES Celia Viñas, estará compuesto por el coordinador, la jefatura de estudios, la vicedirección, un representante por cada una de las áreas, al menos un representante de los departamentos de Lengua e Historia, el responsable del plan de Biblioteca y el responsable de innovación y la coordinadora de igualdad. El desarrollo de sus funciones y atribuciones se ajustará al modelo de petición de la normativa sobre El reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía.

**La distribución del total de horas disponibles para las personas responsables de los distintos departamentos de coordinación didáctica y áreas de competencias se realizará atendiendo a los siguientes criterios y distribución:**

**-Dos horas para cada una de las áreas de coordinación docente.**

**-Carga docente del departamento.**

**-Implicación en planes y proyectos del Centro.**

**-Una hora como mínimo para cada uno de los departamentos didácticos, siempre y cuando se garantice el grado mayor de consecución de la oferta educativa del Centro en función del cupo y número de materias ofertadas.**

**La coordinación de las áreas de competencias tendrá una reducción de dos horas semanales, que se acumularán a las que se tengan como Jefe de departamento Didáctico.**

En cuanto al departamento de Formación, Evaluación e Innovación, tendrá una reducción de tres horas semanales, y el coordinador del programa Escuela TIC 2.0 una reducción de cinco horas semanales.

El equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaria la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

Una vez ajustado el cupo la distribución de las materias entre los miembros del departamento se hará atendiendo a la normativa vigente. Excepcionalmente, y si el cupo no lo permitiera, se atenderá a la acreditación formativa de los miembros del departamento y, en su defecto, al área al que pertenezca la materia.

Criterios pedagógicos para el nombramiento de las jefaturas de departamento y la coordinación de área, horario y reuniones.

Como criterios generales el nombramiento y cese de los responsables de la jefatura de departamento se ajustarán a los establecidos en los artículos 94 y 95 del decreto vigente para la elaboración del presente Proyecto Educativo. Con objeto de favorecer la implicación del profesorado del centro en las competencias propias de cada uno de los departamentos se propone junto a los criterios específicos del decreto 327/2010, de 13 julio, tales como:

La dirección de los institutos de educación secundaria, oído el Claustro de profesorado, formulará a la persona

titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros en los términos que se recogen en el artículo 78.2.

**El presente proyecto educativo añade los siguientes criterios:**

**Implicación y colaboración en la gestión y organización del Centro.**

**Implicación en las actividades, proyectos y planes específicos desarrollados en el Centro. En cuanto a la designación de los responsables de cada una de las coordinaciones de área, esta corresponde a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área. Además se añade el mismo criterio específico que para las jefaturas de departamento.**

## **7 ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.**

PORCENTAJE DE CALIFICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN A LA LUZ DE LAS INDICACIONES DE LA IFC Y ACUERDOS ETCP.

Todas las programaciones de los diferentes departamentos didácticos deben ajustarse a la propuesta de mejora aprobada por el ETCP tras las indicaciones de la Inspección de Factores Clave y que constituye una de las propuestas de mejora del centro. A la luz de las mismas se propone establecer dentro del proceso de evaluación un límite máximo de hasta un 60% para la ESO y hasta un 70% para el Bachillerato de la valoración de los exámenes en la calificación del alumnado. Queda sólo aplicable de forma específica para los cursos pares sin menoscabo de los criterios generales de evaluación en función de la actualización de la normativa vigente. (Vigente en nuestro Centro para los diferentes niveles hasta el curso 2021-2022)

### **Actualización y aclaración**

-QUEDA SUPRIMIDA LA OBLIGATORIEDAD DE APLICACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CALIFICACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y PROGRAMACIONES, POR PORCENTAJES, TENIENDO EN CUENTA LA INCORPORACIÓN DE LA NUEVA NORMATIVA PARA 1º, 3º Y 1º.

-IGUALMENTE QUEDA SUPRIMIDOS LOS PORCENTAJES DE MATERIAS APROBADAS O SUSPENSAS PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN QUE SE APLICARÓN EL CURSO ANTERIOR.

-SE MANTIENE DE ACUERDO CON LA NORMATIVA EL DESARROLLO CURRICULAR DE LOS CURSOS PARES.

-SE ACTUALIZARÁN PARA SU POSIBLE INCORPORACIÓN PROGRESIVA LOS DIFERENTES PORCENTAJES DE LAS PROGRAMACIONES DE LOS CURSOS IMPARES.

### **7.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

#### **Normativa.**

- Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

En relación a la evaluación, promoción y titulación del alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la presente Instrucción regula tanto los cursos impares como los cursos pares, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como con lo establecido en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, siempre y cuando no contradiga a dicho Real Decreto.

#### **• Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación.**

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en

consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.
- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 1º y 3º de ESO, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022.
- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 2º y 4º de ESO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 984/2021, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

#### • **Procedimientos e instrumentos de evaluación.**

- El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.
- En 1º y 3º de ESO, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.



En 1º y 3º de ESO, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En 1º y 3º de ESO, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

- Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

### **Sesiones de evaluación continua o de seguimiento y ordinaria.**

- En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.
- Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
- Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

- **Evaluación inicial.**

- Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el art. 42 de la Orden de 15 de enero de 2021.
- La evaluación inicial de los cursos impares de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

- **Evaluación continua.**

- Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.
- La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
- Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

- **Evaluación a la finalización de cada curso.**

- Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.
- Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- En 1º y 3º de ESO, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.
- En 2º de ESO, el resultado de la evaluación de los ámbitos del PMAR se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Orden de 15 de enero de 2021.
- Los resultados de la evaluación de cada materia en 1º y 3º de ESO se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el art. 31 del Real Decreto 217/2022.

Para los resultados de la evaluación en 2º y 4º de ESO, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

- **Promoción del alumnado.**

- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

EN APLICACIÓN DE QUE LA DECISIÓN NO LLEGUE A SER CONSENSUADA POR EL EQUIPO DOCENTE, SE ENTENDERÁ QUE EN LA MAYORÍA CUALIFICADA DE LOS DOS TERCIOS DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DOCENTE SE TENDRÁ EN CUENTA EL VOTO CUALIFICADO DEL PROFESOR O PROFESORA QUE IMPARTA DOCENCIA AL ALUMNO O ALUMNA.

- De conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del Real Decreto 217/2022 y el art. 11 del Real Decreto 984/2022, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

EN RELACIÓN CON 1º Y 3º DE ESO, SI AL FINALIZAR EL CORRESPONDIENTE CURSO ESCOLAR, EL ALUMNO O ALUMNA TUVIERA ALGUNA MATERIA O ÁMBITO PENDIENTE, EL PROFESOR RESPONSABLE DE LA MISMA ELABORARÁ UN INFORME EN EL QUE SE DETALLARÁN, AL MENOS, LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO SUPERADOS. EN 2º Y 4º DE ESO, EL INFORME DEL PROFESORADO RESPONSABLE RECOGERÁ LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO SUPERADOS. ESTE INFORME SERÁ ENTREGADO A LOS PADRES, MADRES O TUTORES, TUTORAS LEGALES AL FINALIZAR EL CURSO O AL ALUMNADO SI ESTE ES MAYOR DE EDAD, SIRVIENDO DE REFERENTE PARA EL PROGRAMA DE REFUERZO DEL CURSO POSTERIOR O DEL MISMO, EN CASO DE REPETICIÓN.

- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.
- La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.
- Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del

equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

- El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 16.5 del Real Decreto 217/2022 y en el art. 11.4 del Real Decreto 984/2021, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- De conformidad con lo previsto en el art. 11.5 del Real Decreto 984/2021, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el art. 4.2 de la LOE.

- **Titulación.**

- De conformidad con lo establecido en el art. 16.3 del Real Decreto 984/2021, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- Según lo dispuesto en el art. 16.1 del Real Decreto 984/2021, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la ESO hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el art. 3.3 del Real Decreto citado.

**LA DECISIÓN SOBRE LA OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO SERÁ ADOPTADA DE FORMA COLEGIADA POR EL EQUIPO DOCENTE DEL ALUMNO O LA ALUMNA, CON EL ASESORAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, EN CASO DE QUE NO EXISTA CONSENSO, LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA CUALIFICADA DE DOS TERCIOS DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DOCENTE. PARA ORIENTAR LA TOMA DE DECISIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES CON RELACIÓN AL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y EN CUANTO AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA, SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS: LA EVOLUCIÓN POSITIVA DEL ALUMNADO EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN PROPUESTAS. QUE TRAS LA APLICACIÓN DE MEDIDAS **DE REFUERZO EDUCATIVO Y APOYOS** NECESARIOS DURANTE EL CURSO DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS IMPRESCINDIBLES, EL ALUMNADO HAYA PARTICIPADO ACTIVAMENTE CON IMPLICACIÓN, ATENCIÓN Y ESFUERZO EN LAS MATERIAS NO SUPERADAS.**

- Según lo previsto en el art. 16.5 del Real Decreto 984/2021, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO, no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el art. 4.2 de la LOE, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el art. 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado.

- **Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.**

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 984/2021, en relación con la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma extraordinaria, los centros docentes establecerán en el proyecto educativo el procedimiento para realizar estas pruebas.
  - Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
  - Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
  - Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.
  - Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.
  - Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.
  - El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.
  - De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
  - Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.
- **Documentos oficiales de evaluación.**
    - Los documentos oficiales de evaluación para 1º y 3º de ESO son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se indica en el artículo 30 del Real Decreto 217/2022.
    - Los documentos oficiales de evaluación para 2º y 4º de ESO se registrarán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.
- **Certificación académica de los estudios cursados.**
    - De conformidad con lo previsto en el art. 16.4 del Real Decreto 984/2021, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la ESO, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.
- **El Consejo orientador como informe de evaluación.**
    - Con carácter general, con respecto al consejo orientador se estará a lo dispuesto en el art. 18 del Real Decreto 217/2022 y a lo previsto en el art. 12 del Real Decreto 984/2021.
    - La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el art. 24.7 del Real Decreto 217/2022, que será incorporado al consejo orientador.
    - El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

**Los procedimientos de revisión y reclamación** están regulados en la sección 7ª, artículos 56 y 57, de la Orden de 15 de enero de 2021. El Centro dispone de un modelo para llevar a cabo dichos procesos de revisión y reclamación.

## **7.2 . BACHILLERATO**

- **Normativa.**

- Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

En relación a la evaluación, promoción y titulación del alumnado en la etapa de Bachillerato, la presente Instrucción regula ambos cursos de la etapa, de acuerdo con lo establecido, tanto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, como en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, siempre y cuando no contradiga a dicho Real Decreto.

- **Carácter y referentes de la evaluación.**

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa y diferenciada según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo del centro.
- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 1º de Bachillerato deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 243/2022.
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 984/2021, el profesorado de cada materia decidirá, al término de 2º de Bachillerato, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las

competencias correspondientes. Para el segundo curso, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

- **Procedimientos e instrumentos de evaluación.**

- El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de la materia.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.
- En 1º de Bachillerato, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y deberán ser matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación que están referidos en cada criterio de evaluación.

En 1º de Bachillerato, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En 1º de Bachillerato, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

- Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

- **Sesiones de evaluación continua o de seguimiento, ordinaria y extraordinaria.**

- En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- Se considerarán sesiones de evaluación continua o sesiones de seguimiento las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia

práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento, de evaluación ordinaria o de evaluación extraordinaria, según proceda.

- Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro.

**Las sesiones de evaluación ordinaria tendrán lugar una vez finalizado el período lectivo de cada curso de Bachillerato, de manera que la sesión de evaluación ordinaria del alumnado de 1º de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Para el alumnado de 2º de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 31 de mayo, de conformidad con el art. 7.5 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.**

- En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
- Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, o alumnos y alumnas, si son mayores de edad, un boletín de calificaciones con carácter informativo.
- Se considerarán sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, en el caso del alumnado de 1º de Bachillerato, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de 2º de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

- El alumnado de 1º de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado que curse segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año.

- **. Evaluación inicial.**



- Con carácter general la evaluación inicial se hará según lo recogido en el art. 35 de la Orden de 15 de enero de 2021.
- La evaluación inicial de 1º de Bachillerato será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

- **Evaluación continua.**

- Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de los estudiantes en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación de proceso de enseñanza- aprendizaje, si se considera necesario.
- La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
- Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la pertinente sesión de seguimiento. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

- **Evaluación a la finalización de cada curso.**

- Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias. El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- En la última sesión de evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- Para el alumnado que curse 1º de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.
- El alumnado de 2º de Bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.
- En el caso de las actas de evaluación de 1º de Bachillerato, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, según lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 243/2022.

En el caso de las actas de evaluación de 2º de Bachillerato, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

- Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior para el alumnado 2º de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada

etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

### **Promoción del alumnado de 1º a 2º de Bachillerato.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 del Real Decreto 243/2022, los alumnos y alumnas promocionarán de 1º a 2º cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Quienes promocionen a 2º sin haber superado todas las materias de 1º seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 20.2 del Real Decreto 984/2021, la superación de las materias de 2º curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de 1º indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de 2º sin haber cursado la correspondiente materia de 1º siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de 2º. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de 1º, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a 2º.

El alumnado con materias pendientes de 1º deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

De acuerdo con lo dispuesto con el art. 20.3 del Real Decreto 984/2021, los alumnos y las alumnas que al término de 2º tuvieron evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario en el art. 5.4 del Real Decreto 243/2022, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Asimismo, los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos generales de evaluación, calificación, promoción y titulación.

### **Título de Bachiller.**

Según lo dispuesto en el art. 21.2 del Real Decreto 984/2021, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 del Real Decreto 984/2021, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Según lo establecido en el art. 21.4 del Real Decreto 984/2021, el título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

**Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna.**

**Los procedimientos de revisión y reclamación** están regulados en la sección 7ª, artículos 48 y 49, de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. El centro dispone de los modelos correspondientes para dicho procedimiento de revisión y reclamación.

- **Documentos oficiales de evaluación.**

- Los documentos oficiales de evaluación para 1º de Bachillerato son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se indica en el art. 29 del Real Decreto 243/2022.
- Los documentos oficiales de evaluación para 2º de Bachillerato se registrarán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

## **8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **8.1 MEDIDAS GENERALES ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

#### **Educación secundaria obligatoria**

En la organización de las medidas de atención a la diversidad se tendrá en cuenta:

- Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

(Art. 11 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

- Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:
  - a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
  - b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
  - c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
  - d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.
  - e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de

oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

(Art. 12.2 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

(Art. 12.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

- Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021 y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo.

(Art. 12.5 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para la educación secundaria en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO, y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, existen tres categorías:

- Medidas generales de atención a la diversidad.
- Programas de atención a la diversidad.
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

A modo de resumen, se presenta un cuadro con las medidas de atención a la diversidad para la etapa:

<b>MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>	
<b>TIP O</b>	<b>CONCRECIÓN</b>
<b>MEDIDAS GENERALES</b>	Integración en ámbitos de conocimiento
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a
	Desdoblamientos de grupos en materias de carácter instrumental
	Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico
	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo
	Oferta de materias específicas
	Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en 2º de ESO
<b>PROGRAMAS</b>	Área Lingüística de carácter transversal en 1º de ESO
	Programas de refuerzo del aprendizaje
	Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de 4º ESO
	Programas de profundización
	PMAR en 2º de ESO
	PDC en 3º de ESO
	Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal
	Programas específicos para el tratamiento personalizado de alumnado NEAE

<b>MEDI DAS ESPECÍ FICAS</b>	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades
	Permanencia extraordinaria (solo alumnado NEE)
	Escolarización un curso inferior al que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel curricular de competencia de más de dos años
	Atención específica para alumnado de incorporación tardía con graves carencias en la comunicación lingüística
	Programas de adaptación curricular: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptación curricular de acceso</li> <li>- Adaptación curricular significativa</li> <li>- Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales</li> </ul>

## Medidas generales de atención a la diversidad en ESO

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Agrupación de diferentes materias en ámbitos.

Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y 1º de ESO, los centros docentes podrán agrupar las materias de 1º de ESO en ámbitos de conocimiento. También será posible la agrupación en ámbitos en 3º de ESO.

Con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad a lo largo de su escolarización o que haya cursado un PMAR y presente dificultades en el aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación, los centros podrán agrupar en 4º las materias de LCL y 1ª LEx y ofertar un ámbito de comunicación lingüística. Esta medida requerirá la propuesta del equipo docente a través del consejo orientador del curso anterior.

Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.

Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación.

(Art. 14 de la Orden de 15 de enero de 2021) (Art. 8.6 del Real Decreto 217/2022)

Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a.

Preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel de aprendizaje.

(Art. 13.4.b de la Orden de 15 de enero de 2021)

Desdoblamiento de grupos en las materias de carácter instrumental.

**Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.**

Tendrán un carácter temporal y abierto.

Deberán facilitar la inclusión del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

(Art. 13.4.d de la Orden de 15 de enero de 2021)

Acción tutorial.

Estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entreiguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

### **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.**

Deben permitir la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adaptación de las medidas educativas.

Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

### **Oferta de materias específicas.**

Los centros docentes podrán incluir en la oferta de 2º y 4º materias de diseño propio. Estas materias podrán estar orientadas a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, artísticos y deportivos, con el fin de profundizar tanto en la adquisición de los objetivos como de las competencias clave definidas para esta etapa educativa, o bien podrán estar relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la competencia digital, la tiflotecnología, la autonomía personal, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, incluidos los productos de apoyo a la comunicación oral y las lenguas de signos.

(Art. 7.3 y 8.5 de la Orden de 15 de enero de 2021)

## **Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en 2º de ESO.**

- Los centros podrán distribuir el horario lectivo disponible en 2º de ESO en este apartado para ampliación de una sesión en Primera Lengua Extranjera y otra sesión en Educación Física.

2º ESO (2h)	- Ampliación de 1h más para 1ª LEx - Ampliación de 1h más para EF (1h para cada materia: no se pueden añadir 2h a solo una de ellas)
-------------	--

- En ambos casos la calificación del alumnado se incluirá en la de la propia materia objeto de refuerzo o ampliación, utilizando el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

(Art. 7.3 de la Orden de 15 de enero de 2021)

## **8.2 PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN.**

### **Programas de atención a la diversidad en educación en ESO**

- Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignatura troncales de cuarto curso, y programas de profundización.
- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.
- Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o que presente altas capacidades intelectuales.

- Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.
- Se incluirán en las programaciones didácticas.
- Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
- Son medidas de atención individualizada, por lo que no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula.

#### Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad

- Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a estos programas, que será comunicada a los tutores legales a través del consejo orientador.
- Asimismo, podrá incorporarse a estos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
- Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

(Art. 20 de la Orden de 15 de enero de 2021. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

#### **Área Lingüística de carácter transversal.**

– El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

– Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

– El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del art. 6 del Real Decreto 217/2022.

– La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

**Será evaluable y calificable.**

(Apartado 5º de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la DGOEE y de la DGFP, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023)

#### **Programas de refuerzo del aprendizaje.**

– Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.

– Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.

(Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

– Dirigidos al siguiente alumnado:

Alumnado que no haya promocionado de curso.

Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.

Alumnado NEAE con dificultades de aprendizaje en una o varias materias del currículo o en algún ámbito (DIA).

(Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato)

Alumnado NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que presente dificultades en una o varias materias del currículo.

(Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato)

Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso):

Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.

Alumnado con dificultades que no presenta NEAE

(Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

(Art. 16 de la Orden de 15 de enero de 2021. Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

## **Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º de ESO.**

- Los centros docentes ofrecerán al alumnado de 4º de ESO programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título.
- Estarán dirigidos al siguiente alumnado:
  - Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.
  - Alumnado que, repitiendo 4º, requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
  - Alumnado que, procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
- Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.
- El número de alumnado de este programa no podrá ser superior a quince, con carácter general.
- El profesorado que imparta este programa de refuerzo realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor/a, quien a su vez informará a los tutores legales.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y a los tutores legales.
- Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.
- El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su



proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, y sus tutores legales. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

- En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

(Art. 18 de la Orden de 15 de enero de 2021)

<b>PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES EN 4º DE ESO</b>		
<b>Curso</b>	<b>Horario posible</b>	<b>Características</b>
4º ESO	En horario de la materia de libre configuración autonómica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.</li> <li>• El número de alumnado participante en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.</li> <li>• El alumnado que curse estos programas en el horario de la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, quedará exento de la misma, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que, a tales efectos, establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o alumna y sus tutores legales.</li> <li>• Alumnado destinatario: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.</li> <li>• Que repite 4º y requiere refuerzo.</li> <li>• Que procede de 3º ordinario, promociona a 4º y requiere refuerzo. (Art. 18 de la Orden de 15 de enero de 2021).</li> </ul> </li> </ul>

### **Programas de profundización.**

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
- Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor/adel grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

(Art. 19 de la Orden de 15 de enero de 2021)

A modo de resumen, se presenta un cuadro de los programas de atención a la diversidad en la etapa de educación secundaria obligatoria:

<b>PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>		
<b>PROGRAMA</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>ALUMNADO DESTINATARIO</b>
Programa de refuerzo del aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.</li> <li>• Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE: sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.</li> <li>• En el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No haya promocionado de curso.</li> <li>• Aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.</li> <li>• Alumnado DIA.</li> <li>• Alumnado de Compensatoria (COM).</li> <li>• A juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.</li> <li>• Alumnado con dificultades que no presenta NEAE.</li> </ul> </li> </ul>
Programa de refuerzo de materias generales del bloque de troncales en 4º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para facilitar la superación de las dificultades observadas en estas materias.</li> <li>• En el horario de una de las materias específicas de opción o de libre configuración autonómica.</li> <li>• El alumnado participante en el programa, con carácter general, no podrá ser superior a 15.</li> <li>• No contemplarán calificación final ni constarán en las actas ni en el expediente e historial académico del alumnado.</li> <li>• El alumnado quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica. En todo caso, deberá cursar una materia específica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.</li> <li>• Que, repitiendo 4º, requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.</li> <li>• Que, procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.</li> </ul>
Programas de profundización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación.</li> <li>• Se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumnado altamente motivado para el aprendizaje.</li> <li>• Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.</li> </ul>

## **Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º ESO**

- Normativa de aplicación:
  - Art. 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
  - Art. 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 182/2020.
  - Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Art. 14 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
  - Instrucción 29ª de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

- Requisitos de acceso a los PMAR en 2º de ESO:

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 1º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estar en condiciones de promocionar a 2º ESO.</li> <li>• Haber repetido alguna vez en cualquier etapa.</li> </ul>	PMAR en 2º ESO
En la evaluación inicial de 2º de ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar repitiendo 2º de ESO.</li> <li>• Haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad.</li> <li>• Presentar dificultades que les impidan seguir las enseñanzas por la vía ordinaria.</li> <li>• Con carácter excepcional y según procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial.</li> </ul>	PMAR en 2º ESO

- La incorporación a un PMAR requerirá:
  - La evaluación tanto académica como psicopedagógica.

**ATENCIÓN:** Ver comentario a la evaluación psicopedagógica en el apartado de ACS.

- La audiencia a los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores.
- Cumplimentación del consejo orientador.

**ATENCIÓN:** El consejo orientador será firmado por el tutor o tutora del alumno o alumna, por el equipo docente y con el conforme del director o directora del centro. Dicho documento estará incorporado en el sistema de gestión Séneca.

(Art. 24 de la Orden de 15 de enero de 2021)

- Agrupamiento del alumnado:

- El grupo de PMAR no deberá superar el número de 15 alumnos/as.
- El alumnado de PMAR se integrará en los grupos de 2º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de

referencia.

- La inclusión del alumnado que sigue un PMAR en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

(Art. 25 de la Orden de 15 de enero de 2021)

- Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PMAR:
  - El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al PMAR, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos.
  - En el caso de materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.
- Continuidad en el PDC de 3º de ESO del alumnado incorporado a un PMAR en 2º de ESO:
  - El alumnado que haya cursado un PMAR en 2º de ESO podrá incorporarse a un PDC en 3º de ESO si cuenta con la conformidad de sus padres, madres o tutores legales.
- Alumnado que promociona a 4º de ESO en el curso 2022/2023 procedente de PMAR de 3º de ESO con materias no superadas de cursos anteriores:
  - El alumnado que promocione a 4º de ESO procedente del PMAR de 3º de ESO en el curso 2022/2023 y tenga materias pendientes deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. Se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

## Programas de diversificación curricular (PDC) en 3º ESO

- Normativa de aplicación:
  - Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
  - Art. 13 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
  - Instrucciones 19ª y 21ª a 28ª de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
- Requisitos de acceso a los PDC en 3º de ESO:

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 2º ESO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Haber cursado PMAR en 2º de ESO.</li></ul>	PDC en 3º ESO
Al finalizar 2º ESO	<ul style="list-style-type: none"><li>• No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO.</li><li>• La permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio de su evolución</li></ul>	PDC en 3º ESO

	académica.	
Al finalizar 2º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO.</li> <li>Se hayan incorporado tardíamente a la etapa.</li> </ul>	PDC en 3º ESO
Al finalizar 3º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO.</li> </ul>	PDC en 3º ESO

(Apartado 22º de la Instrucción conjunta 1/2022)

- La incorporación a un PDC requerirá:
  - La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado.
  - La evaluación académica y el informe de idoneidad, que será incorporado al consejo

**ATENCIÓN:** El consejo orientador será firmado por el tutor o tutora del alumno o alumna, por el equipo docente y con el conforme del director o directora del centro. Dicho documento estará incorporado en el sistema de gestión Séneca.

orientador.

(Apartado 19º de la Instrucción conjunta 1/2022) (Art. 13.2 del Real Decreto 984/2021)

- Agrupamiento del alumnado:
  - El grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15alumnos/as.
  - El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de referencia.
  - La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

(Apartado 23º de la Instrucción conjunta 1/2022)

- Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PDC:
  - Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursarel PDC de 4º de ESO.

(Apartado 27º.4 de la Instrucción conjunta 1/2022)

- Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC:

Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

(Apartado 28º.1 de la Instrucción conjunta 1/2022)

- Ámbitos o materias no superadas del PDC:
  - Los ámbitos no superados de 1º de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
  - Las materias no superadas de 1º de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá

superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propia de la materia.

(Apartado 28º.2 y 3 de la Instrucción conjunta 1/2022)

## **Medidas específicas de atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria.**

Además de las medidas de carácter general, en educación secundaria obligatoria se aplicarán las previstas tanto en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las medidas específicas de atención a la diversidad previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.

Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

### **Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**

Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.

Podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.

### **Permanencia Extraordinaria** (solo para alumnado NEE).

Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.

Para quienes presenten un desfase de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

**Programas de adaptación curricular.** Estos programas son:

- Adaptación curricular de acceso.
- Adaptación curricular significativa.
- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

(Art. 32 - 36 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Instrucciones de 8 de marzo de 2017. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

Los aspectos más destacados de una de estas medidas específicas de carácter educativo, en concreto, los distintos programas de adaptación curricular, se desarrollan a continuación:

### **Programas de adaptación curricular**

- La escolarización del alumnado que siga estos programas se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

#### **Adaptaciones de acceso (AAC).**

Serán de aplicación al alumnado NEE.

Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas.

Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.

La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

(Art. 34 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

#### **Adaptaciones curriculares significativas (ACS).**

Dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículum.

Suponen la modificación de los elementos del currículum, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

Su elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

(Art. 35 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria)

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

(Art. 45.4 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria)

**ATENCIÓN:**

- Dirigidas al alumnado NEE que presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

(Art. 35.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria)

- Así mismo, que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.
- Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

- Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

- La evaluación psicopedagógica se define como *“el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular”*.
- La evaluación psicopedagógica se realizará *“con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarios para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo”*.

(Artículo 2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)

**ATENCIÓN:**

- La elaboración de la evaluación psicopedagógica se llevará a cabo según lo dispuesto en:
  - El artículo 6 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con NEE asociadas a sus capacidades personales.
  - La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.



- Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Cuando se detecte alumnado con indicios de NEAE se dispondrá el procedimiento de solicitud de evaluación pedagógica, conforme a lo contemplado en el apartado 2.3.3 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- Conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, y en el apartado 3.3 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, la evaluación psicopedagógica se realizará:
  - Con carácter prescriptivo: como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización.
  - En cualquier momento de la escolarización especialmente al inicio de la misma, cuando se detecten indicios de NEAE.

(Artículo 5 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)
- La evaluación psicopedagógica tiene un carácter participativo, ya que debe incluir las aportaciones del profesorado de los diferentes niveles educativos, de otros profesionales que intervienen con el alumno o alumna en el centro docente y de los representantes legales del alumnado.
 

(Artículo 3.2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)
- El apartado 3.4 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 regula el proceso de realización de la evaluación psicopedagógica.
  - Como novedad destaca el diseño de un procedimiento de reclamación de los padres, madres, tutores o guardadores legales ante su desacuerdo con el informe de evaluación psicopedagógica.
  - A tal efecto, se constituirá una comisión técnica que deberá valorar, en su caso, el informe de evaluación psicopedagógica y el proceso llevado a cabo.
- Respecto del proceso de evaluación psicopedagógica, los representantes legales del alumnado:
  - Deben ser informados del inicio del proceso.
  - Tienen derecho a obtener copia de los documentos que forman parte del expediente en relación con el proceso de evaluación psicopedagógica.
 

(Artículo 53.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
  - En su caso, deben solicitar por escrito la copia del documento singularizando su petición respecto de dicho documento. (STS de 26 de enero de 2011)
- Forman parte del expediente del alumnado en relación con el proceso de evaluación psicopedagógica los siguientes documentos:
  - El informe de evaluación psicopedagógica.
 

(Artículo 6.2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)
  - Las hojas de respuesta y las hojas resumen de las pruebas utilizadas.
  - Cualquier tipo de cuestionario o documento que se utilice para la valoración de las necesidades de apoyo educativo.
  - El dictamen de escolarización.
 

(Escrito de 31-08-2012 del Titular de la Dirección General de Participación y Equidad)
- Sin perjuicio del deber de la Administración de asegurar la participación de los representantes legales del alumnado con NEAE en las decisiones que afecten a su proceso educativo, no se precisa la autorización de aquéllos para llevar a cabo la realización de la evaluación psicopedagógica.
  - En el apartado 3.4.1. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, se contempla que *"La evaluación psicopedagógica y la organización para la prestación de una atención educativa equitativa son actuaciones que realiza la Administración educativa en el ejercicio de las potestades que tiene conferidas para garantizar el derecho fundamental a la educación (artículos 71, 74 y disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y artículo 7 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la*

*Educación). En este sentido, el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, establece que estas actuaciones no pueden quedar sometidas a la autorización de las personas afectadas".*

- Al respecto en el informe de fecha 10-04-2014 que emite la Secretaría General Técnica sobre la necesidad de obtener autorización de los representantes legales para realizar la evaluación psicopedagógica y la emisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, se concluye:

*"1. La evaluación psicopedagógica forma parte del procedimiento de escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales y, en sentido amplio, de la organización para la prestación de una atención educativa equitativa; por tanto, son actuaciones que realiza la Administración en el ejercicio de las potestades que tiene conferidas (arts. 71 y ss. de la LOE y art. 7 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación) para garantizar el derecho fundamental a la educación, y que acompañan necesariamente la prestación del servicio educativo en los términos establecidos en las leyes.*

*2. Las actuaciones realizadas en el ejercicio de potestades administrativas no puede quedar sometido a la autorización de los afectados. Las potestades son irrenunciables."*

- El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.
- La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.
- La evaluación de las asignaturas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

#### **ATENCIÓN:**

- El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información Séneca por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.
  - La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.
- Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.

Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas.

## **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).**

- Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
- La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

### **ATENCIÓN:**

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor/a y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

(Art. 36 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

- Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.

**ATENCIÓN:** Ver comentario a la evaluación psicopedagógica en el apartado de ACS.

- Establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

### **ATENCIÓN:**

Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

- La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

- Se propondrán con carácter general para un curso académico.
  - Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación.
  - Cuando el alumno/a haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.
- La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la

valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas

- El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

A modo de resumen, se presenta un cuadro de los programas de adaptación curricular en la etapa:

<b>PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>		
<b>PROGRAMA</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>ALUMNADO DESTINATARIO</b>
Adaptaciones curriculares de acceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación.</li> <li>• Propuestas por el orientador/a.</li> <li>• Requieren de evaluación psicopedagógica.</li> <li>• Su aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al equipo docente y al profesorado especialista.</li> </ul>	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares significativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.</li> <li>• Requieren de evaluación psicopedagógica.</li> <li>• Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado.</li> <li>• Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOE.</li> <li>• La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE.</li> <li>• La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.</li> </ul>	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requiere de evaluación psicopedagógica.</li> <li>• Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, deflexibilización del periodo de escolarización.</li> <li>• Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores.</li> <li>• La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a.</li> </ul>	Alumnado NEA por altas capacidades

## Programas de atención a la diversidad en bachillerato.

En la organización de las medidas de atención a la diversidad se tendrá en cuenta:

- Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios

(Art. 13 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

- Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:
  - a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
  - b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
  - c) Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Bachillerato y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
  - d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la titulación en la etapa.
  - e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

(Art. 14.2 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

- El alumnado, así como los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del mismo, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

(Art. 11.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

- Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021 y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo

(Art. 11.5 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para el bachillerato en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato, y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, existen tres categorías:

- Medidas generales de atención a la diversidad.
- Programas de atención a la diversidad.
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

A modo resumen, se presenta el siguiente cuadro con las medidas de atención a la diversidad para la etapa:

<b>MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL BACHILLERATO</b>
---

TIPOS	CONCRECIÓN
<b>MEDIDAS GENERALES</b>	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo
<b>PROGRAMAS</b>	Programas de refuerzo del aprendizaje
	Programas de profundización
<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS</b>	Fraccionamiento del currículo
	Exención de materias
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades
	Programas de adaptación curricular - Adaptaciones de acceso - Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades

## Medidas generales de atención a la diversidad en el Bachillerato

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Las medidas generales de atención a la diversidad para el bachillerato son:

- a) **Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.**
- b) **Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.**
- c) **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.**
- d) **Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.**

(Art. 15 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

## Programas de atención a la diversidad en el Bachillerato

- Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán

en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

- Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
- Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos.

(Art. 17 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

#### Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad

- Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.
- Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
- Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

#### Programas de refuerzo del aprendizaje

Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

Alumnado que no haya promocionado de curso.

Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

#### Programas de profundización

Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

A modo de resumen, se facilita un cuadro de los programas de atención a la diversidad en Bachillerato:

<b>PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO</b>		
<b>PROGRAMAS</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>ALUMNADO DESTINATARIO</b>
Programas de refuerzo del aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas.</li> <li>• El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.</li> <li>• Se desarrollarán su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumnado que no haya promocionado de curso.</li> <li>• Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior</li> </ul>
Programas de profundización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos.</li> <li>• El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.</li> <li>• Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumnado altamente motivado para el aprendizaje.</li> <li>• Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.</li> </ul>

### **Medidas específicas de atención a la diversidad en el Bachillerato**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente NEAE puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato son:

- Fraccionamiento del currículo.
- Exención de materias.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Programas de adaptación curricular:
  - Adaptaciones curriculares de acceso.



- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Los aspectos más destacados de algunas de estas medidas específicas de carácter educativo se desarrollan en la continuación:

**Fraccionamiento del currículo.**

Regulado en las Instrucciones 18ª a 20ª y 28ª de la Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la DGOEE, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

Fraccionamiento del currículo para alumnado que curse 1º de Bachillerato en el curso escolar 2022/2023.

Un alumno/a podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen.

**Alumnado destinatario:**

Podrá acogerse a esta medida el alumnado en alguna de las siguientes circunstancias:

que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.

que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.

que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

(Apartado 18º de la Instrucción 13/2022)

**Procedimiento de solicitud del fraccionamiento:**

Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico.

(Apartado 19º de la Instrucción 13/2022)

**Condiciones del fraccionamiento:**

Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada, procurando que se repartan las horas totales de los dos cursos entre los tres en los que cursará el Bachillerato, con la siguiente distribución de materias:

El primer año académico comprenderá las materias comunes de 1º, dos materias específicas de la modalidad elegida de 1º, una optativa de dos horas de 1º, además de Religión en su caso.

El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de 1º, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de 1º de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de 2º, siendo una de ellas de menor carga horaria.

El tercer año académico comprenderá una materia común de 2º, tres materias específicas de la modalidad elegida de 2º y tres optativas de 2º o dos, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de 2º no cursada, además de Religión en su caso.

Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables en cada caso.

El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso académico según la distribución de materias citada, en cada uno de los tres cursos.

Para este alumnado no será de aplicación lo dispuesto sobre promoción de 1º a 2º.

En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año, según la distribución de materias citada, y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación y evaluación

MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### 8.3 PROGRAMA DE TRÁNSITO: Líneas de trabajo.

Las líneas de trabajo de este Programa de tránsito, atendiendo a la Instrucción 12 y 13/2019 de 27 de junio, serán las siguientes: organizativa (que veremos más adelante en el punto del día dedicado al calendario provisional), curricular, acción tutorial y atención a la diversidad, orientación y bienvenida al alumnado y orientación y bienvenida a las familias. Comentemos cada una de ellas.

**Coordinación curricular.** El objetivo de esta línea de trabajo es dar continuidad a las programaciones didácticas de 6º de Educación Primaria y 1º de Educación Secundaria Obligatoria. Algunas de las actuaciones que proponemos para ello son: el intercambio de libros de texto, el intercambio también de determinados apartados de las Programaciones (criterios de calificación, criterios de corrección, rúbricas de evaluación si hubiera, mecanismos de recuperación de dificultades...), la puesta en común de estrategias docentes a la hora de trabajar determinados contenidos que consideramos fundamentales (vocabulario específico, ortografía, comprensión lectora, uso de las TIC en el aula...) y a la hora de evaluar (tipos de preguntas o ítems que habitualmente se presentan al alumnado, extensión del temario de cada prueba, extensión de la misma prueba, forma de trabajo de la misma tras su corrección por parte del profesor/a...). Y el producto final que proponemos como conclusión de esta coordinación curricular es la creación conjunta de un cuaderno con los contenidos de la unidad didáctica cero de 1º de ESO para su realización en el primer mes de clase y su trabajo previo desde casa en el período de verano a modo de repaso.

**Coordinación de la acción tutorial y de las medidas de atención a la diversidad.** El objetivo de esta línea de trabajo es realizar un trasvase ágil de información tutorial relevante de cada alumno y alumna y de las medidas educativas que se han aplicado y que habrían de aplicarse con este cambio de etapa. La actuación que proponemos para ello es la selección conjunta y consensuada de los tipos de informaciones de tutoría y de cada área que serían esenciales para que el profesorado de 1º de ESO conozca cuanto antes a su nuevo alumnado y continúe su proceso de enseñanza por el punto donde lo dejó su profesorado del curso anterior. Y el producto final que proponemos como conclusión de esta coordinación es la creación conjunta de un informe de tránsito que complete el Informe final de etapa en su apartado de "Orientaciones para el tránsito" y que exija escaso trabajo de cumplimentación por parte del profesorado de Educación Primaria. Finalmente, esta coordinación se completaría con el trasvase de información y actuaciones entre los apoyos especializados de 6º de Educación Primaria y de 1º de ESO, especialmente para la continuidad de adaptaciones curriculares significativas y de programas específicos.

**Coordinación de la orientación y bienvenida al alumnado.** El objetivo de esta línea de trabajo es facilitar al alumnado el conocimiento de la nueva etapa educativa, un primer contacto con su futuro nuevo Centro educativo y la respuesta a las dudas e inquietudes que este cambio le puede suscitar. Las actuaciones que proponemos para ello son: una charla al alumnado en su Centro (con la coordinación de los dos Orientadores/as del Equipo de Orientación Educativa y del Departamento de Orientación) en el espacio de su aula y con las medidas de seguridad oportunas. De igual forma, mientras esta situación excepcional de emergencia sanitaria no desaparezca, el alumnado tendrá a su disposición una visita virtual por las instalaciones

del Instituto a través de nuestra aplicación “Celia Tour”.

**Coordinación de la orientación y bienvenida a las familias.** El objetivo de esta línea de trabajo es similar al que nos planteamos con el alumnado: facilitar a las familias el conocimiento de la nueva etapa educativa, un primer contacto con su futuro nuevo Centro educativo y la respuesta a las dudas e inquietudes que este cambio les puede suscitar. Las actuaciones que proponemos son: unirla con las familias por parte del Orientador/a del Equipo de Orientación Educativa y del Departamento de Orientación con las medidas de seguridad también necesarias y la visita virtual con nuestra aplicación “Celia Tour” hasta el momento en que podamos realizarla de forma presencial en compañía de sus hijos e hijas.  
Fundamentación legislativa

La transición entre etapas aparece regulada en la Disposición Adicional Cuarta de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, dedicada a la coordinación entre los Colegios de Educación Primaria y Centros de Educación Infantil y Primaria y los Institutos de Educación Secundaria, así como la Instrucción 9/2020, de 15 de junio. Y actualmente, la Orden de 15 de enero de 2021 ya incorpora este tránsito como una medida de atención a la diversidad y establece en su artículo 59 sus líneas de actuación

## Contextualización en nuestro Centro

La contextualización de las líneas de actuación del programa de tránsito en nuestro Centro la podemos describir línea a línea de la siguiente forma.

Línea de coordinación en la organización del proceso de tránsito. Con respecto a la línea de coordinación en la organización del proceso de tránsito, el Equipo directivo, desde hacer dos cursos académicos, creó el Equipo de Tránsito y ya es habitual la planificación de reuniones entre nuestro Centro y los Colegios adscritos a él. Por tanto, no se perciben actualmente necesidades de mejora en esta línea del programa.

Línea de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad. En cuanto a la línea de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad, se advierten necesidades de información previa con respecto a la situación de partida de cada alumno/a en el tránsito y a sus necesidades educativas para articular cuanto antes las medidas que precise, ya sean organizativas, como curriculares, tutoriales, de convivencia... De hecho, la Jefatura de Estudios y los Tutores/as de 1º de ESO, desde cursos anteriores, vienen advirtiendo el hecho de que se tarda prácticamente dos trimestres en realizar el tránsito real de nuestro alumnado de nuevo ingreso. De igual forma, nuestro apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica también afirma que existe una discontinuidad en la naturaleza de esta intervención en comparación con la etapa anterior.

Líneas de coordinación del proceso de acogida a las familias y al alumnado. En lo referido a las líneas de coordinación del proceso de acogida a las familias y al alumnado, nuestro Centro cuenta desde el curso pasado con una aplicación informática que permite hacer un tour virtual por las instalaciones del Centro y, en este curso actual, las charlas al alumnado de 6º y a sus familias se realizarán de forma virtual con un contenido similar al de cursos anteriores.

Línea de coordinación curricular. Finalmente, en cuanto a la línea de coordinación curricular también se han detectado necesidades relevantes debido a que existen diferencias significativas en el rendimiento escolar evaluado entre 6º de Educación Primaria y el de 1º de la ESO para el mismo alumnado. También se han observado diferencias en los procedimientos de evaluación e incluso en las rutinas habituales de trabajo en el aula. A ello hay que añadir que los Colegios, para facilitar la transición de su alumnado, llevan dos cursos procurando que el número de Maestros/as que imparten clase en 6º sea el mayor posible, lo que a su vez acentúa las posibles diferencias metodológicas, aunque en otros Colegios adscritos se mantiene un menor número de docentes aún. Por tanto, daremos un mayor desarrollo a ésta última.

Hecha esta aclaración con respecto a las líneas de actuación, a continuación, se presentan las actuaciones previstas en cada trimestre del curso en la línea de actuación que hemos priorizado.

### Actuaciones en el primer trimestre

Las actuaciones previstas en el programa de tránsito para el presente curso escolar 2021/2022 en el primer trimestre son las siguientes: la actualización del Equipo de tránsito en Séneca, el trasvase de información desde los Tutores/as de 6º de Primaria a los de 1º de ESO y la primera reunión de coordinación del Instituto con los Colegios adscritos. Comentemos cada una de ellas en aspectos como: el objetivo que pretenden alcanzar, el momento del trimestre en que se prevé su realización, los responsables de la misma y el contenido mismo de la medida o actuación que proponemos.

## CREACIÓN DEL EQUIPO DE TRÁNSITO EN SÉNECA

Objetivo. Actualizar la composición del Equipo de tránsito configurado en el curso anterior. Momento del curso. Inicio del curso escolar  
Responsables de esta actuación. El Equipo directivo, tras recabar las aportaciones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en cuanto a otros componentes que podrían ser relevantes desde el punto de vista educativo.

Contenido de esta actuación. El profesorado que finalmente se ha incorporado en Séneca para su participación en el equipo de tránsito es el siguiente:

El Director y el Jefe de Estudios  
Los Tutores y Tutoras de 1º de ESO  
La Orientadora  
La Maestra de Educación Especial de la especialidad de Pedagogía Terapéutica

Los Jefes y Jefas de las áreas de competencias, especialmente para el ajuste progresivo de las Programaciones didácticas en función del análisis de los resultados académicos del alumnado de nuevo ingreso al finalizar el curso escolar.

Ruta de acceso en Séneca. La ruta empleada para la selección de este profesorado en Séneca es la siguiente: Alumnado → Alumnado → Evaluación → Programa de tránsito → Tránsito Ed. Primaria – ESO.

## TRASVASE DE INFORMACIÓN DE TRÁNSITO DE LOS TUTORES/AS DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA A LOS ACTUALES TUTORES/AS DE 1º DE ESO

Objetivo. Enriquecer el proceso de evaluación inicial desde la tutoría y desde las áreas de 1º de ESO con las aportaciones de los Tutores/as y Equipos docentes de 6º de Educación Primaria del curso anterior.

Momento del curso. Segunda quincena del mes de septiembre, una vez que se han asignado las tutorías del nivel de 1º de ESO

Responsables de esta actuación. La Jefatura de Estudios será quien descargue el archivo con todos los Informes finales de etapa de Educación Primaria de cada unidad o grupo-clase de 1º de ESO, puesto que los Tutores/as de este nivel no pueden acceder a este Informe en Séneca.

Contenido de esta actuación. La Jefatura de Estudios, en colaboración con el Departamento de Orientación, realiza un asesoramiento a los Tutores/as de 1º de ESO en la estructura del Informe final de etapa de Educación Primaria y en la utilidad de la información que se proporciona con respecto a cada alumno/a en sus distintos apartados. Estas orientaciones son, en el curso actual, las siguientes:

Apartado 3. Las notas medias de las áreas. Aparecen todas las calificaciones de las áreas de Educación Primaria de todos los cursos y de un solo vistazo. Con esta información, especialmente la de 6º de Educación Primaria, podemos comparar las primeras calificaciones de nuestro alumnado con las que ya obtuvo en el Colegio.

3	NOTAS MEDIAS DE LAS ÁREAS	CURSO						
		ÁREAS DE CONOCIMIENTO						
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	NOTA MEDIA
	Ciencias de la Naturaleza	NT   7	NT   7	BI   6	SU   5	SU   5	IN   4	BI   5,67
	Ciencias Sociales	NT   8	NT   7	SU   5	SU   5	SU   5	SU   5	BI   5,83
	Cultura y práctica digital						SB   10	SB   10
	Educ Ciudadanía y Derechos Humanos					SU   5		
	Educación Artística	BI   6	BI   6	SU   5	SU   5	SU   5	BI   6	BI   5,5

Apartado 4. Aplicación de medidas complementarias. En este siguiente apartado aparecen las medidas educativas que se aplicaron en 6º curso y la valoración global de su aplicación.

4 APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS (4)		
Áreas de conocimiento	Descripción de las medidas	Valoración
Educación Artística	Ninguna	
Educación Física	Ninguna	
Lengua Castellana y Literatura	Ninguna	
Inglés (Primer Idioma)	Ninguna	
Matemáticas	Refuerzo Educativo.	Positivo
Francés (Segundo Idioma)	Ninguna	
Ciencias de la Naturaleza	Ninguna	
Ciencias Sociales	Ninguna	
Valores sociales y cívicos	Ninguna	
Cultura y práctica digital	Ninguna	
Medidas generales	Descripción de las medidas	Valoración
	Refuerzo Educativo en el área de Matemáticas	

Apartado 5. Medidas complementarias que se consideran necesarias. Este otro apartado nos ofrece una propuesta de medidas educativas para este curso escolar y las podemos contrastar con las que, tras la evaluación inicial, consideramos nosotros que podrían ser necesarias. Pensemos por un momento que los Proyectos educativos del Colegio y del Instituto son diferentes y que un alumno/a puede necesitar una medida educativa distinta en cada uno de ellos.

5 MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS QUE SE ESTIMAN NECESARIAS (4)		
Áreas de conocimiento	Descripción de las medidas	Finalidad
Educación Artística		
Educación Física		
Lengua Castellana y Literatura		
Inglés (Primer Idioma)		
Matemáticas	Refuerzo Educativo.	Afianzar conocimientos y reforzar el aprendizaje de contenidos, sobre todo en cálculo y problemas.
Francés (Segundo Idioma)		
Ciencias de la Naturaleza		
Ciencias Sociales		
Valores sociales y cívicos		
Cultura y práctica digital		
Medidas generales	Descripción de las medidas	Finalidad
	Refuerzo Educativo	

(4) Indíquese refuerzo, adaptaciones curriculares...

Apartado 6. Aprendizajes no adquiridos. Este apartado, fruto de nuestra experiencia en la pandemia, nos avisa ya de aprendizajes no adquiridos por el alumno/a en el último curso y también podemos comparar esta información con la ya conseguida por nosotros en las áreas en las que se avisa de este desfase de aprendizaje.

6	APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS
<p><b>Aprendizajes objeto de tratamiento durante el próximo curso escolar:</b>          No ha superado las áreas de Matemáticas y C. Naturales de 6º nivel. En matemáticas ha recibido refuerzo dentro del aula.</p>	

Apartado 8. Información relevante para la transición a la ESO. Este gran apartado es uno de los que más información nos va a aportar acerca de la personalidad de nuestro alumnado y de su comportamiento académico y social. Entre las informaciones que nos ofrece tenemos las que se refieren a: la integración en el grupo, la adaptación a las normas del aula, los hábitos de trabajo y la forma como aprende (o estilo de aprendizaje), el grado de colaboración de la familia con el Centro y los aspectos que, tanto la Dirección del Centro como el Equipo de Orientación Educativa, consideran necesario que conozcamos en relación con la situación de partida del alumno/a.

**INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN**

**Integración y adaptación:**

- Se integra con facilidad al grupo; colabora en actividades colectivas
- Presenta buena adaptación a las normas de clase
- Colabora con el prof. y compañeros/as en el buen desenvolvimiento de la clase
- Ha participado en el programa de alumno ayudante y/o mediación escolar
- Tiene gran ascendencia dentro de su grupo:líder
- Miembro activo y constructivo en el grupo
- Presenta dificultades de adaptación en el grupo-clase
- Generalmente muestra una actitud pasiva, pero colabora cuando se le pide
- Poca integración en el grupo
- Dificultades aceptación de normas establecidas: rechaza, a veces, la aut. prof.
- Manifiesta inquietud o ansiedad ante las pruebas de evaluación

Otros / observaciones:

**HÁBITOS DEL TRABAJO/ESTILO DEL APRENDIZAJE**

**Hábitos de trabajo:** Hábitos de trabajo: en proceso de adquisición

**Atención y concentración:** Se distrae fácilmente ante cualquier estímulo externo

**Trabajo en el grupo:**

- Trabaja mejor en gran grupo
- Trabaja mejor en pequeño grupo
- Trabaja mejor individualmente

**Programa de acompañamiento:**

**Requiere ayuda:** Requiere leve ayuda individual

Otros / observaciones:

**RELACIÓN Y COLABORACIÓN FAMILIAR**

**Relación y colaboración familiar:** Colaboración sólo cuando el centro lo ha solicitado

Otros / observaciones:

Ruta de acceso en Séneca. La ruta empleada para la descarga de los Informes finales de la etapa de Educación Primaria es, en el menú de Documentos que se pueden solicitar, la siguiente: Alumnado → Alumnado → Evaluación → Documentos oficiales de evaluación → Documentos oficiales en el centro anterior → Informe personal → Informe personal de Primaria.

## PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LOS TUTORES/AS DE 1º DE ESO CON LOS TUTORES/AS DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL CURSO ANTERIOR

Objetivo. Contrastar la información tutorial del alumnado de nuevo ingreso con la obtenida tras el proceso de evaluación inicial y realizar las primeras inferencias acerca de la complejidad del proceso de tránsito para cada alumno/a.

Momento del curso. Mes de noviembre, tras la realización de las sesiones de evaluación inicial y las primeras entrevistas de los Tutores/as de 1º de ESO con las familias.

Responsables de esta actuación. La Jefatura de Estudios del Instituto, en coordinación con la Jefatura de Estudios de cada Colegio adscrito, convocan una reunión presencial de los Tutores/as de 1º de ESO actuales y los Tutores/as de 6º de Primaria del curso anterior o, en su caso, un miembro de su Equipo docente, el coordinador/a del tercer ciclo o la Jefatura de Estudios.

Contenido de esta actuación. Esta primera reunión de tránsito parte de la proyección de las observaciones compartidas que el Equipo docente de 1º de ESO ha realizado desde cada materia de cara a la celebración de la evaluación inicial y de las medidas educativas que ha estimado necesarias a partir de ellas. En esta reunión confluirán las informaciones del nuevo profesorado con las del antiguo y, en caso de apreciarse diferencias, se podrán realizar las primeras hipótesis acerca de los efectos que la transición entre etapas está originando inicialmente en cada alumno/a de nuevo ingreso. Más tarde, en las siguientes reuniones de coordinación se confirmarán algunas y otras se completarán o descartarán.

### Actuaciones en el segundo trimestre

Las actuaciones del segundo trimestre incluyen: la segunda reunión de coordinación entre Tutores/as actuales y anteriores, la reunión de coordinación entre el Departamento de Orientación y el Equipo de Orientación Educativa de la zona y las primeras actuaciones de orientación y bienvenida al alumnado y a las familias de nuevo ingreso en el próximo curso 2022/2023. Comentemos cada una de ellas siguiendo el mismo esquema de decisiones que empleamos en el primer trimestre.

## SEGUNDA REUNIÓN DE COORDINACIÓN ENTRE TUTORES DE 1º DE ESO ACTUALES Y DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL CURSO ANTERIOR

Objetivo. Actualizar las primeras informaciones referidas a rendimiento en el alumnado de 1º de ESO desde el conjunto de las áreas.

Momento del curso. Mes de enero

Responsables de esta actuación. La Jefatura de Estudios del Instituto, en coordinación con la Jefatura de Estudios de cada Colegio adscrito, convocan una reunión presencial de los Tutores/as de 1º de ESO actuales y los Tutores/as de 6º de Primaria del curso anterior o, en su caso, un miembro de su Equipo docente, el coordinador/a del tercer ciclo o la Jefatura de Estudios.

Contenido de esta actuación. Esta segunda reunión parte de un primer análisis cuantitativo que realiza la Jefatura de Estudios del Instituto comparando las calificaciones de 6º de Educación Primaria de cada alumno/a con las que ha obtenido en el primer trimestre de 1º de ESO. En esta comparativa observamos que las materias entre ambas etapas presentan diferencias como, por ejemplo: CCNN se corresponde con Biología y Geología; CCSS con Geografía e historia; E. artística con música y Educación Plástica, visual y audiovisual y la 2º lengua extranjera puede no tener continuidad en el currículo de determinados alumnos. Y con este estudio cuantitativo propondremos el siguiente análisis en colaboración con los Tutores/as de 1º de ESO y de 6º de Educación Primaria:

El análisis individual. Este estudio alumno/a a alumno/a permitirá completar las hipótesis iniciales acerca de los efectos de la transición entre etapas y poder así determinar si los cambios producidos en su rendimiento son atribuibles a una discontinuidad en el desarrollo de las Programaciones o a otras variables también presentes en el tránsito de cada alumno/a como: su grado de asistencia regular al Centro, la consistencia de sus hábitos de trabajo y estudio, la relevancia de sus relaciones sociales en el nuevo entorno escolar, entre otras.

El análisis del rendimiento en cada materia. Tras ese análisis alumno/a a alumno/a propondremos un análisis materia a materia para concluir con las materias que precisan un mayor acercamiento desde el punto de vista didáctico y curricular al haberse apreciado mayores diferencias en el rendimiento del alumnado.

Finalmente, tanto en el análisis alumno/a a alumno/a como en el de materia a materia, no sólo se tendrán en cuenta los datos cuantitativos, sino también los cualitativos aportados por los Tutores/as actuales de 1º de ESO.

#### REUNIÓN DE COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA QUE ATIENDE A LOS COLEGIOS ADSCRITOS

Objetivo. Coordinar la orientación y bienvenida al alumnado de 6º y a sus familias.

Momento del curso. Mes de febrero, aunque esta fecha está condicionada por la planificación de reuniones que, de esta índole, planifique el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Almería (ETPOEP).

Responsables de esta actuación: Jefa del Departamento de Orientación y Orientadores/as que actualmente atienden al alumnado de 6º de Educación Primaria que realizará el tránsito en el siguiente curso escolar.

Contenido de esta actuación. Esta reunión permite coordinar los tiempos en que el/la Orientador/a del Colegio y la Orientadora del Instituto van a trabajar los contenidos propios de este momento de transición entre etapas: cambios que existen en las materias de 6º de Educación Primaria cuando se accede a 1º de ESO, ubicación de esta etapa en el Sistema Educativo y otros cambios de diversa índole que pueden acompañar a este momento (mayor número de profesores/as en algunos Colegios, metodologías diferentes en algún aspecto, nuevos/as compañeros/as, nuevos hábitos de trabajo y estudio en otros casos, nuevas rutinas que hay que acomodar debido a la ampliación de la jornada escolar...).

#### ACTIVIDADES DE BIENVENIDA Y ORIENTACIÓN AL ALUMNADO Y A LAS FAMILIAS DE NUEVO INGRESO DESDE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Objetivo. Completar la información y orientación proporcionada a las familias y al alumnado desde los Colegios y sus Orientadores/as de referencia.

Momento del curso. Meses de febrero y marzo, sin llegar a agotar el mes de marzo, dado que las familias deben conocer todas las posibilidades de escolarización que están a su disposición antes de realizar la preinscripción en este mes. Esta circunstancia es especialmente relevante en tres de los Colegios adscritos parcialmente a nuestro Instituto.

Responsables de esta actuación: Jefa del Departamento de Orientación y Jefe de Estudios, con la previa coordinación y colaboración del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Contenido de esta actuación. Estas actividades de bienvenida al alumnado y a sus familias se recogen en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del Centro y consisten en una jornada de inmersión del alumnado de 6º de Educación Primaria en la vida de nuestro Centro junto a sus Tutores/as actuales y en una reunión en horario de tarde para el conjunto de familias junto al Equipo directivo y el AMPA del Centro.

#### Actuaciones en el tercer trimestre

Las actuaciones del tercer trimestre incluyen: una primera reunión de trabajo del Proyecto Educativo entre los Departamentos didácticos del Instituto y el Equipo del tercer ciclo de los Colegios adscritos y la reunión de coordinación entre el Departamento de Orientación y el/los Equipos de Orientación Educativa que atienden a dichos Colegios. Empecemos por la primera de ellas.

#### REUNIÓN DE COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA QUE ATIENDE A LOS COLEGIOS ADSCRITOS

Objetivo. Realizar el trasvase de información y documentación psicopedagógica del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que previsiblemente realizará el tránsito a la etapa de ESO en el curso próximo.

Momento del curso. Mes de mayo, aunque esta fecha está condicionada por la planificación de reuniones que, de esta índole, planifique el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Almería (ETPOEP).

Responsables de esta actuación: Jefa del Departamento de Orientación y Orientadores/as que actualmente atienden al alumnado de 6º de Educación Primaria que realizará el tránsito en el siguiente curso escolar.

Contenido de esta actuación. Esta reunión cuenta ya con una información previa del alumnado que ha obtenido su plaza escolar en nuestro Centro que ayuda a delimitar exactamente el que presenta necesidades específicas de apoyo educativo que lo ha solicitado. No



obstante, en este momento del curso escolar, los Orientadores/as de los Colegios adscritos también disponen de información sobre la previsión de promoción de este alumnado a la nueva etapa educativa. Finalmente, con el alumnado que previsiblemente realizará su tránsito a nuestro Centro, se realiza un trasvase de información psicopedagógica relevante que habrá de compartirse con los futuros/as Tutores/as y Equipos docentes de 1º de ESO al comienzo del curso siguiente en colaboración con la Jefatura de Estudios.

## REUNIÓN DE COORDINACIÓN ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS DEL INSTITUTO Y EL EQUIPO DEL TERCER CICLO DE LOS COLEGIOS ADSCRITOS PARA EL ESTUDIO Y APROXIMACIÓN DE LAS DECISIONES DE NUESTROS RESPECTIVOS PROYECTOS EDUCATIVOS

Objetivo. Analizar el grado en que las Programaciones didácticas son progresivas y facilitan la transición del futuro alumnado de nuevo ingreso y realizar las oportunas modificaciones tanto en las de 6º de Educación Primaria como en las de 1º de ESO.

Momento del curso. Mes de mayo.

Responsables de esta actuación: Jefes de área de competencias en representación del conjunto de Departamentos didácticos del Centro, Jefes de los Departamentos que imparten las materias en las que se han detectado las mayores diferencias de rendimiento académico de nuestro actual alumnado de 1º de ESO en comparación con el que obtuvieron en 6º de Educación Primaria, Coordinador/a del tercer ciclo, Jefa del Departamento de Orientación y Jefaturas de Estudios del Instituto y de los Colegios.

Contenido de esta actuación. Esta reunión presencial se ha de planificar previamente en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Instituto y de los Colegios adscritos y supondrá para nuestro Centro:

Intercambiar con los Colegios adscritos las programaciones didácticas de dichas áreas para el curso actual para que nuestro profesorado las pueda comparar, especialmente las relativas a las materias en las que se han percibido mayores diferencias de rendimiento tras los resultados del segundo trimestre.

Y asesorar en los aspectos en los que podría centrarse tal comparación. A este respecto, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación ya cuentan con una progresión adecuada gracias a su regulación en la normativa. Por tanto, las decisiones en que recomendamos este análisis son:

*Los contenidos que tienen una continuidad entre las etapas.* Y son precisamente estos contenidos de continuidad la base del trabajo curricular que vamos a proponer para la coordinación curricular en el tercer trimestre a nuestra Jefatura de Estudios.

*Contenidos básicos.* Los contenidos que consideran básicos o imprescindibles dentro de ellos.

*Metodología de trabajo en el aula.* Además de estos contenidos, otros aspectos que conviene comparar son los relativos a la metodología y una forma de facilitar esta comparación es proponer que se intercambien evidencias del trabajo en el aula desde cada materia, por ejemplo, en el marco de una unidad didáctica o incluso de un trimestre. Una posibilidad es intercambiar el cuaderno de clase de un alumno/a de 1º ESO con el de uno de 6º de Educación Primaria en la materia. Y los aspectos en que asesoraremos a nuestro profesorado para realizar este análisis comparativo son, entre otros, los siguientes:

**Cantidad de actividades.** La cantidad de actividades que se solicitan para el trabajo de cada contenido y/o la monotonía que permite el ajuste de la cantidad de trabajo.

**Variedad de formatos.** La variedad de formatos con que se presenta al alumnado (respuesta a preguntas, esquemas, definiciones, completar huecos, comentar vídeos, lapbook...) que permite el mantenimiento del interés y motivación del alumnado en su realización.

**Actividades específicas de comprensión de lo leído.** La forma como se garantiza la comprensión, es decir, la existencia de actividades tipo como: la definición de términos, las preguntas cortas que hacen que el alumnado tenga que volver a retomar lo explicado, actividades modelo, etc.

**Procedimiento empleado por el alumnado para corregir sus propias producciones.** La forma como se solicita al alumnado la respuesta a las actividades y su corrección: copiando los enunciados, respuestas que incluyen lo preguntado, importancia concedida a la

ortografía, forma como se trabajan estos errores, forma como se le solicita que corrijan sus actividades...

**Actividades para aprender a aprender.** Las actividades que facilitan al alumnado la creación de sus propias herramientas para el aprendizaje: esquemas, cuadros sinópticos, resúmenes, lapbook, mapping...

**Actividades con componente digital.** Los tipos de actividades que tienen un componente digital y una respuesta también a través de las TIC.

**Habilidades TIC del alumnado que se precisan.** Y las habilidades TIC que el alumnado ya domina para la realización de las actividades. En estas últimas actividades TIC las evidencias no se recogen habitualmente en el cuaderno del alumno/a, por lo que puede ser conveniente que nuestro profesorado invite y sea invitado a las plataformas digitales que emplean para completar las actividades que se plantean de forma escrita o a partir de materiales curriculares escritos.

*Procedimientos de evaluación.* Además de la coordinación en los aspectos metodológicos he considerado igualmente relevante un asesoramiento en la comparación de los procedimientos de evaluación. Por esta razón, propondremos a la Jefatura de Estudios y a nuestro profesorado de las áreas que pongan mayor énfasis en la comparación de aspectos como:

Los criterios de calificación, especialmente los relativos al rendimiento en pruebas de evaluación y los relacionados con la valoración del trabajo y estudio diario del alumnado.

Los tipos de actividades evaluables que se incluyen en esos dos grandes grupos de criterios de calificación. Por ejemplo, podemos llegar a encontrar que determinadas áreas puntúan las preguntas orales en clase y el hecho de haber realizado la tarea y sus correspondientes en la otra etapa, no. De igual forma, puede ser conveniente centrarse aún más en la comparativa de actividades evaluables comunes como el examen e intercambiar modelos de exámenes e incluso con su corrección, para así también comparar los criterios de corrección e incluso, si se utilizan, también rúbricas de evaluación.

*Medidas y programas de atención a la diversidad.* Finalmente, en este análisis comparativo de Programaciones didácticas, no podemos olvidar la atención a la diversidad y la necesidad de que sus medidas tengan una continuidad total para cada alumno/a. Por esta razón, propondremos a nuestro profesorado y a la Jefatura de estudios preparar un análisis de variables en este terreno para poder después compartirlo con el profesorado de Primaria. Algunos de los aspectos que propondremos son:

Para cualquier alumno/a: ¿Qué tipos de actividades de refuerzo se proporciona al alumnado durante cada Unidad? ¿Son repasos globales o se centran en los contenidos en que experimenta de forma concreta la dificultad? ¿Qué otras actividades de la UD se dejan de hacer para el alumno/a si tiene que realizar las de refuerzo? ¿Se evita de alguna otra manera la sobrecarga de trabajo del alumnado con dificultades? ¿Se emplean las TIC para este fin? ¿Cómo se recuperan las UD no superadas?

Para el alumnado NEAE: ¿Qué materiales emplea el alumnado con ACNS? ¿Qué cambia en su evaluación? ¿Qué materiales emplea el alumnado que sigue una ACS?.

## Seguimiento y evaluación del programa

El seguimiento y evaluación del Programa de tránsito habrá de facilitar suficiente información para conocer el grado en que está alcanzando los objetivos que nos hemos propuesto en cada trimestre y en cada una de las actuaciones previstas en ellos con la finalidad última de introducir a tiempo los cambios necesarios en su desarrollo, así como los ajustes necesarios para su revisión en el siguiente curso escolar. Veamos a continuación algunos de los aspectos en los que centraremos nuestro seguimiento y evaluación y los medios que emplearemos para ello.

Aspectos que valoraremos (¿Qué evaluar?). En lo que respecta al qué evaluar, en nuestras actuaciones valoraremos: el grado en que las actividades de orientación y bienvenida cubren todas las necesidades educativas del alumnado en estos momentos de transición entre etapas, el interés que suscitan en el alumnado, el grado en que facilitan al alumnado la expresión de sus pensamientos y emociones, el grado en que la reunión de bienvenida a las familias y los materiales de orientación prevén una respuesta completa a todas las necesidades de información y formación de las familias, el grado en los instrumentos que proponemos en el nivel de Centro facilitan el seguimiento y evaluación del programa de tránsito y facilitan su mejora para el curso próximo, etc.

Procedimientos que emplearemos para recabar información suficiente (¿Cómo y cuándo evaluar?). Para evaluarlos aspectos que hemos destacado existen medios y momentos como los siguientes: las reuniones de coordinación de Tutores/as con el Departamento de Orientación en colaboración con la Jefatura de Estudios, el horario semanal de atención individualizada del Tutor/a con el alumnado y su familia (donde se analizan las dificultades que el alumnado de 1º de ESO está encontrando sus mayores dificultades), la reunión semanal de coordinación del Departamento de Orientación (especialmente para analizar el grado de continuidad que se está logrando en el contenido del apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica con respecto al que recibió cada alumno/a con necesidad específica de apoyo educativo en el Colegio), las sesiones de evaluación de los Equipos docentes, las reuniones mensuales de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica...

## PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES DE 4º ESO

CURSO 2021/22

La normativa que regula actualmente estos programas es la siguiente: el Decreto 111/2016, de 13 de julio (por el que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria) modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, el artículo 37 de la Orden de 14 de julio de 2016 (que desarrolla, entre otros aspectos, las medidas de atención a la diversidad en esta etapa) y las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 (que consideran a este programa como una medida general de atención a la diversidad).

Objetivos que se persiguen con este Programa de refuerzo. El artículo 37.1 de la Orden de 14 de julio de 2017 afirma que estos Programas de refuerzo tienen la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Destinatarios de esta medida. Los destinatarios de este programa se establecen en el artículo 37 de la Orden de 14 de julio de 2016 y son los que se encuentren en alguna de estas situaciones:

Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Alumnado que permanece un año más en este nivel de 4º de ESO y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

Alumnado que, procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

Además de tener en consideración estos potenciales destinatarios, es preciso concretar el **perfil educativo del alumnado que finalmente podría beneficiarse de esta medida**. A continuación, describiremos este perfil en torno a las competencias clave que, no sólo son uno de los referentes de la evaluación inicial (según el artículo 19 de la Orden de 14 de julio de 2016), sino también uno de los que se tienen en consideración junto a los objetivos de etapa a la hora de tomar la decisión de titulación al finalizar la etapa cuando el alumno/a no supera todas las materias de la misma (Real Decreto 562/2017).

Competencia en  
sentido de la iniciativa y espíritu  
emprendedor

Suelen presentar dificultades para seguir el ritmo de las clases pero, a pesar de ello, perseveran. Y es precisamente esta perseverancia uno de sus puntos fuertes o garantes para el aprovechamiento en este programa. También es frecuente la timidez en la participación en clase que trae consigo que no se consulten a tiempo las dudas que surgen durante las explicaciones o durante la realización de tareas en clase y en casa.

Competencia en comunicación lingüística	Una de sus dificultades fundamentales es la identificación de las ideas principales de los textos, tanto orales como escritos. De igual forma, estas dificultades se trasladan a la expresión escrita, que suele ser pobre y tendente a copiar fragmentos de texto para responder a las cuestiones que se le plantean.
Competencia en aprender a aprender	En esta competencia clave, las dificultades más frecuentes suelen ser: la desorganización de las tareas y de los materiales escolares, la falta de destrezas en la resolución de las dudas que van encontrando en el trabajo y estudio, la tendencia a preparar las pruebas de evaluación sin suficiente tiempo de antelación, el uso de la memorización mecánica del material de estudio, entre otras.
Competencias sociales y cívicas	Una de las principales dificultades reside en la interpretación de los hechos históricos, especialmente de las múltiples causas que originan los acontecimientos y de las consecuencias que éstos tienen sobre los siguientes. Existe, pues, una tendencia a memorizar los hechos históricos de forma no comprensiva y aislados unos de otros, a lo que se suma la dificultad para memorizar datos y fechas y la cantidad de información que habitualmente se maneja en el desarrollo de la materia de Geografía e Historia de 4º de ESO.
Competenciadigital	En relación con esta competencia, podemos encontrar una falta de agilidad en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación desde casa que se agrava con las dificultades que el alumno/a pueda presentar en su competencia en aprender a aprender y en comunicación lingüística para localizar la información que precisa en cada momento y seleccionar la que es relevante.

Los procedimientos para su inclusión en el Programa. El procedimiento para la incorporación del alumnado al Programa se realiza teniendo en cuenta el Consejo Orientador emitido en el curso anterior y las conclusiones de la evaluación inicial realizada al comienzo del actual. Para ello, las actuaciones de los Tutores/as antes, durante y después de dichas sesiones de evaluación inicial son las que figuran a continuación.

**Actuaciones antes de las sesiones de evaluación inicial.** Antes de las sesiones de evaluación inicial, los Tutores/as de este nivel revisan los Consejos Orientadores que se realizaron a los alumnos/as de su grupo-clase para localizar las propuestas que se hicieron de incorporación a este programa. De igual forma, a través del Expediente electrónico consultan las calificaciones que obtuvieron en las materias que van a ser objeto de refuerzo en el Programa (Matemáticas académicas o aplicadas, Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia), así como las permanencias que cada alumno/a ha realizado ya en esta etapa educativa. De esta forma, los Tutores/as contarán con un listado inicial de alumnado potencialmente destinatario de esta medida de cara a la toma de decisiones con sus respectivos Equipos docentes durante las sesiones de evaluación inicial.

**Actuaciones durante las sesiones de evaluación inicial.** Durante las sesiones de evaluación inicial, el Equipo docente coordinado por el Tutor/a analiza la situación de partida de cada posible alumno/a destinatario teniendo en cuenta, no sólo la información recabada por el Tutor/a, sino también el perfil educativo que hemos descrito anteriormente y las evidencias recabadas por el resto del Equipo docente en este primer mes de clase.

**Actuaciones tras las sesiones de evaluación inicial.** Tras las sesiones de evaluación inicial, algunas actuaciones de los Tutores/as son, entre otras, las siguientes:

Incorporar la propuesta del Equipo docente con respecto a la incorporación de cada alumno/a al Programa de refuerzo dentro del Acta de la sesión de evaluación en Séneca dentro del apartado “Decisiones y acuerdos de carácter individual”.

Comunicar al alumno/a y a su familia la propuesta del Equipo docente con respecto a la incorporación al Programa de refuerzo. En esta comunicación es conveniente que los Tutores/as aporten una información lo más completa posible de la naturaleza del Programa y de los aspectos que, dentro de él, van a reforzarse, así como de la necesaria exención de una de las dos materias específicas de 4º de ESO (para disponer de tres horas semanales de refuerzo), de la no existencia de consecuencias negativas de esta exención en la calificación de la materia exenta ni en la decisión de titulación al finalizar el curso y del seguimiento que se realizará de su progreso en él a lo largo del curso.

Los procedimientos para decidir el abandono del programa tras la superación de las dificultades que motivaron la incorporación del alumno/a al mismo. La decisión de que un alumno/a que ha iniciado el Programa de refuerzo ya no lo necesita sin que no se haya finalizado aún el curso escolar exige planificar cuándo y en qué condiciones se podrá tomar y qué medidas habrían de tomarse una vez que el alumno/a aparece nuevamente en la materia específica de la que, hasta ese momento, estaba exento/a. Comentemos cada uno de estos aspectos.

Las materias que se van a reforzar y el currículo que podría reforzarse en ellas. Las **materias** que se van a reforzar en el Programa, como decíamos, son las que se consideran en el nivel de 4º de ESO como “materias generales del bloque de asignaturas troncales” y son: Matemáticas (en nuestro caso, las orientadas a las enseñanzas aplicadas), Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera (Inglés). Veamos a continuación el currículo que se va a priorizar para realizar el refuerzo en cada una de ellas.

El currículo que se reforzará en la materia de Lengua Castellana y Literatura. En esta área se puede priorizar los **objetivos** “1. Comprender discursos orales y escritos en los diversos contextos de la actividad social y cultural” y 2 “Utilizar la lengua para expresarse de forma coherente y adecuada en los diversos contextos de la actividad social y cultural, para tomar conciencia de los propios sentimientos e ideas y para controlar la propia conducta”, aunque se puede establecer una relación clara con los objetivos de las demás materias donde el alumno/a ha de comprender mensajes orales y escritos y expresarse a través de ellos. Retomando el área que nos ocupa, los contenidos sobre los que se puede centrar el trabajo directo con el alumno/a son los que se incluyen en el **bloque 2 “Comunicación escrita: leer y escribir”**. Algunos de los contenidos fundamentales en los que puede centrarse el refuerzo son los siguientes:

Leer:

Conocimiento y uso progresivo de técnicas y estrategias de comprensión escrita en función del objetivo y el tipo de texto.

Lectura, comprensión, interpretación y valoración de textos escritos del ámbito personal, académico, social, laboral y de relaciones con organizaciones.

Lectura, comprensión, interpretación y valoración de textos [...] expositivos y argumentativos.

Lectura, comprensión, interpretación y valoración de textos escritos [...] persuasivos, prescriptivos e informativos.

Utilización progresivamente autónoma de los diccionarios, las bibliotecas y de las tecnologías de la información y la comunicación como fuente de obtención de información.

Actitud reflexiva, sensible y crítica ante la lectura de textos que supongan cualquier tipo de discriminación.

Escribir:

Conocimiento y uso de las técnicas y estrategias para la producción de textos escritos en función del tipo de texto: planificación, obtención de datos, organización de la información, redacción y revisión.

Escritura de textos relacionados con el ámbito personal, académico y social como resúmenes, esquemas, instancias, reclamaciones, currículum vitae y folletos, usando un registro adecuado, organizando las ideas con claridad, enlazando enunciados en secuencias lineales cohesionadas y respetando las normas gramaticales y ortográficas.

Escritura de textos [...] expositivos y argumentativos con diferente finalidad (prescriptivos, persuasivos [...]).  
Artículo de opinión.

Interés por la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como digital, con respeto a las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas.

Interés creciente por la composición escrita como fuente de información y aprendizaje; como forma de comunicar emociones, sentimientos, ideas y opiniones evitando un uso sexista y discriminatorio del lenguaje.

Interés creciente por la composición escrita como fuente de información y aprendizaje; como forma de comunicar emociones, sentimientos, ideas y opiniones evitando un uso sexista y discriminatorio del lenguaje.

Reconocimiento y expresión del tema, ideas principales y secundarias, estructura e intención comunicativa de textos escritos, identificando la tipología textual seleccionada, la organización del contenido y el formato utilizado.

Y los **criterios de evaluación** y, por extensión, también las **competencias clave** a cuya consecución se pretende contribuir con el refuerzo de estos contenidos son los siguientes:

Aplicar estrategias de lectura comprensiva y crítica de textos. CCL, CAA, CSC, CEC. Leer, comprender, interpretar y valorar textos. CCL, CAA, CEC.

Manifiestar una actitud crítica ante la lectura de cualquier tipo de textos u obras literarias a través de una lectura reflexiva que permita identificar posturas de acuerdo o desacuerdo respetando las opiniones de los demás. CCL, CAA, CSC, CEC.

Seleccionar los conocimientos que se obtengan de las bibliotecas o de cualquier otra fuente de información impresa en papel o digital integrándolos en un proceso de aprendizaje continuo. CCL, CD, CAA.

Aplicar progresivamente las estrategias necesarias para producir textos adecuados, coherentes y cohesionados. CCL, CD, CAA.

Escribir textos sencillos en relación con el ámbito de uso. CCL, CD, CAA, CSC.

Valorar la importancia de la escritura como herramienta de adquisición de los aprendizajes y como estímulo del desarrollo personal. CCL, CAA, SIEP.

El currículo que se reforzará en la materia de Primera Lengua Extranjera (Inglés). En esta área, el **objetivo** a cuyo logro se va a contribuir con el refuerzo es el 3. Leer y comprender textos diversos de un nivel adecuado a las capacidades e intereses del alumnado, con el fin de extraer información general y específica, complementando esta información con otras fuentes para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos". Y en consonancia con ellos se puede centrar el trabajo directo con el alumno/a en los **bloques de contenidos "3. Comprensión de textos escritos"** y **"4. Producción de textos escritos: expresión e interacción"**. Algunos de los contenidos fundamentales en los que puede centrarse el refuerzo, para cada proceso, son los siguientes:

#### Comprensión de textos escritos: estrategias de comprensión:

Movilización de información previa sobre tipo de tarea y tema. Comprensión de instrucciones para la correcta resolución de actividades.

Identificación del tipo de texto, y la intención comunicativa del texto, en formato digital o papel, adaptando la comprensión al mismo.

Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales), en diferentes textos auténticos sobre diversos temas adecuados a su edad y relacionados con contenidos de otras materias del currículo.

Inferencia y formulación de hipótesis a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos (inferencia de significados por el contexto, por comparación de palabras o frases similares en las lenguas que conocen, por ejemplo).

Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Lectura de textos de diversas situaciones, relacionadas con sus intereses, experiencias y necesidades.

### Comprensión de textos escritos: funciones comunicativas:

Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales (saludos y despedidas, presentaciones, invitaciones, disculpa y agradecimiento, acuerdo y desacuerdo).

Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos de uso cotidiano, lugares y actividades.

Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados, situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.

Petición y ofrecimiento de ayuda, información, indicaciones, permiso, opiniones y puntos de vista, consejo, advertencias.

Expresión de hábitos y del interés, gusto y sorpresa, capacidad, sentimiento e intención, aprobación, aprecio, simpatía, esperanza, confianza, sorpresa y sus contrarios.

Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición.

Formulación de sugerencias, deseos, condiciones e hipótesis. Expresión del conocimiento, la certeza, la duda y la conjetura.

### Producción de textos escritos: planificación

Movilización y coordinación de las propias competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (reparar qué se sabe sobre el tema, qué se puede o se quiere decir, etc.).

Localización y uso adecuado de recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, etc.).

### Producción de textos escritos: ejecución

Redacción de textos escritos en soporte papel y digital.

Expresar el mensaje con la suficiente claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.

Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

Apoyarse en los conocimientos previos y obtener el máximo partido de los mismos (utilizar lenguaje “prefabricado”, etc.).

Y los **criterios de evaluación** y, por extensión, también las **competencias clave** a cuya consecución se pretende contribuir con el refuerzo de estos contenidos son los siguientes:

### En lo que respecta a la comprensión de textos escritos:

Identificar la información esencial, los puntos más relevantes y detalles importantes en textos breves, o de longitud media y bien estructurados, escritos en un registro formal, informal o neutro, que traten asuntos cotidianos, de temas de interés o relevantes para los propios estudios y que contengan estructuras sencillas y un léxico de uso común tanto en formato impreso como en soporte digital. CCL, CMCT, CD.

Conocer y saber aplicar las estrategias más adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales o los detalles relevantes del texto. CCL, CAA, SIEP.

Reconocer léxico escrito de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con los propios intereses, estudios y ocupaciones, e inferir del contexto y del contexto, con o sin apoyo visual, los significados de algunas palabras y expresiones que se desconocen. CCL, CEC.

### Y en lo que se refiere a la expresión de textos escritos:

Escribir en papel o en soporte electrónico, textos breves o de longitud media, sencillos y de estructura clara sobre temas cotidianos o de interés personal, en un registro formal, neutro o informal, utilizando adecuadamente recursos básicos de cohesión, las convenciones ortográficas básicas y los signos de puntuación más comunes, con un control razonable de expresiones y estructuras sencillas y un léxico de uso frecuente. CCL, CD, SIEP.

Utilizar un repertorio léxico escrito suficiente para comunicar información, opiniones y puntos de vista breves, simples y directos en situaciones habituales y cotidianas, aunque en situaciones menos habituales y sobre temas menos conocidos haya que adaptar el mensaje. CCL, CEC.

El currículo que se reforzará en la materia de Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas. En esta área se priorizarán los **objetivos** “8. Elaborar estrategias personales para el análisis de situaciones concretas y la identificación y resolución de problemas, utilizando distintos recursos e instrumentos y valorando la conveniencia de las estrategias utilizadas en función del análisis de los resultados y de su carácter exacto o aproximado” y “9. Manifestar una actitud positiva ante la resolución de problemas y mostrar confianza en su propia capacidad para enfrentarse a ellos con éxito, adquiriendo un nivel de autoestima



adecuado que le permita disfrutar de los aspectos creativos, manipulativos, estéticos, prácticos y utilitarios de las matemáticas”. Y en consonancia con ellos se puede centrar el trabajo directo con el alumno/a en el **bloque 1 de contenidos “Procesos, métodos y actitudes en matemática”**. Algunos de los contenidos fundamentales en los que puede centrarse el refuerzo son los siguientes:

Planificación del proceso de resolución de problemas.

Estrategias y procedimientos puestos en práctica: uso del lenguaje apropiado (gráfico, numérico, algebraico, etc.), reformulación del problema, resolver subproblemas, recuento exhaustivo, empezar por casos particulares sencillos, buscar regularidades....

Reflexión sobre los resultados: revisión de las operaciones utilizadas, asignación de unidades a los resultados, comprobación e interpretación de las soluciones en el contexto de la situación, búsqueda otras formas de resolución, etc.

Confianza en las propias capacidades para afrontar las dificultades.

Y los **criterios de evaluación** y, por extensión, también las **competencias clave** a cuya consecución se pretende contribuir con el refuerzo de estos contenidos son los siguientes:

Expresar verbalmente, de forma razonada, el proceso seguido en la resolución de un problema. CCL, CMCT.

Utilizar procesos de razonamiento y estrategias de resolución de problemas, realizando los cálculos necesarios y comprobando las soluciones obtenidas. CMCT, CAA.

Profundizar en problemas resueltos planteando pequeñas variaciones en los datos, otras preguntas, otros contextos, etc. CMCT, CAA.

Superar bloqueos e inseguridades ante situaciones desconocidas. CMCT, CAA, SIEP.

Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación de modo habitual en el proceso de aprendizaje, buscando, analizando y seleccionando información relevante en Internet o en otras fuentes, elaborando documentos propios, haciendo exposiciones y argumentaciones de los mismos y compartiendo éstos en entornos apropiados para facilitar la interacción. CCL, CMCT, CD, CAA.

Una vez que hemos presentado los referentes curriculares sobre los que se planifica el refuerzo es momento de abordar las líneas metodológicas del programa.

La metodología de trabajo con el alumnado destinatario. La metodología de trabajo con el alumnado destinatario del programa se realizará a través de tareas de aprendizaje que, a su vez, van a precisar de ejercicios de preparación especialmente destinados a la actualización de los conocimientos previos implicados en las mismas. Comentemos en primer lugar las tareas previstas en cada materia reforzada.

**Las tareas de aprendizaje que se plantearán al alumnado.** Estas tareas han de ser diferentes con respecto a las que le son planteadas en las materias reforzadas y, al mismo tiempo, han de tener la capacidad para motivar su aprendizaje. Una posibilidad es vincularlas a otros contextos académicos distintos a los habituales, así como a su vida cotidiana ampliamente considerada. En este primer trimestre se va a realizar una primera experimentación a modo de investigación en la acción con estas tres tareas:

Tarea relacionada con Lengua Castellana y Literatura y con Geografía e Historia: la creación de esquemas de estudio de las unidades didácticas del trimestre. Para estos esquemas se empleará como material curricular de referencia la versión abreviada del libro de texto (material de atención a la diversidad de la editorial Vicens Vives).

Tarea relacionada con Inglés: una presentación personal con datos biográficos y de personalidad.

Tarea relacionada con Matemáticas: creación de fichas de recuerdo de procedimientos matemáticos básicos para su difusión entre el alumnado de 1º de ESO y con el formato “¿Te acuerdas de cómo se hace...?”.

La realización de estas tareas implica el uso de **secuencias didácticas de trabajo que faciliten, al mismo tiempo, la recuperación de las dificultades fundamentales de este alumnado**. Una de las fundamentales es la relacionada con la competencia en comunicación lingüística. Veamos algunas de estas secuencias en torno a los textos de diverso tipo sobre los que el alumnado ha de trabajar.

Actividades previas a la lectura de cualquier texto (prelectura): observación del lugar que ocupa el texto en el tema o en las fotocopias, búsqueda de los elementos que facilitan su organización (título, apartados y subapartados), exploración de contenidos que están resaltados de alguna forma (imágenes, mapas, gráficos, leyendas o aclaraciones que los acompañan, cuadros sombreados, palabras destacadas con algún tipo de recurso tipográfico...), conversación acerca de qué cree el alumno/a que va a encontrar cuando lea el texto con más detenimiento...

Actividades durante la lectura de cualquier texto: lectura en voz baja del texto para encontrar palabras desconocidas o expresiones que no se comprenden bien, búsqueda de su significado y escritura del mismo en un lugar donde poder volver a consultarlo si hace falta, lectura por frases o poco a poco conversando al mismo tiempo acerca de lo que se ha leído empleando las propias palabras, resumen de todo lo leído también con las propias palabras, copiado de este resumen si se ve conveniente...

Actividades de escritura: conversación sobre todas las posibles ideas que se podrían incluir en el texto que se va a escribir, selección de las ideas más adecuadas teniendo en cuenta lo que se pide en la actividad o tarea, ordenación de las ideas que se han elegido finalmente, redacción de las mismas en voz alta para después escribirlas en el mismo orden, lectura en voz baja para revisar que lo que se ha escrito “suena bien”...

Actividades para escribir de forma limpia y correcta: corrección de errores ortográficos, organización del espacio del folio donde se va a escribir (respeto de márgenes, aprendizaje de la sangría al comienzo de cada párrafo, creación de separaciones adecuadas entre párrafos...), orientaciones para corregir letras que no se leen con facilidad, orientaciones para realizar la corrección de algo en lugar de hacer un borrón o tachón...

Actividades para la elaboración de los propios apuntes: creación de fichas con el contenido que hay que estudiar (por ejemplo: climas, sistemas del cuerpo humano, características de un país...), elaboración de tarjetas con pequeñas porciones de lo que hay que estudiar o “píldoras de información”, elaboración de resúmenes a partir de esas tarjetas o “píldoras de información”, realización de esquemas o cuadros con informaciones muy cortas...

Las variables organizativas. Los aspectos organizativos que se podrían tener en consideración en el desarrollo del Programa son los siguientes:

**El espacio.** Este alumnado conformaría un grupo que precisa de un espacio diferenciado dado que el horario de este programa de refuerzo no coincide con el de las áreas que se van a reforzar, sino con el de una materia específica. Por tanto, es preciso que el Centro prevea un espacio diferenciado para este alumnado.

**Los agrupamientos.** El agrupamiento de este alumnado tiene una ratio máxima de 15 alumnos/as de acuerdo con el artículo 37 de la Orden de 14 de julio de 2016. Y ya dentro de este grupo, se pueden establecer otros agrupamientos dependiendo de la actividad que se plantee en cada momento. Así, por ejemplo, el gran grupo se puede emplear para las explicaciones grupales, para la corrección de ejercicios preparatorios, para la presentación ante los demás de cómo evoluciona su tarea... Las parejas, por su parte, son el entorno ideal para facilitar la ayuda entre iguales y la colaboración entreiguales entre el alumnado, con las medidas de seguridad sanitaria necesarias. Y el trabajo individual es imprescindible para momentos como: el abordaje de la tarea y la movilización de los recursos personales para resolverla, la realización de ejercicios adicionales de refuerzo sobre determinados conocimientos previos que aún no se han construido de forma suficiente, para la presentación final de la tarea ante los demás...

**Los recursos materiales y tecnológicos.** Los recursos materiales que precisa el profesorado y el alumnado en este programa han de incluir necesariamente los que emplea el alumnado en el aula para el desarrollo de las materias que están siendo reforzadas puesto que el objetivo último del Programa es la contribución a la superación de las mismas, aunque puede precisar de una adaptación en variables como la extensión, el lenguaje, la complejidad sintáctica... A ellos es conveniente añadir los que los Departamentos didácticos de dichas áreas puedan poner a disposición del profesorado del Programa para realizar propuestas de ejercicios diferenciados de los que este alumnado recibe desde el aula, como por ejemplo, los materiales de refuerzo o de atención a la diversidad, que habitualmente ofrecen una selección de aprendizajes básicos y una mayor práctica en torno a ellos. Finalmente, entre los recursos que son imprescindibles en la actualidad se encuentran las tecnologías de la información y la comunicación para el acceso de este alumnado a los recursos alojados por el profesorado de las áreas reforzadas en la Moodle de la Junta de Andalucía, pero también para el trabajo específico de las estrategias de búsqueda, selección y organización relevante de la información que, en cada momento, sea necesaria para progresar en el desarrollo de la tarea.

**Las coordinaciones.** Las coordinaciones del profesorado que desarrolla el Programa con el profesorado de las áreas que van a ser reforzadas ha de establecerse en distintos momentos y para distintos propósitos. Veamos algunos de ellos.

Coordinación para delimitar el punto de partida del alumno/a en la materia que se va a reforzar. Esta coordinación inicial es fundamental para que el trabajo del profesor/a del Programa de refuerzo conozca el nivel curricular de partida y una descripción lo más detallada posible de las dificultades que experimenta en la materia, así como las adecuaciones que ha realizado en su Programación didáctica para él/ella.

Coordinación de las actividades que se van a reforzar y de los materiales necesarios para ello. Durante el curso, las actividades de refuerzo han de estar conectadas con las del área y, por esta razón, es necesario que el profesor/a del área aporte información suficiente al profesor/a del Programa sobre las actividades que se podrían seleccionar como prioritarias en la materia para su refuerzo, así como sobre los materiales y requisitos de realización de las mismas.

Coordinación del proceso de evaluación continua. De igual forma, la coordinación realizada para acordar cada actividad de refuerzo ha de extenderse a su seguimiento y evaluación. Incluso, de cara a la decisión de calificación del profesor/a del área, la información del profesor/a del Programa puede aportar una visión sumativa del progreso del alumno/a en el trimestre.

Los **medios** que se pueden proponer para lograr esta coordinación son: la participación del profesorado del Programa de refuerzo en alguna o algunas de las reuniones de coordinación de los Departamentos de las áreas reforzadas, las reuniones de coordinación y de evaluación de los Equipos docentes de 4º de ESO que imparten docencia al alumnado del Programa y el contacto día a día en la vida del Centro.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado participante. La evaluación del proceso de aprendizaje de este alumnado, de cara a su información al propio alumno/a y a su familia a través del Tutor/a tendrá sólo un carácter cualitativo dado que no se trata de un refuerzo calificable. Veamos qué aspectos valoraremos del proceso de aprendizaje de cada alumno/a y del producto de su esfuerzo en la realización de la tarea.

**Evaluación cualitativa de la tarea realizada en cada trimestre.** Además de valorar el proceso mismo de aprendizaje de cada alumno/a, se evaluará el producto, es decir, la tarea realizada. Una forma de hacerlo es a través de una rúbrica específica para cada tarea planteada.

**MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD APLICADAS EN EL CENTRO ATENDIENDO A LA NORMATIVA VIGENTE vigentes hasta el curso 21-22**

Se actualizarán atendiendo a los siguientes referentes normativos: Instrucciones de 3 de junio de 2019 de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Instrucción 13/2019, de 27 de junio de 2019, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria para el curso 2019/2020.

**Teniendo en cuenta estas últimas referencias normativas, para el presente curso, especialmente en 1º de ESO, y teniendo en cuenta el resultado del proceso de matriculación, los informes personales, la información aportada por el equipo de tránsito se priorizará el refuerzo de las materias instrumentales, ofertada a través de las optativas vigentes, e incorporando las HLD. En los cursos siguientes, si la normativa lo permitiera, se podrá sustituir por la excepción de la materia y la incorporación, dentro de un horario flexible, del alumnado que presenta dichas dificultades de aprendizaje.**

Para su impartición en cursos posteriores, se procurará un horario flexible para el alumnado de refuerzo en las instrumentales de matemáticas y lengua, estableciendo de acuerdo con los informes de primaria y las reuniones de tránsito, unos cuadernillos de seguimiento que deben estar terminados para el próximo año.

**CON CARÁCTER GENERAL SE RECOMIENDAN LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

### **ACUERDOS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD DEL GRUPO**

**Los acuerdos para atender a la diversidad del grupo no han de confundirse con las medidas que haya que tomar de forma individual alumno/a a alumno/a. Se trata de medidas que se vayan a aplicar de forma grupal o para una proporción considerable del grupo-clase. Estas medidas también las podemos organizar en torno a variables similares a las anteriores.**

#### **Contenidos**

**Contenidos mínimos. Delimitar los contenidos mínimos de las materias que mayor dificultad plantean al alumnado, al menos, en este primer trimestre.**

**Contenidos de cursos anteriores antes de los actuales. Incorporar contenidos de niveles anteriores a modo de repaso para poder introducir los del nivel actual.**

**Priorización de lo práctico. Dar más relevancia a los contenidos prácticos de la materia para introducir, a partir de ellos, los de carácter más teórico.**

Repaso acumulativo. Incluir el repaso de contenidos básicos de unidades didácticas anteriores en las siguientes del curso.

## **Explicaciones**

Varias series de explicación y actividad. Realizar explicaciones más cortas e intercalarlas con actividades para garantizar el trabajo inicial de los contenidos explicados.

**Turnos de explicación.** Realizar dos turnos de explicación, de tal forma que se puedan atender dos niveles de profundidad en los contenidos. Así, mientras una parte del grupo atiende a la explicación, la otra parte realiza actividades sobre contenidos trabajados en la sesión anterior. Esta opción puede llevar consigo la necesidad de alternar sesiones con explicación y sesiones con sólo actividades para resolver las dudas y guiar el aprendizaje del alumnado.

○ Libro proyectado en la pizarra digital. Proyectar la parte del libro de texto del que versa la explicación para insistir en la información que es fundamental.

**Uso de esquemas en pizarra.** Explicar a base de esquemas y pedir al alumnado que, una vez finalizados por el profesor/a, los copien en su cuaderno como base para poder leer la parte del libro de texto o de los apuntes que se relacionan con ellos antes de realizar las actividades.

## **Actividades**

**Tiempo o “agenda” en clase.** Dedicar un par de minutos para que todo el alumnado saque al mismo tiempo su agenda y apunte la tarea. Así detectaremos quién la trae y quién no.

Presentación de las actividades que se mandan como tarea. Comentar qué tipo de actividades se van a encontrar en casa como tarea, qué precauciones o aspectos han de cuidar en cada una de ellas y dónde tendrán que consultar si encuentran dificultades (parte del libro de texto, actividades ya resueltas, apuntes que se han dado en clase...).

**Actividades para refrescar conocimientos previos.** Incluir actividades sobre contenidos que permiten repasar lo de niveles anteriores antes de las que se han de realizar en este nivel.

Actividades resueltas como modelo. Trabajar en clase los tipos de actividades fundamentales de la unidad paso a paso con la indicación de cómo queremos que den cada uno de ellos.

**Actividades para distintos ritmos sobre un mismo contenido. Diseñar actividades con dificultad creciente en torno a un mismo contenido para que cada alumno/a tenga suficientes oportunidades, graduadas en dificultad, de aprender el contenido.**

Actividades de refuerzo y de ampliación. Incluir en cada unidad o tema actividades de refuerzo y de ampliación, de tal manera que todo el alumnado refuerce o amplíe contenidos según el caso.

### **Evaluación**

Ajuste de los criterios de calificación globales. Modificar los criterios de calificación de las materias que mayor dificultad plantea al alumnado dando más peso al trabajo que al rendimiento en pruebas de evaluación. Por ejemplo, en lugar de un 60% para pruebas de evaluación y un 40% para trabajo, podría llegarse al acuerdo de que fuese un 50% para cada ámbito de evaluación, especialmente si las dificultades de la mayoría del alumnado se relacionan con la falta de hábitos de trabajo en clase y en casa.

**Inclusión de las preguntas de estudio en casa dentro de los criterios calificación.** Incluir, dentro del porcentaje destinado a pruebas de evaluación o incluso dentro del de trabajo, un porcentaje para valorar el grado en que el alumnado repasa y estudia lo trabajado en clase. Es conveniente que esta evaluación no consista en positivos y negativos, sino que se traduzca a calificaciones de 0 a 10 puntos.

Inclusión de las actividades de refuerzo y de ampliación dentro de los criterios calificación. Incluir la realización de las actividades que el alumnado considera “extra” (ya sean de refuerzo o de ampliación) dentro de los criterios de calificación para que existan mayores posibilidades de que las valore como medios para mejorar su calificación o incluso superar la asignatura.

**Realización de pre-exámenes.** Realizar simulacros de examen con preguntas que saben que van a formar parte del examen y corregirlos en clase. Así se reforzarán los contenidos básicos de la unidad o unidades.

Exámenes con menos materia y más frecuentes. Fraccionar la materia del examen y realizar, por tanto, más exámenes durante el trimestre. Este fraccionamiento de materia puede ir desvaneciéndose durante el curso

**conforme vaya aumentando la capacidad de memorización y trabajo del alumnado.**

- Corrección del examen en clase y entrega del mismo bien hecho como nota de clase. Dedicar tiempo a la corrección de las preguntas del examen en clase con la finalidad de que cada alumno/a conozca qué actividades de evaluación no había realizado correctamente y por qué. Después de esta corrección, y en los casos que se considere, se puede pedir al alumnado que vuelva a hacer en casa el examen y que lo entregue como una actividad más que tenga su puntuación dentro de los criterios de calificación de la materia referidos a la evaluación del trabajo en clase y en casa.

**Recuperaciones más numerosas. Planificar en el trimestre más recuperaciones de exámenes no superados. Incluso podría existir la posibilidad de que el alumno/a pudiera negociar con el profesor/a cuándo quiere intentar superar el examen que no aprobó.**

### **ACUERDOS Y DECISIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL**

**Las decisiones de carácter individual se refieren ya a las medidas que vamos a aplicar con cada alumno/a, además de las que se vayan a aplicar en el grupo en que se encuentran. Es, por así decirlo, el conjunto de medidas que vamos a aplicar con cada alumno/a sin incluir las que ya va a recibir por estar en el grupo en que está. Veamos ejemplos de medidas que podríamos aplicar, tanto si el alumno/a presenta dificultades en la convivencia o en su aprendizaje con respecto al currículo de cada asignatura.**

#### **Medidas individuales relacionadas con la convivencia de cada alumno/a**

**Las medidas que podemos aplicar para mejorar la convivencia de cada alumno/a en el grupo-clase, al igual que venimos haciendo con las medidas de carácter grupal, las vamos a presentar de forma agrupada para facilitar su rápida localización**

**Contenidos mínimos. Delimitar los contenidos mínimos de las materias que mayor dificultad plantean al alumnado, al menos, en este primer trimestre.**

**Contenidos de cursos anteriores antes de los actuales. Incorporar contenidos de niveles anteriores a modo de repaso para poder introducir los del nivel actual.**

**Contenidos sólo de cursos anteriores. Incorporar contenidos de niveles anteriores para compensar el desfase curricular del alumno/a con respecto a la materia.**



## **Explicaciones**

Ayudas extra para el alumno/a. Enriquecer las explicaciones con recursos que benefician a este alumno/a, pero también al resto del grupo. Algunos ejemplos de estas ayudas son: el uso de la pizarra digital para mostrar imágenes, vídeos, procesos que son más fácilmente comprensibles si se ven que si sólo se describen verbalmente, la delimitación y trabajo detenido y con ejemplos del vocabulario que sabemos que va a costar más (por ser específico de la unidad en que nos encontramos), la incitación al alumno/a a que participe en la explicación a través de preguntas o incluyéndolo dentro de los ejemplos que se ponen al grupo...

**Compañero/a tutor/a de atención y de resolución de dudas posteriores a la explicación grupal.** Ubicar al alumno/a en un lugar determinado del aula y asignarle un compañero/a que sólo le facilite el mantenimiento de la atención y que, después de la explicación al grupo, pueda aclararle las dudas iniciales que se le plantean al abordar las actividades.

Actividades y materiales

**Libro de texto o apuntes adaptados.** Proporcionar al alumno/a una versión más adaptada del contenido que se está trabajando en clase utilizando los libros de adaptación curricular que proporciona el Departamento de Orientación, con apuntes creados por el profesor/a, con recursos disponibles en Internet...

Actividades para refrescar conocimientos previos. Incluir actividades sobre contenidos que permiten repasar lo de niveles anteriores antes de las que se han de realizar en este nivel.

○ **Actividades paso a paso.** Plantear al alumno/a las actividades paso a paso u organizadas en pequeñas preguntas.

Actividades de refuerzo. Incluir en cada unidad o tema actividades de refuerzo, pero sólo de los contenidos con los que experimenta una mayor dificultad. Así evitaremos una sobrecarga de trabajo al alumno/a, pero también el mantenimiento del esfuerzo y de la motivación si además cambiamos el formato de estas actividades (por ejemplo, estas actividades pueden ser más visuales o implicar las TIC para su realización en casa).

**Corrección rápida de sus actividades.** Corregir las actividades realizadas por el alumno/a de forma continuada para evitar que cometa errores acumulativos y que la solución de tener que volver a realizar las actividades sea demoledora desde el punto de vista del ánimo hacia el estudio y el trabajo.

Evaluación

**Ajuste de los criterios de calificación globales.** Modificar los criterios de calificación de las materias que mayor dificultad plantea al alumnado dando más peso al trabajo que al rendimiento en pruebas de evaluación. Por ejemplo, en lugar de un 60% para pruebas de evaluación y un 40% para trabajo, podría llegarse al acuerdo de que fuese un 50% para cada ámbito de evaluación, especialmente si las dificultades del alumno/a se relacionan con la falta de hábitos de trabajo en clase y en casa.

**Inclusión de las preguntas de estudio en casa dentro de los criterios calificación.** Incluir, dentro del porcentaje destinado a pruebas de evaluación o incluso dentro del de trabajo, un porcentaje para valorar el grado en que el alumno/a repasa y estudia lo trabajado en clase. Es conveniente que esta evaluación no consista en positivos y negativos, sino que se traduzca a calificaciones de 0 a 10 puntos.

**Inclusión de las actividades de refuerzo dentro de los criterios calificación.**

Incluir la realización de las actividades que el alumno/a puede llegar a considerar “extra” dentro de los criterios de calificación para que existan mayores posibilidades de que las valore como medios para superar la asignatura.

**Pistas previas del examen.** Trabajar con el alumno/a las cuestiones en las que ha de insistir más a la hora de estudiar y practicar en casa e incluir dichas cuestiones en grado suficiente en las pruebas de evaluación para que faciliten con cierta holgura la superación de las mismas (al menos, deben suponer 6 de los 10 puntos disponibles de la prueba).

**Supervisión del examen desde el comienzo hasta el fin.** Supervisar cómo realiza el alumno/a el examen puede suponer: pedirle que vaya leyendo pregunta a pregunta y que nos diga qué cree que se le está solicitando que haga en ella, vigilar el ritmo al que las va contestando (para advertir períodos de distracción y corregirlos), darle más tiempo si fuera preciso...

**Medidas generales de atención a la diversidad y opciones de matrícula**

**Cambio de materia optativa en 1º, 2º y 3º de ESO.** Proponer a la familia que solicite el cambio de la materia optativa actual del alumno/a a las que el Centro ha diseñado para la atención a la diversidad y el refuerzo de materias troncales: la de “Comprensión de textos” (centrada en el trabajo de la competencia en comunicación lingüística) y la de “Resolución de problemas” (destinada al trabajo intensivo de la competencia matemática).

**Incorporación a 2º PMAR.** El alumnado que, en el curso actual, se encuentra repitiendo 2º de ESO puede optar este momento de evaluación inicial a incorporarse al Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento de acuerdo con la Orden de 14 de julio de 2016.

Cambio de una modalidad de Matemáticas en 3º de ESO. Proponer a la familia que solicite el cambio de Matemáticas académicas a Matemáticas aplicadas en este nivel, dado que no son vinculantes a la elección que realice el alumno/a y su familia en 4º de ESO y permite, al mismo tiempo, el trabajo de aprendizajes matemáticos más relacionados con la superación de las dificultades detectadas en el alumno/a en esta evaluación inicial.

○ **Cambio de itinerario dentro de las enseñanzas académicas en 4º de ESO.** Proponer a la familia que solicite el cambio de itinerario dentro de las enseñanzas académicas, lo que supone dejar de cursar, en nuestro Centro, “Física y Química” y “Biología y Geología” para cursar “Latín” y “Economía”, con las consecuentes medidas de refuerzo para recuperar los aprendizajes trabajados en estas materias desde el comienzo del curso hasta el momento en que se plantea este cambio de itinerario.

Cambio de tipo de enseñanzas en 4º de ESO. Proponer a la familia que solicite el cambio de las enseñanzas académicas a las enseñanzas aplicadas debido a las dificultades de partida detectadas en esta evaluación inicial.

**Exención de una de las materias específicas de 4º de ESO.** El alumnado que procede de 3º PMAR o que presente dificultades en su aprendizaje tiene la opción de quedar exento/a de una de las materias optativas de 4º de ESO que no forman parte de su itinerario académico o aplicado. En este refuerzo se realiza un acompañamiento escolar que se traduce en la resolución de dudas de materias troncales (fundamentalmente las de Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Geografía e Historia) y en la supervisión de los programas de refuerzo para la recuperación de materias pendientes de este alumnado.

Exención de las materias de Educación Física y de Música. Algunos alumnos/as están cursando las enseñanzas profesionales de Música y/o de Danza y tienen derecho a solicitar la convalidación de las materias de Música y de Educación Física, respectivamente. Sin embargo, en los casos las familias no puedan tener a sus hijos/as en casa durante la impartición de las mismas es necesario que se acuerde la forma como van a ser atendidos/as por el Centro.

**Plan específico personalizado para el alumno/a repetidor/a,** Diseñar un plan para facilitar al alumno/a repetidor/a las dificultades que experimentó en el curso anterior y que motivaron su permanencia en el curso actual. Este plan

incluye todas las actuaciones que se decidan para el alumno/a. Es, por así decirlo, el Proyecto Educativo que vamos a seguir con él/ella.

**Programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos o programa de recuperación de pendientes en 2º, 3º y 4º de ESO.** Este programa lo establece cada Departamento, pero desde el Equipo docente puede suponer la supervisión de la realización de las actividades y del estudio necesarios para superar cada materia pendiente e incluso el uso de las actividades del programa como actividades de conocimientos previos en determinadas materias del curso actual que tienen una continuidad con las pendientes del curso o curso anteriores.

### **Medidas específicas de atención a la diversidad**

**Diseño de una adaptación curricular o, en su caso, de un programa específico con contenido curricular.** El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo puede precisar de adaptaciones curriculares (no significativas o significativas) y de programas específicos que van a necesitar, para su cumplimentación en Séneca y para su posterior puesta en marcha y evaluación, la colaboración del profesorado con la especialista de Pedagogía Terapéutica.

○ Inicio de un proceso de evaluación psicopedagógica. En el caso de que existan evidencias de que se ha adaptado significativamente una o más materias y ello haya permitido conocer cómo ha de plantearse la enseñanza con determinados alumnos/as se puede plantear en este momento del curso el inicio de la evaluación psicopedagógica para delimitar todas las necesidades educativas que presenta y todas las medidas que también va a precisar.

### **Salud Física y Emocional.**

Consenso en actuaciones al existir en el alumno/a una situación de salud peculiar. Llegar a acuerdos sobre cómo actuar para reaccionar ante una situación de salud del alumno/a conocida por el Centro y también para paliar sus consecuencias sobre su rendimiento académico, su estado de ánimo, su autoconcepto y autoestima, sus relaciones con los demás. Debido a la situación provocada por la Covid-19, se prestará especial atención tanto en las tutorías como transversalmente, así como en la programación que a tal efecto realizará el Departamento de Orientación.

## **Situación sociofamiliar**

Entrevista con la familia para informar de necesidades del alumno/a que han de resolverse desde ella. Concertar una entrevista con la familia para informarle de necesidades que hemos observado en su hijo/a (no ve bien, no trae las gafas, no trae desayuno, se mareo o refiere alguna dolencia con mucha frecuencia en la jornada escolar...).

**Contacto con los Servicios Sociales Comunitarios. Contactar con los Servicios Sociales Comunitarios en el caso del alumnado que ya tiene un seguimiento por parte de ellos para coordinar actuaciones: ayudas económicas, ayudas al trabajo y estudio en casa, ayuda a la familia a organizarla supervisión desde casa de dicho trabajo y estudio...**

**MEDIDAS CONCRETIZADAS EN EL POAT (VÉASE)**

## **MATERIAS PENDIENTES Y ALUMNADO QUE REPITE CURSO.ACTIVIDADES**

Aspectos generales del Programa de refuerzo para la recuperación

Este programa está dirigido al alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias y el objetivo del mismo es superar la evaluación de dicho programa.

Los principios generales de este programa para la ESO son:

El plan de actividades de recuperación de materias pendientes deberá estar incluido en la programación didáctica del departamento correspondiente.

Este plan deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga del curso siguiente o coordinada con ella en el caso de que esta materia pendiente tenga continuidad en el curso actual del alumno/a.

En este sentido, debe establecerse un procedimiento diferenciado para la recuperación de la materia pendiente, si bien la sesión de evaluación puede ser la misma que se realiza para las materias del curso académico en vigor.

Se puede establecer un periodo determinado (una o dos semanas) en cada trimestre para la realización de los controles y pruebas de evaluación de las materias pendientes, que a ser posible no coincida con el tramo final previo a cada evaluación.

Se debe garantizar la difusión de la información correspondiente entre el alumnado afectado por materias pendientes y sus familias.

La información para la recuperación de las materias pendientes, deberá constar de: Objetivos a alcanzar.

Contenidos a trabajar Actividades a realizar.

Plan de seguimiento y atención personalizada: marcarse un calendario de atención al alumnado en donde se le hará un seguimiento de las actividades que tiene que ir realizando así como una atención personalizada para resolverle las dudas que presente. Cada jefe de departamento dedicará una hora dentro de su horario regular para atender al alumnado con materias pendientes.

Calendario de evaluación y comunicación a las familias de los resultados. Instrumentos y criterios de evaluación.

En las materias que no tengan continuidad será el responsable de la jefatura de departamento de cada materia en cuestión quien coordine el plan de recuperación.

En las materias de continuidad debe ser el/la profesora que imparte la materia quien lleve a cabo el seguimiento del plan.

Para el alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria se deberá emitir un informe con los objetivos y los contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades para su recuperación.

Los responsables de la jefatura de departamento serán los responsables de que se organice adecuadamente el plan de recuperación de las materias de su departamento, coordinándose con el profesorado para garantizar la aplicación de dicho plan así como el proceso de difusión de información entre el alumnado afectado.

Los principios generales de este programa para Bachillerato son:

En esta etapa educativa se presupone un mayor grado de madurez en el alumnado, por lo que el procedimiento para desarrollar el plan de actividades debe ser más ágil y fluido. En esencia el procedimiento debe contener los siguientes pasos:

A comienzo de curso la Jefatura de Estudios elaborará el listado del alumnado con materias pendientes del que se informará al tutor/a y a los responsables de los distintos departamentos didácticos.

El/la tutor/a informará tanto al alumnado como a las familias.

Los departamentos establecerán sus respectivos planes e informarán de los mismos al alumnado afectado, especialmente en lo concerniente a objetivos por alcanzar, secuenciación de contenidos, criterios de evaluación y actividades y materiales propuestos, en reuniones que se convocarán bien en un recreo bien en horario de tarde.

Los departamentos podrán articular otras vías de comunicación con este alumnado relacionadas con las TIC, tales como blogs específicos, foros, o simples cuentas de correo electrónico, y la página web del centro (iescelia.org)

En cuanto a las pruebas escritas, se programarán tres pruebas o exámenes para cada materia, antes del final de cada una de las evaluaciones y evaluación ordinaria, con objeto de que el alumnado pueda superar las materias pendientes. Para quienes no superaran las asignaturas pendientes en estas pruebas se programará la evaluación extraordinaria para septiembre, con objeto de que si apruebandichas asignaturas los alumnos y alumnas puedan ser evaluados en 2º de Bachillerato.

Para el alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria se deberá emitir un informe con los objetivos y los contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades para su recuperación.

Los principios generales de este programa para F.P. son:

En F. P. la única referencia a esta cuestión con carácter general la encontramos en la reciente Orden de 29 de septiembre de 2010, en su artículo 12, en el que se establece asimismo un plan de refuerzo para el alumnado que no ha superado algún módulo mediante evaluación parcial.

En el centro, serán los Departamentos de Informática y de Formación y orientación laboral, los que determinen el contenido de estos planes.

Para los Ciclos formativos en nuestro centro, los Ciclos formativos de G.S. de Administración de sistemas informáticos en red y Desarrollo de aplicaciones web, y el Ciclo formativo de G.M. de Sistemas microinformáticos y redes, habrá que atenerse a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, que establece que el alumno o alumna que no haya superado módulos profesionales de primer curso, cuya carga horaria sea igual o inferior al 50% de las horas totales, podrá optar por no repetir, y matricularse de estos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos. Por tanto, serán evaluados en las evaluaciones parciales y final establecidas para primer curso.

Para aquellos alumnos con oferta parcial en segundo curso (con algún módulo profesional pendiente de segundo curso) de todos los ciclos formativos ofertados en el centro se aplicarán las mismas condiciones de admisión y matriculación que a aquellos alumnos de segundo curso con oferta completa (aquellos alumnos que se matriculan de todos los módulos profesionales de segundo curso).

Planes específicos personalizados

Estos planes están dirigidos al alumnado que no promocione de curso y será un plan personalizado orientado a superar las dificultades del curso anterior.

La primera medida a tomar es la incorporación a un Programa de Refuerzo de las materias instrumentales. Si la medida hay que tomarla con alumnado que no pueda cursar esos refuerzos (alumnado de 4º de ESO), el Plan tendrá que contar con un conjunto de actividades programadas para realizar su seguimiento. Este Plan personalizado se basará en un Programa General de Actividades que cada departamento tendrá con el fin de atender a este tipo de alumnado, que se personalizará teniendo en cuenta las peculiaridades de cada alumno/a. El horario de atención a ese alumnado será en alguna hora de la materia correspondiente si se vuelve a cursar, y la responsabilidad recaerá en el profesorado que le imparta clase. Si por algún motivo no se vuelve a cursar la materia, la responsabilidad recaerá en las Jefaturas de departamento y su seguimiento se realizará en algunas de las horas de dedicación a la misma. Su seguimiento se realizará a través de las reuniones de Departamento y coordinados bajo el departamento y el ETCP.

## **8.4 PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS (COMO INTERVENCIÓN EN ÁREAS Y MATERIAS PENDIENTES)**

### **ALUMNADO DESTINATARIO**

El alumnado destinatario de este programa de recuperación es el alumnado de 2º, 3º y 4º de ESO con áreas pendientes de cursos anteriores y el alumnado de 2º de Bachillerato con materias pendientes de 1º de Bachillerato.

En el caso concreto de 1º de Bachillerato Jefatura establecerá un calendario que se dará a conocer al alumnado y familias.

### **ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CADA ALUMNO/A: MOMENTO EN QUE SE REALIZA, RESPONSABLES Y DECISIONES**

La elaboración del programa de recuperación exige que decidamos: el momento, los responsables y los elementos o decisiones que incluirá para cada alumno/a.

**Momento en que se realiza.** El programa de recuperación se realizará en el mes de septiembre de cada curso escolar.

**Responsables de su elaboración.** El responsable de la elaboración del programa de recuperación de cada área en cada nivel es el Departamento didáctico correspondiente y su profesorado.

**Responsables de su coordinación.** El Jefe/a de cada Departamento didáctico coordinará la elaboración de los programas de recuperación de las áreas y materias unificando criterios para la recuperación de cada una de ellas.

**Elementos del Programa de recuperación.** Los elementos que se incluirán, como mínimo, en el Programa de recuperación son:

#### Para cada trimestre del curso:

Los contenidos que habrá de estudiar el alumno/a.

Las actividades de recuperación que se le proponen y la fecha en que habrá de entregarlas.

La prueba de evaluación (escrita, oral, práctica...) que realizará y la fecha en que habrá de hacerlo.

Los criterios de calificación que se le aplicarán.

#### Para la convocatoria ordinaria y extraordinaria de evaluación:



La fecha de entrega de las actividades que, durante el curso, no ha entregado o que ha realizado de forma incorrecta.

La prueba de evaluación (escrita, oral, práctica...) que realizará. Su fecha la decidirá la Jefatura de Estudios.

Y los criterios de calificación que se le aplicarán para decidir la calificación final del área o materia pendiente.

El profesor/a responsable del Programa de recuperación con respecto al alumno/a y su hora semanal de atención a éste para resolver sus dudas y realizar un seguimiento de las actividades.

Y los mecanismos de difusión que emplearán para que, tanto las familias como el propio alumnado conozcan la naturaleza de este Programa.

## DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN

### **1º paso. Tutor/a (meses de septiembre y de octubre):**

Mes de septiembre:

Con los Tutores y Tutoras: Comunica a los Tutores/as de 2º a 4º de ESO y a los Tutores/as de 2º de Bachillerato la relación provisional de áreas/materias pendientes del alumnado de sus respectivos grupos- clase.

Con la Secretaría del Centro: Detecta errores y colabora con la Secretaría para solventarlo.

Mes de octubre:

Con los Departamentos didácticos: Comunica a los Jefes/as de Departamento la relación de alumnos y alumnas con áreas o materias pendientes de cada una de las asignaturas que imparte.

2º paso. Departamento didáctico (mes de octubre):

Con el alumnado destinatario: Contacta con cada alumno/a destinatario del programa, le entrega el programa de recuperación y le pide que firme que lo ha recibido en una hoja de recogida de firmas del Departamento expresamente creada para ello, donde aparece el nombre y apellidos del alumno/a y la fecha en que firma.

o Las familias pueden informarse a través del programa PASEN o en tutoría.

Con el Centro, Finalmente, en el caso de las pendientes de bachillerato se indicará el calendario de exámenes en el tablón de anuncios y/o la pág. web

o

3º paso. Tutor/a (meses de septiembre y de octubre y evaluación Inicial):

Con el alumno/a (mes de septiembre): Da a conocer a cada alumno y alumna las áreas/materias pendientes de cursos anteriores y detecta errores que comunicará al Tutor/a de pendientes para que, en colaboración con la Secretaría del Centro, se resuelva.

Con el alumnado (mes de octubre): Da a conocer al grupo-clase las fechas trimestrales de entrega de actividades y de realización de todas las asignaturas del nivel y reflejar las incidencias en el actilla de la evaluación inicial.

Con las familias del alumnado destinatario (octubre, en la primera reunión de bienvenida a las familias): Da a cada familia una carta en la

que se le informa de las áreas/materias pendientes, del hecho de que se le ha entregado a su hijo/a el programa de recuperación que ha de seguir y que, en caso de que se perdiera esta información, está disponible una copia del programa en Jefatura de Estudios.

□

□

## **PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA Y SEGUIMIENTO DEL ALUMNO/A**

□

Profesorado responsable del programa.

En el caso de áreas/materias con continuidad en el curso actual del alumno/a, el profesor/a responsable:

**En clase:** aclara dudas en las actividades de recuperación que se han propuesto al alumno/a en el programa y le ofrece, en caso necesario, actividades de refuerzo de los aprendizajes de la asignatura actual con la intención de que alcance los mínimos exigibles.

En la hora de atención a familias y a alumnado individualmente en el horario complementario de obligada permanencia en el Centro.

**Y en el momento oportuno:** contacta con el Tutor/a de aquellos alumnos y alumnas que no acuden a las entrevistas de seguimiento o no están realizando de forma adecuada el programa de recuperación, con la finalidad de realizar una intervención con la participación de la familia, la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación, el profesorado de los programas de refuerzo de áreas instrumentales,...

○ En el caso de que no exista continuidad en el curso actual del alumno/a, el profesor/a responsable utilizará la hora de atención a familias y a alumnado individualmente en el horario complementario de obligada permanencia en el Centro para realizar un seguimiento del desarrollo del programa en cada alumno/a con una periodicidad, al menos, mensual; y de forma semanal está disponible para que el alumnado y su familia pueda consultar o pedir que se aclaren sus dudas. De igual forma, contactará con el Tutor/a del grupo-clase del alumno/a en el momento oportuno para aquellos casos en que se no se estén realizando adecuadamente las actividades y/o pruebas de recuperación.

**Tutor/a del grupo-clase.** En tutoría, una vez publicado el calendario de entrega de actividades y de realización de exámenes por trimestres, recordará al alumnado que tenga áreas/materias pendientes la cercanía de estas fechas y realizará un seguimiento individual de su cumplimiento. Finalmente, en cada sesión de evaluación, analizará la situación de cada alumno y alumna con respecto a las áreas/materias pendientes, así como la relación de éstas con las del curso actual.

## **EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL PROGRAMA**

### **Evaluación trimestral de la eficacia del Programa:**

Jefes/as de Departamento: realizan el recuento y tanto por ciento de alumnos y alumnas que, en cada asignatura y nivel:

Entregan las actividades.

Se presentan a las pruebas de cada tipo que se hayan establecido.

Aprueban el trimestre.

Los Jefes de Departamento también analizan estos datos, delimitan las posibles causas y realizan propuestas concretas para resolverlas en el siguiente trimestre.

Jefatura de Estudios. Sintetiza los datos y propuestas de mejora de los distintos Departamentos

didácticos, y los presenta al ETCP y al Claustro de Profesorado para evaluar conjuntamente la situación y aprobar las propuestas de mejora del siguiente trimestre.

**Evaluación de la eficacia del Programa en las convocatorias ordinarias y extraordinarias de evaluación.** Ídem, pero tomando como datos los de estas convocatorias.

## **9. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (CONCRECIÓN ANUAL PARA EL CURSO 2022/23)**

### **9.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA Y NORMATIVA**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, en su apartado f) establece la **orientación educativa y profesional**, como *medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores*. Por otro lado, en el artículo 91.d) establece entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

Con las modificaciones introducidas por la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa) se establece que “al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica” (Art. 28.7.). En el Título III sobre el profesorado se señala entre sus funciones (Art.91.c) “la tutoría de los alumnos, la dirección y orientación de su aprendizaje, en colaboración con las familias” y “la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados” (Art.91.d).

También se ha tenido en cuenta la Orden de 25 de Julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

La orientación se incorpora plenamente a la educación contribuyendo a la mejora de la institución escolar mediante un apoyo permanente que ayude a los centros a fomentar el trabajo coordinado de los equipos docentes, a incorporar innovaciones metodológicas y materiales didácticos, a establecer medidas de atención a la diversidad y a desarrollar estrategias que permitan una intervención educativa adaptada a las necesidades de los alumnos.

Como ente responsable se encuentra, entre otros, el Departamento de Orientación que asumirá, en el marco de la institución educativa de la que forma parte, la función de impulsar, promover y coordinar las actividades de tutoría y orientación educativa de todos los alumnos del centro, así como la de planificar y evaluar la oferta curricular adaptada y diversificada que los alumnos puedan necesitar.

Las **funciones orientadoras** son:

- ✚ **Preventiva**, la orientación debe ser esencialmente preactiva, es decir, debe anticiparse a la aparición de situaciones o problemas que puedan ser un obstáculo al “desarrollo pleno de la personalidad del alumno”.
- ✚ **De desarrollo**. El fin último de la educación es el desarrollo pleno de la personalidad del alumno. Por ello, la orientación debe ser un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona.
- ✚ **De intervención social**. Desde enfoques ecológicos y comunitarios se aclara que el proceso de aprendizaje no sólo tiene lugar en el marco escolar, sino en distintos contextos, por lo que es necesaria la intervención orientadora en el contexto familiar y social.
- ✚ **Compensadora y atenta a la diversidad**, que atienda a las necesidades educativas de cada alumno y compense las desigualdades.
- ✚ **De asesoramiento y apoyo técnico**, al ofertar al profesorado la información y formación técnica y didáctica que necesitan para desarrollar con éxito su labor tutorial.

Este Plan está dirigido al todo el alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria del centro y sus familias como destinatarios finales de las actuaciones y está integrado por: una dimensión **personal**, una dimensión **escolar** y una dimensión **profesional**. Por tanto, pretende crear un itinerario humano y otro académico y profesional, que permita el desarrollo máximo e integral de cada uno de nuestros alumnos, partiendo siempre de su realidad familiar y social. Para ello este Plan se articulará en torno a los siguientes subplanes:

- **Plan de Atención a la Diversidad**. Pretende articular medidas en el Centro que permitan la personalización en el proceso de enseñanza y aprendizaje al alumnado, mejorando la respuesta educativa al mismo, sea cual sea su situación personal y

social.

- **Plan de Actuación Tutorial.** Articula las medidas de acción tutorial y orientadora del profesorado del centro, coordinados por el tutor, para lograr el desarrollo de la identidad personal del alumnado y su autonomía en el aprendizaje.
  
- **Plan de Orientación Académica y Profesional.** Su finalidad es conseguir que el alumnado aprenda a planificar su proyecto personal de vida, partiendo de la eliminación de condicionamientos por razón de género, raza, nivel económico o cultural o de cualquier otra índole.

El Plan forma parte de un Sistema de Programas Integrados ya que están interrelacionados los diferentes planes o programas que lo integran y, a su vez, con los que forman parte del Proyecto Educativo de Centro, de modo que las competencias desarrolladas por uno se apliquen y mejoren en otro, favoreciendo así la generalización y funcionalidad del aprendizaje y el desarrollo integral del alumno.

Las coordenadas de este modelo son:

- **Indirecta:** Por su carácter preventivo como se ha explicado anteriormente.
  
- **Grupal:** Se actúa directamente a través de los programas con los grupos de alumnos, si bien se aplicará la atención individualizada, sobre todo del tutor/a y orientadores, en casos específicos.
  
- **Interna.** La labor recaerá principalmente en los tutores y en el Departamento de Orientación del centro.
  
- **Preventiva.** Enfocada en la prevención y el desarrollo, aunque existirá atención terapéutica en casos concretos.

## **9.2 OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.**

**Objetivos de carácter general** son:

- Favorecer la acción orientadora de los profesores tutores y del profesorado en general e implicarles en las tareas de orientación educativa y de atención a la

diversidad.

- Facilitar el pleno desarrollo de las capacidades del alumnado que precisan atención específica, colaborando e interviniendo en la oferta de respuestas educativas ante las necesidades específicas de apoyo educativo y logrando diseños funcionales y operativos de intervención y de evaluación psicopedagógica en los casos del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Orientar al alumnado y a sus familias en el proceso de toma de decisiones académicas y/o profesionales de acuerdo con sus posibilidades, facilitando información de los distintos itinerarios formativos o laborales.
- Diseñar actuaciones funcionales de detección y recuperación de problemas de aprendizaje en las que se impliquen padres y profesores, elaborar programas de desarrollo de capacidades básicas adaptadas individualmente y colaborar en la realización de las adaptaciones curriculares y de los programas de Mejora del Rendimiento y Aprendizaje.
- Contribuir a establecer cauces óptimos de relación centro-comunidad educativa.

### **9.3. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.**

Son miembros del Departamento de Orientación los siguientes profesores y profesoras:

- D<sup>a</sup> María Victoria López Jiménez. Orientadora. Jefa de Departamento.
- D. José Ángel Campillo Bascón. Orientador de Bachillerato internacional.
- D<sup>a</sup> Francisca Osorio Fernández. Profesora especialista en Pedagogía terapéutica.

Las reuniones de este departamento serán presenciales, los viernes de 9:35 a 10:35.

Además se cuenta con tres apoyos específicos para alumnado, que atienden al centro con itinerancias:

- Profesora especialista en aula temporal de adaptación lingüística (ATAL)
- Maestra de Pedagogía terapéutica especializada en trastornos de conducta.
- Profesora de apoyo curricular al alumnado con discapacidad motórica.

### **9.4. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.**

#### **9.1 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.**

##### **9.1.1 OBJETIVOS.**

- Contribuir a la personalización de la educación en su doble vertiente individualizada e integral.
- Favorecer, por una parte, la integración del alumnado en su grupo y en el centro, desarrollando actitudes participativas, y por otra parte, contribuir a los procesos de madurez personal.
- Prevenir las dificultades generales de aprendizaje y detectar las necesidades educativas específicas para proceder a elaborar la adecuada respuesta educativa.
- Recabar información acerca del alumnado y de su familia con el fin de facilitar el proceso de evaluación, el proceso de intervención educativa y el proceso de orientación.
- Desarrollar y mantener una comunicación fluida con familias del alumnado, no sólo con el fin de intercambiar información sobre aspectos de interés en el proceso de enseñanza- aprendizaje de los alumnos/as, sino también con la intención de promover su colaboración en la tarea educativa que centro y familia comparten.
- Asegurar la coherencia educativa del equipo docente, tanto en lo relativo al desarrollo de las programaciones de aula, como en lo referente a la adopción de acuerdos de evaluación y de medidas que respondan a las necesidades educativas que los procesos de evaluación y coordinación hayan desvelado.
- Programar actividades y Proyectos educativos con otros departamentos y/o programas para desarrollar hábitos de vida saludable a través de las tutorías lectivas.

## **RELACIÓN DE TUTORES.**

1º ESO A. D. Carmelo Salas.

1º ESO B. D. José María Verdejo.

1º ESO C. D. Javier Gallego.

2º ESO A. D. Ana M. Rodríguez

2º ESO B. D<sup>a</sup> Leticia Asensio

2º ESO C. D. M.<sup>a</sup> del Mar Ruíz

3º ESO A. D. Manuel Lao

3º ESO B. D<sup>a</sup> Josefa García.

3º ESO C. D<sup>a</sup> Amparo Aznar.

4º ESO A. D. José R. Gadeo.

4º ESO B. D<sup>a</sup> Laura Piedra.

1º Bachillerato A. D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Alemán.

1º Bachillerato B. D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Garro

1º Bachillerato C. D. Víctor Domingo.

1º Bachillerato Internacional. D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Mellado.

2º Bachillerato A. D. Ángel Rodríguez.

2º Bachillerato B. D. Vicente Hortal.

2º Bachillerato C. D. Sergio Martín.

2º Bachillerato Internacional. D. Adrián Zapata.

1º CFGM A: D. J. Marcos Granados

1º CFGM B: D. Francisco A. Muñoz.

2º CFGM: D. Jorge García

1º CFGS ASIR. D. Juan S. Sánchez

2º CFGS ASIR. D. Mario Jiménez.

1º CFGS DAM. D. Diego González. 2º

CFGS DAM. D. Enrique González 1º

CFGS DAW. D<sup>a</sup> Beatriz Pérez.

2º CFGS DAW. D. José Juan Sánchez.

### **4.1.3 COORDINACIÓN DE TUTORES CON LOS ORIENTADORES DEL CENTRO.**

La Dirección del centro ha considerado este curso , que **no** se establece una hora de reunión semanal oficial para este fin, en contra de la opinión del departamento de Orientación.

Si bien, por la demanda de los tutores y de la propia orientadora, con el fin de una adecuada coordinación, se ha establecido un calendario semanal de reuniones, en las horas de permanencia en el centro en que todos los tutores de un mismo grupo coinciden sin horas lectivas, estableciéndose con carácter extraoficial las siguientes horas:

- Lunes de 11.35 a 12.35: Tutores de 1º de ESO.
- Lunes de 12.35 a 13.35: Tutoras de 2º de ESO.
- Martes de 11.35 a 12.35: Tutores de 4º de ESO.
- Viernes de 12:35 a 13:35: Tutores de 3º de ESO.



En cualquier caso, la información esencial se manda desde orientación por Séneca a los tutores y se buscan tiempos de coordinación común entre la orientadora y los tutores de la ESO en sus horas de permanencia en el centro con el fin de lograr una adecuada coordinación.

## CONTENIDOS A PRIORIZAR EN LAS SESIONES DE TUTORÍA CONALUMNADO (ESO).

### **Primer trimestre.**

Acogida al alumnado.

Normas del centro.

Educación emocional.

Elección de delegados/as.

Técnicas de trabajo instrumental

### **Segundo trimestre.**

Educación emocional.

Orientación académica y profesional.

Educación en valores.

### **Tercer trimestre.**

Educación emocional.

Orientación académica y profesional.

Educación en valores.

## 9.2 PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL. OBJETIVOS:

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozcan y valoren sus propias capacidades, intereses y motivaciones de forma ajustada y realista.
- Facilitar estrategias para la toma de decisiones respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a esos intereses, capacidades y motivaciones.
- Facilitar al alumnado y a sus familias información de las opciones formativas al término de la ESO y de las otras enseñanzas que se imparten en el Centro.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo; las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa.

## ACTUACIONES:

- Actuaciones dirigidas a que los alumnos y alumnas desarrollen las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y a que conozcan de forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses, favoreciendo un autoconcepto realista y positivo, que los alumnos tomen conciencia de las capacidades que están adquiriendo con lo que van aprendiendo en clase, trabajando de modo suficiente aquellas capacidades que facilitan la adquisición de habilidades para la toma de decisiones – resolución de problemas, obtención y análisis de información.
- Actuaciones para facilitar al alumnado información sobre las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa: favorecer un conocimiento preciso de los estudios posteriores y sobre las distintas profesiones.
- Actuaciones para propiciar el contacto del alumnado con el mundo del trabajo, planteando en algunas materias trabajos y actividades individuales y en grupo en los que deben buscar datos e informaciones relacionadas con el mundo del trabajo y del empleo, desarrollando en la hora de tutoría actividades específicas para favorecer un conocimiento adecuado del mundo laboral y de las distintas profesiones, aprovechando posibles visitas a industrias o centros de trabajo, etc.
- Actuaciones para aprender a ser persona, aprender a relacionarse y aprender a tomar decisiones, favoreciendo el desarrollo individual, los procesos de madurez personal y social, la identidad personal y sistemas de valores, los procesos de toma de decisiones y la madurez vocacional
- Consejo Orientador, entendido éste como una actuación colegiada del equipo educativo en el que teniendo en cuenta las expectativas del alumnado, se le recomendarán las opciones educativas o profesionales más acordes con sus capacidades, intereses y posibilidades. Cada tutor/a coordinará la elaboración del Consejo orientador de su alumnado, con las aportaciones del Equipo Educativo y asesorado por el Departamento de Orientación. Se entregará a las familias con anterioridad al inicio de la convocatoria de escolarización.
- Actuaciones para analizar y practicar la toma de decisiones.
- Establecer un adecuado programa de tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria obligatoria en coordinación con los colegios adscritos a nuestro centro.

### 9.3 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La orientación implica la personalización del proceso de enseñanza- aprendizaje y de la orientación académica y profesional a todo nuestro alumnado, que presenta diversidad en intereses

Un alumno o alumna presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE a partir de ahora) cuando requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales o precisar acciones de carácter compensatorio.

En el Celia Viñas son este curso **88** los alumnos y alumnas censados con NEAE, por lo que creemos que la dotación de recursos humanos y materiales sigue siendo insuficiente.

#### **CATEGORÍAS ALUMNADO CON NEAE:**

- **Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE):** Alumnado que requiere por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica, derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta, trastorno grave del desarrollo o TDAH.

- **Alumnado con dificultades de aprendizaje (DIA):** Alumnado que requiere, por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar dificultades en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje, que interfieren, significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana del alumno o alumna y que no vienen determinados por discapacidad, por un trastorno emocional grave, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales. Alumnado con altas capacidades intelectuales (AACCII) Alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.

- **Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio (COM):** Alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas de su historia personal, familiar y/o social, con una escolarización irregular por período de hospitalización o de atención educativa hospitalaria, por pertenecer a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar en origen o en destino y por

incorporación tardía al sistema educativo. Este alumnado debe presentar un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada, dicho desfase curricular debe ser de dos cursos, tomando como referencia lo establecido en el Proyecto Educativo de centro, no explicándose este desfase por la existencia de NEE ni por dificultades de aprendizaje.

### **Medidas de atención a la diversidad que se establecen para el alumnado.**

#### **Medidas de carácter general:**

- Adecuación de las programaciones al nivel de partida del alumnado.
- Optatividad creciente a lo largo de la etapa de ESO y de Bachillerato, que atiende a la diversidad del alumnado en cuanto a intereses, motivaciones y capacidades.
- Programas de refuerzo educativo: En 1º, 2º y 3º de ESO incluyendo la nueva materia en 1º para los exentos de Francés, a cargo del Dpto de Lengua castellana y Literatura: Área lingüística de carácter transversal. En 4º de ESO algunos alumnos pueden estar exentos de cursar alguna asignatura para poder asistir durante tres horas semanales a un Programa de refuerzo en áreas instrumentales.
- Programa de recuperación de aprendizajes no adquiridos en el curso anterior. Con especial importancia en los alumnos que no han promocionado.
- Programa para la mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º de ESO.
- Programa de Diversificación curricular (PDC) en 3º de ESO.
- Programa de tránsito para una adecuada transición del alumnado que pasa de Primaria a Secundaria y de Bachillerato y Ciclos a proseguir estudios universitarios.

#### Medidas de carácter específico:

- Adaptaciones curriculares significativas o de acceso al curriculum para alumnado que las precise.
- Programas para el Refuerzo del aprendizaje (para alumnado que presente NEAE o que no las presente incluso)
- Programas de profundización para alumnado de altas capacidades.
- Asistencia al aula de Pedagogía terapéutica para alumnado de modalidad B con programas específicos.
- Asistencia al aula temporal de adaptación lingüística (ATAL) para alumnado con desconocimiento de la lengua castellana o con necesidad de mejorar sus competencias en ella.
- Atención por parte de Intérprete de la Lengua de Signos para un alumno con discapacidad auditiva.
- Asesoramiento por parte del Equipo ONCE para alumnado que presenta discapacidad visual.
- Solicitud de flexibilización de las Pruebas de acceso a la Universidad para aquel alumnado que

lo precise por presentar distintas circunstancias personales que así lo requieren (TDAH, Dislexia,...)

- Evaluación psicopedagógica de alumnado.

Aplicación de protocolo de identidad sexual para alumnos que lo precisan.

- Coordinación con otras entidades que atienden a nuestro alumnado (Hogares de acogida, pisos tutelados para alumnado con medidas judiciales, Salud Mental infanto Juvenil, Servicios sociales zonales, Equipo de Tratamiento familiar, etc)

### **9.3.1 OBJETIVOS.**

1. Potenciar a través de los mecanismos que se consideren oportunos la elaboración y aplicación de un Proyecto educativo inclusivo, que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
2. Contribuir en la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje.
3. Optimizar la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Concebir la Evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
5. Mejorar el proceso de elaboración de Adaptaciones Curriculares.
6. Potenciar los programas PMAR, PDC y FPB como medida para solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado de ESO.
7. Asesorar en el diseño y elaboración de programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.
8. Intentar mejorar la respuesta educativa del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, por ser inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación problemática o compleja.
9. Contribuir en la orientación al alumnado de Formación Profesional Básica.
10. Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOE, Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc.)
11. Colaborar con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

### **9.3.2 ACTUACIONES.**

Las actividades del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la Diversidad son:

- a) Prevención y detección temprana de los problemas de aprendizaje. A través de la aplicación del programa de Tránsito, y junto con los informes de los Centros de origen en el caso de los alumnos de nuevo ingreso, con los informes de los tutores y con la información aportada por el profesorado durante las sesiones de preevaluación y primera evaluación, permitirá detectar a aquellos alumnos que precisan medidas educativas de carácter extraordinarias y que previamente, van a requerir una evaluación psicopedagógica de tipo específico, si no la tienen hecha anteriormente. (Protocolo de Detección, Identificación del alumnado NEAE y organización de la respuesta educativa. Instrucciones 22/06/2015 punto 2)
- b) Atención al alumno inmigrante a través de la profesional especialista en ATAL.
- c) Evaluación psicopedagógica o informe de nivel curricular de aquellos alumnos que presenten importantes dificultades de aprendizaje, o altas capacidades, o el alumnado propuesto para PDC, o Programas de Formación Profesional Básica, para poder colaborar en la adopción de la medida de atención a la diversidad más adecuada. Especial relevancia cobra la revisión de informes que no se pudieron realizar al final del curso pasado por la crisis sanitaria.
- d) Orientación de la respuesta educativa para alumnos que permanecen un año más en el ciclo aconsejando sobre diversas alternativas: mediante la propuesta de incorporación a determinadas optativas, plan de recuperación de aprendizajes no adquiridos, inclusión en refuerzo, etc.
- e) Elaboración del Programa de Diversificación curricular, así como participar en la evaluación de la marcha del alumnado que siga este programa y sugerir, cuando proceda, cambios o modificaciones en el mismo.
- f) Participación en las reuniones del ETCP; asesoramiento psicopedagógico en aspectos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g) Asesoramiento en la evaluación y/o promoción del alumnado al que se realice adaptaciones curriculares, sean estas no significativas, significativas o para alumnado de altas capacidades.

- h) Realización del informe necesario para la incorporación o no del alumnado al PDC, previo oídos al alumnado y a su familia y a propuesta del equipo docente.
- i) Desarrollo de las horas de tutoría lectiva específica para los grupos de 2º de PMAR y 3º de PDC.
- j) Derivación a otros servicios (médicos, sociales, salud mental, tratamiento familiar y otros...) cuando se considere que supera el ámbito educativo/centro.
- k) Elaboración y desarrollo de Programas específicos para aquel alumnado que lo necesite en el aula de PT o bien dentro del aula de referencia (en función de las necesidades del alumno).
- l) Llevar a cabo los apoyos curriculares que se necesitan para el alumnado con discapacidad motórica y con trastorno de conducta (profesoras itinerantes).
- m) Análisis de la documentación referida al Protocolo de altas capacidades intelectuales que se lleva a cabo para el alumnado que cursa actualmente 1º de ESO, screening y evaluación psicopedagógica del alumnado que pueda precisar según dicho protocolo.

## **9.5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.**

Desde el Departamento de Orientación se desarrollarán desde este curso las siguientes actividades:

- Participación en “Feria Aula” con alumnado de ESO y Bachillerato.
- Participación en las Jornadas preuniversitarias en la Universidad de Almería con alumnado de 2º de Bachillerato y 2º de CFGS.
- Visitas a la universidad de Almería para otras actividades de interés que se determinen (alumnado de ESO y Bachillerato)
- Salidas a lugares de interés con alumnado de PT, PMAR y PDC.
- Salidas con alumnado de 4º de ESO a lugares de interés para la orientación académico profesional (IES, exposiciones, centros de trabajo de la zona...)
- Visitas fuera del centro con alumnado de ESO, Bachillerato y Ciclos formativos, de interés para el ámbito de la orientación académico y profesional y/o con la atención a la diversidad.

## **10 COMPROMISOS EDUCATIVOS Y COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.**



La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado. El artículo 127 de la citada Ley dispone que el proyecto educativo de cada centro incluirá un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, y en los artículos 29 al 33 se **regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas** incluyendo, entre otras medidas, la posibilidad de que las familias suscriban compromisos educativos y compromisos de convivencia con los centros docentes, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

## **10.1 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, desarrollado posteriormente en el artículo 10 de la Orden de 18 de julio de 2007, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas; en ocasiones, no están ni todo lo bien informadas, ni todo lo bien escuchadas que deberían, y muchas veces también, no se responsabilizan todo lo que deberían de la actitud de sus hijos o hijas en el centro. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

La suscripción del Compromiso de Convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con:

Quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual

Aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia.

Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, y debe tener la aceptación previa y explícita de:

-El alumno o alumna.

-La familia o tutores legales.

-El tutor o la tutora una vez consultado con el equipo docente, el orientador u orientadora del centro y la jefatura de estudios.

En casos puntuales, la familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

Perfil del alumnado al que va dirigido el Compromiso de Convivencia

Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.

Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.

Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.

Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.

Alumnado con dificultades para su integración escolar. Contenidos del Compromiso de Convivencia que deben

aceptar las familias.

La aceptación por parte de las familias del Compromiso de Convivencia debe incluir algunos de los siguientes contenidos del compromiso:

Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.

Predisposición a realizar puntualmente las actividades en el aula de convivencia. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.

Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.

Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.

Colaboración para mejorar la percepción que el alumno o alumna tiene del centro y del profesorado.

Protocolo de actuación para llevar a cabo el Compromiso de Convivencia.

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo docente) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Pasos a desarrollar en Los compromisos de convivencia

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo docente y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. La familia debe comprometerse, si es posible, al seguimiento mediante el programa PASEN de la asistencia del alumno o alumna. Al margen de las informaciones puntuales sobre asistencia y comportamiento que puedan seguirse a través de la tutoría electrónica, debe prevalecer el contacto personal y directo con las familias. En este sentido, las reuniones se realizarán en la hora de tutoría o durante la jornada escolar. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

El no cumplimiento por parte de las partes de los compromisos adquiridos supondrá, en la práctica, el cese del compromiso de convivencia, una vez informados al director y la Comisión de Convivencia.

ANEXO

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA IES CELIA VIÑAS

DATOS DEL CENTRO CÓDIGO 04001151 CENTRO IES CELIA VIÑAS

DOMICILIO: C/ Javier Sanz, 15 LOCALIDAD: ALMERÍA: C. POSTAL: 04003

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D./	D./D <sup>a</sup> .
representante legal del alumno/a , matriculado en	
este centro en el curso y	Alumn o/a
escolar grupo Fdo.: _	Fdo.:
	, en calidad de tutor/a de dicho o/a,

El alumno/a:

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. Establecer una comunicación habitual y positiva acerca del progreso y el desarrollo personal del alumno/a.

Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.

Mejorar la actitud hacia los miembros de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.

Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. Otros:

.....

.....

.....

## COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales :

Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.

Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de la convivencia.

Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.

Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.

Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.

Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.

Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.

Otros

.....

.....

.....Por parte del centro:

Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.

Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.

Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.

Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.

Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.

Facilitar el apoyo pedagógico necesario

para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. Otros

- .....
- .....
- .....

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las s adoptadas no den el resultado esperado.

En\_\_\_\_, a\_\_\_\_del mes de\_\_\_\_de \_\_\_\_  
Los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:  
El tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del Centro Fdo.: \_\_\_\_\_

## 10.2 COMPROMISOS EDUCATIVOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 g) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

No obstante, creemos que el compromiso educativo tiene que tener un carácter ocasional, por consiguiente, y sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, este centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje. En todo caso, se considera prioritario frente a otras posibilidades, el ofrecer el compromiso educativo a las familias del alumnado cuyo perfil se ajuste a las siguientes circunstancias:

-Curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

-Una vez consultados y prestados audiencia por parte del tutor/a al padre/madre o tutor legal y tras el informe del departamento de Orientación e informado el equipo docente, el alumno o la alumna muestre clara vocación de compromiso con el mismo.

Los objetivos quedarán plasmados en el modelo del compromiso educativo que figura con el nombre de **“Anexo V Modelo de compromiso educativo”**.

Una vez iniciado el compromiso educativo, debe de firmarse el contrato de compromiso educativo según el modelo mencionado. Además, el incumplimiento durante el proceso por parte del alumno/a o sus familias de las medidas, tareas, actividades y compromisos adquiridos implicará automáticamente la extinción del mismo.

Durante el curso escolar sólo se podrá iniciar una vez el compromiso educativo, y se renovará en caso de que, aun superando alguno de los objetivos y habiendo cumplido las partes el compromiso adquirido, el alumno o alumna no supere las áreas o materias.

Durante el proceso de compromiso se hará un seguimiento semanal del mismo. Inicialmente se propone como tiempo del mismo el plazo de un mes, aunque podrá ser renovado, puesto que el objetivo de este proceso es que sea asumido de forma habitual y normalizada por el alumno/a y sus familias y para evitar la acumulación de medidas, que deben tener un carácter excepcional y adicional.

**ANEXO MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO**

**1 DATOS DEL CENTRO**

CÓDIGO 04001151

CENTRO: DENOMINACIÓN: IES CELIA VIÑAS DOMICILIO: C/ SANZ 15 LOCALIDAD: ALMERIA  
PROVINCIA: ALMERÍA C. POSTAL: 04003

**2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO**

D./D<sup>a</sup>. D./D<sup>a</sup>.Representante legal del  
alumno/a.....

En calidad de tutor/ade dicho alumno/a, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo \_\_ Fdo.:

Alumno/a Fdo.:

**3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN**

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.

Comunicarse de manera habitual y positiva para valorar el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.

Mejorar los resultados escolares del alumno/a.

Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.

Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.

Otros

.....

.....

.....

**COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN**

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

**Por parte de la familia o responsables legales :**

Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.

Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.

Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.

Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.

Otros:

- .....
- .....
- .....

**Por parte del alumno/a:**

Tener un horario de estudio fijo, pero flexible en casa, que será acordado con el tutor o tutora y con el padre, madre o tutor legal.

Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Anotar los deberes y las fechas de exámenes en la agenda escolar.

Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo. Traer diariamente las tareas hechas.

establecida.

Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

Otros:

- .....
- .....
- .....

Este compromiso educativo tendrá una duración de \_\_\_\_ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En \_\_\_\_, a \_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_



<b>FIRMA</b>  Los representantes legales del alumno/a:	<b>FIRMA</b>  El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:
Vº Bº: El director/a del centro Fdo.:	

Cuidar el material tanto del colegio como el suyo propio.  
 Otros:  
.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

- .....  
.....  
.....

**Por parte del Centro:**

Realizar el control diario y proporcionar información a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.  
 Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.  
 Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.  
 Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad

<b>PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A.....</b>						
FECHA DE REVISIÓN	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora resultados:	Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	? Mejora autonomía:	? Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	Firma Los representantes legales del alumno/a			Firma. El tutor o tutora del alumno/a		

<b>PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A.....</b>
---

FECHA DE REVISIÓN	Conocer y facilitar objetivos :	Comunicación habitual y positiva:	Mejora resultados:	Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	Mejora autonomía:	Mejora otros objetivos :
Observaciones						
Firma Los representantes legales del alumno/a			Firma. El tutor o tutora del alumno/a Fdo:			
<b>FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO</b>						
<b>INFORME DEL CUMPLIMIENTO</b> Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos.  Principales causas en caso de no consecución de objetivos. Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo.  Modificación del compromiso.  <b>Renovación o suscripción de un nuevo compromiso</b>						
En ____, a ____, del mes de __ de ____						
FIRMA Los representantes legales del alumno/a:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:			

Estos modelos podrán personalizarse de acuerdo con el departamento de Orientación como compromisos de mejora.

## 11. PLAN DE CONVIVENCIA.

### INTRODUCCIÓN.

“Yo os pido un poco de amistad y ese mínimo de respeto que hace posible la convivencia entre personas durante algunas horas”  
(Antonio Machado)

La Comunidad Educativa del Celia Viñas se hace solidaria y responsable, en la medida de sus posibilidades, con el compromiso de la aplicación de todos aquellos esfuerzos que contribuyan a mejorar nuestra convivencia mediante la implantación de una cultura de la paz, la no violencia, la coeducación, la no discriminación y el respeto a los Derechos Humanos.

Tanto el marco legislativo general como el específico en materia de convivencia ha venido impulsado en los últimos años medidas para favorecer la convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. En este sentido destacamos:

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011). ORDEN de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza

«Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros

Promotores de Convivencia Positiva (BOJA 03-05-2011). ORDEN de 11-7-2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos. (BOJA 27-7-2007) Convivencia Escolar Corrección de errores del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 16-3-2007).

REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. (BOE 15-3-2007)

DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007)

Somos conscientes de que en los momentos actuales todos los esfuerzos por mejorar la convivencia pasan por favorecer todas aquellas formas en las que el diálogo entre las personas se convierta en el procedimiento más adecuado para resolver nuestros conflictos. Nuestros hijos e hijas tienen el derecho y el deber de acogerse a este modelo de convivencia pacífica, entendiendo que su formación humana, docente y académica es, al mismo tiempo, una educación integral en la que se asuman los valores democráticos y cívicos que debe presidir sus vidas en el presente y en el futuro. Esto es una tarea de la que tanto ellos, como sus familias, el profesorado y el resto de la Comunidad Educativa son coautores y corresponsables. Por consiguiente, el respeto a la dignidad y personalidad del alumnado no debe estar exento de la aceptación y la adopción de las normas de convivencia, medidas de disciplina o correctoras y educativas que, en su caso, fuesen necesarias para contribuir a desarrollar dichas actitudes y fomentar sus valores fundamentales.

Tal y como nos recuerda Antonio Poleo al analizar la expresión “educar para la paz” nos encontramos con que, el término “educar”, como se sabe, procede etimológicamente de dos verbos latinos, esto es, *educare* y *educere*, donde el sentido de la primera acepción viene a significar la acción de criar, amamantar, adoctrinar, instruir, desarrollar o la acción de perfeccionar con armonía las facultades intelectuales y morales mediante, ejercicios, ejemplos, etc., mientras que el término *educere* apunta al acto de orientar, guiar, conducir o transportar; con lo que el educar tendría un doble sentido orientativo que iría de dentro hacia afuera y de

fuera hacia dentro. Por tanto, no se trata de que, cuando hablemos de la relación entre personas no pueda haber conflictos —de alguna manera presentes en las direcciones que nos desvela el sentido etimológico—, sino que este conflicto debe de afrontarse desde la reciprocidad, desde la complementariedad y desde la resolución pacífica que se nos anuncia en la expresión “para la paz”. Por consiguiente, todos podemos mejorar nuestra convivencia partiendo de la base de que, en el caso de que se presenten discrepancias o conflictos, podemos aplicar la regla de oro por la que el otro o la otra son siempre un fin y nunca un medio.

En este Plan de Convivencia tratamos de ajustarnos a los principios generales que hemos enunciado arriba, pero queremos ser también realistas y adaptarnos a las condiciones socioculturales, ambientales, de acuerdo con el análisis, diagnóstico y estado de la convivencia de nuestra Comunidad Educativa del Celia Viñas, adoptando aquellas medidas, normas, procedimientos que, bajo el marco legal, puedan llevarse a cabo de una forma flexible, continuada y revisable en función de las circunstancias reales.

## **LA FIGURA Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

De acuerdo con las INSTRUCCIONES de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia en los Centros Docentes Públicos de Andalucía y de conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comun

## **DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR.**

De acuerdo con el artículo 24 del mencionado Decreto 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria de 13 de julio, en el que se hace referencia a los aspectos que incluirá el plan de convivencia, incluye en su apartado a) la necesidad de establecer el diagnóstico del estado de la convivencia y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.

A partir del análisis de la realidad del Centro Educativo, tomamos en consideración los siguientes aspectos en la medida en que tengan alguna incidencia o repercusión en el estado de la convivencia en el centro Celia Viñas  
Análisis de la convivencia, situación, relaciones del alumnado, las familias, el profesorado y el resto de la comunidad educativa.

Tomando como punto de partida para el diagnóstico, el análisis y la posterior elaboración de las normas de convivencia, los datos, documentos, diagnósticos, estadísticas, el Plan de Orientación y Acción Tutorial, la información de los tutores y tutoras, las medidas adoptadas en Claustro de Profesorado o en el ETCP, concluimos que:

La relación profesorado-alumnado en nuestro centro en general es adecuada, con las excepciones de ciertos conflictos como es lógico en la convivencia diaria entre personas. Estos pequeños conflictos se van resolviendo de la forma más inmediata posible, o bien entre las partes implicadas o bien con la mediación del profesorado que ejerce la tutoría del grupo al que pertenece el alumno o jefatura de estudios en caso de acontecimientos que requieran su intervención. Se aplican las medidas que recoge nuestro ROF y siempre las familias están informadas de las incidencias.

En general, la relación alumnos(as)-alumnos(as) es satisfactoria, especialmente en los cursos superiores de la ESO, el Bachillerato y los Ciclos Formativos, aunque se presentan las habituales peleas, trifulcas, y algunos conflictos, propios de la edad, que se subsanan con la intervención del profesorado del Centro, y de la Jefatura de Estudios, el contacto con sus representantes legales y la ejecución de las medidas correctivas y educativas oportunas.

La relación profesorado-profesorado no presenta ninguna mención especial, si exceptuamos los problemas ocasionados por las faltas puntuales sin sustitución que obligan a reforzar la labor del profesorado de guardia. Por otra parte, la relación con el Equipo Directivo es afable. Por otro lado, la disposición del profesorado de plantilla con respecto a los nuevos integrantes de los diferentes departamentos es bastante acogedora e integradora.

La relación centro-familias se caracteriza por la cordialidad habitual y el cumplimiento de las obligaciones, aunque en algunos casos puntuales, se observa cierta tendencia de las familias, a cuyos hijos se les ha aplicado alguna medida correctora, a no colaborar. La asistencia a las reuniones iniciales de la tutoría es media-alta según los cursos, siendo más numerosa cuando menores son los alumnos y alumnas. Así mismo, la asistencia a las tutorías de familias es adecuada, así como las entrevistas de familias con los orientadores y miembros del equipo directivo para temas más concretos.

En muchas ocasiones son los padres y madres del alumnado más integrado a nivel académico y de convivencia los que más han visitado al profesor o profesora de su tutoría, frente a aquellos otros representantes de otra parte del alumnado que por motivos personales, familiares o laborales suelen asistir con bastante menos frecuencia. Por otra parte, a estas visitas han asistido, a pesar de tener sus obligaciones familiares y laborales, más mujeres que hombres, más madres que padres.

Con excepción de los miembros del AMPA y de los representantes en el Consejo Escolar, la colaboración con las actividades del centro, por parte de las familias es escasa, aunque con buena voluntad.

Objetivos del plan de convivencia.

Teniendo en cuenta el marco legal así como las concreciones del estado de la convivencia del centro, este plan de convivencia del IES Celia Viñas se ajusta a los siguientes objetivos.

Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la educación para la igualdad, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de un adecuado clima de convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

## **NORMAS DE CONVIVENCIA.**

Normas, tareas y deberes del alumnado de esta comunidad educativa Celia Viñas.

**NORMAS GENERALES DEL CENTRO.**

Cumplir con las que aparecen en el Reglamento Orgánico de los IES, especialmente, en lo que afecta a derechos y deberes del alumnado.

Cumplir con lo estipulado en el reglamento de organización y funcionamiento del centro. Comportarse siempre de forma educada y correcta con respecto a los demás miembros de la Comunidad Educativa del Celia Viñas.

El alumnado tiene la obligación y el deber de asistir con puntualidad a clase, como medio indispensable de su formación humana y académica.

Desplazarse por pasillos y escaleras con orden y compostura, evitando las **aglomeraciones, empujones**, etc.

Evitar las actitudes que puedan perjudicar la salud física o psíquica de los demás compañeros y compañeras (novatadas, empujones, peleas, agresiones, etc.) y del resto de los miembros de la Comunidad Educativa.

El alumnado tiene el deber de asistir a clase aseado y con la ropa adecuada, evitando el uso de la ropa de playa o similares, gorras, prendas que oculten el rostro, que lleven inscripciones vejatorias, xenófobas, racistas, sexistas y, en general, aquellas otras que fuesen en contra de la convivencia pacífica y de la cultura de la paz, de la igualdad entre hombres y mujeres, y del respeto a los Derechos Humanos.

El alumnado de 1º y 2º Bachillerato que haya decidido matricularse de nuevo en su totalidad, de forma que tenga la oportunidad de consolidar su formación en las materias ya aprobadas y mejorar la calificación de estas, debe asistir con regularidad a las clases y realizar las actividades como el resto del alumnado.

Ningún alumno o alumna podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas. Bajo su responsabilidad podrá hacerlo aquel alumnado mayor de edad que curse el bachillerato de adultos, asignaturas sueltas o algún curso de Ciclos Formativos, pero preferiblemente, entre los cinco minutos de intercambio de clase. En este sentido, se recuerda que la asistencia a clase es obligatoria, por tanto la causa tiene que estar justificada.

Ningún alumno o alumna puede introducir en el centro a personas ajenas al mismo sin autorización. Entrada al instituto: la puerta se cerrará una vez transcurridos cinco minutos desde la hora de entrada, y cinco minutos después de los recreos. Los tutores o tutoras deben informar al alumnado sobre este aspecto.

El alumnado de ESO no puede abandonar el Centro durante las horas de recreo. El incumplimiento de esta norma y de la anterior será de exclusiva responsabilidad del alumno o alumna, o de sus padres, madres o representante legal. El abandono del Centro siempre por causa justificada sólo podrá ser permitido por un miembro del Equipo Directivo o, en su defecto, por el profesor(a) de guardia, previa autorización de sus representantes legales. En este sentido, debe mostrar la debida autorización de sus representantes legales, recordando que la falsificación del documento es una falta grave. En casos excepcionales, contactando por teléfono con los padres, madres o representantes legales. Una vez entregado el documento de autorización, debe firmar en la hoja de registro que, a tales efectos, se encuentra en conserjería.

**A causa del reducido espacio físico del patio destinado al recreo al que hemos hecho referencia, y con el objetivo de evitar aglomeraciones, disturbios o alterar la convivencia, tal y como se ha venido haciendo años atrás y tras ser aprobado por el Consejo Escolar y puesto en conocimiento de las autoridades de la Delegación, el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos, siempre que sus representantes legales no lo desautoricen expresamente.**

En caso que algún padre, madre o tutor legal lo solicite, cualquier alumno o alumna podrá ser desautorizado temporalmente a salir en el recreo.

Al alumno o alumna que salga del centro durante el horario escolar sin autorización, desobedeciendo las normas e indicaciones del profesorado o jefatura de estudios, se le aplicará la correspondiente corrección educativa.

Se considerará como una conducta gravemente perjudicial la falsificación de la documentación que acredite la autorización para salir del centro u otra circunstancia similar, o en su caso, la suplantación de la personalidad por teléfono.

En este curso se seguirá expresamente los indicados en la actualización del protocolo Covid-19 respecto a las salidas, entradas al centro y el recreo

**El timbre de salida al recreo sonará en s intervalos:** durante el recreo el alumnado, una vez transcurrido el tiempo necesario y prudente para bajaren orden y sin prisas, no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos. Sólo si las inclemencias climatológicas son adversas pueden permanecer durante el recreo en dichos espacios. Durante este periodo, sí permanecerá abierta la biblioteca para el alumnado que quiera utilizar sus recursos realizar allí sus tareas.

Los servicios sólo se utilizarán para el uso al que están destinados, no pudiendo permanecer en su interior una vez que toque el timbre de entrada a clase. Se considerará como conducta gravemente perjudicial para la convivencia el permanecer oculto, o encerrado en ellos o en otro lugar del centro.

Cuidar de la higiene y limpieza del patio, depositando cada tipo de material en su contenedor correspondiente, identificado según los colores estándar.

No arrojar ningún tipo de sustancia orgánica o inorgánica.

No portar objetos o símbolos que atenten contra los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, o inciten a alguna forma de violencia o supongan una amenaza para los miembros de la comunidad educativa (Se considerará como conducta gravemente perjudicial para la convivencia).

No realizar en el patio actividades que puedan suponer una agresión a personas, objetos, propiedades o que puedan tener un carácter contrario al espíritu educativo y de convivencia pacífica que debe impregnar todas las actividades de nuestro centro.

Utilizar el patio para las actividades propias de él: conversar en la medida de lo posible sin gritos, sin invitación a la violencia, respetándose recíprocamente, jugar en las pistas deportivas, pasear, etc., y garantizado la utilización para las diferentes actividades tanto de alumnos como alumnas. En el caso de utilizar los balones para la práctica de algún deporte, se deben hacer responsables de su petición, uso y devolución en Jefatura de Estudios.

Tanto el alumnado como los demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.

Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras. Si fueran necesarios otros elementos para lograrlo, los delegados lo comunicarán al Secretario. Quedan prohibidas todo tipo de pintadas, especialmente la que tengan un carácter discriminatorio.

**Los medios audiovisuales no pueden ser utilizados por el alumnado sin la correspondiente supervisión del profesorado responsable de la actividad correspondiente que se estuviera llevando a cabo en ese momento.**

**Durante toda la jornada escolar no se podrá usar el móvil, el MP3, u otros aparatos electrónicos.**

**Si algún alumno trae al centro alguno de estos aparatos, será bajo su propia responsabilidad y en todo caso apagados y bajo su custodia ante posibles deterioros, pérdidas o robos. El centro no se hace responsable bajo ningún caso.**

**Si algún alumno o alumna usara el móvil a pesar de la prohibición expresa de su uso, se le requisará hasta el fin de la jornada escolar, permaneciendo el móvil apagado en jefatura de estudios. Si el alumno persistiera en esta conducta, podría decidirse no entregar el móvil al alumno o alumna (siempre que sea menor de edad) hasta que su padre, madre o tutor legal se persone en el centro para ello.**

**El centro no se hace responsable del transporte, custodia de los vehículos personales (bicicleta, patinete etc que utilice el profesorado o alumnado, antes, durante o después de la jornada escolar).**

## **NORMAS DE AULA**

El centro no se hace responsable del transporte, custodio de los vehículos personales (bicicleta, patinete etc que utilice el profesorado o alumnado, antes, durante o después de la jornada escolar).

A continuación, se adjuntan las normas de aula para destacar de entre ellas algunas un número reducido (no superior a 5) como prioritarias y para que conversen sobre ellas en casa y recuerden su cumplimiento de forma periódica, especialmente si saben que a sus hijos/as les cuesta cumplir alguna de ellas. Las primeras que hay que destacar son las **nuevas normas que se han incorporado con esta situación de emergencia sanitaria: respetar el lugar del aula que se le ha asignado por el profesorado, higienizar sus manos con frecuencia, mantener la distancia de seguridad con los demás, evitar prestar o tocar las pertenencias de otras personas, evitar los desplazamientos entre clase y clase, realizar el recreo en el espacio** del Centro que se le ha asignado al grupo- clase y utilizar las zonas señalizadas en el suelo para los momentos en los que el alumno/a desayuna y se quita momentáneamente la mascarilla. Además de estas normas, ya **contábamos con otras que, aunque se han contextualizado a nuestra nueva realidad, pueden seguir siendo difíciles de cumplir en determinados grupos**. Veámoslas.

- |     |                                    |  |
|-----|------------------------------------|--|
| 01. | ASISTENCIA<br>REGULAR Y<br>PUNTUAL | Asistir a clase regularmente, es decir, todos los días.<br>02. <u>Llegar con puntualidad a cada clase y esperar al profesor/a dentro del aula, no en el pasillo.</u><br>Justificar sus retrasos en la llegada a clase.<br>Justificar las faltas de asistencia a clase. |
| 06. | GESTIÓN<br>PERSONAL                | 05. <u>Dejar el móvil en casa. En caso de urgencia, usarán el del Instituto.</u><br>Evitar comer y beber en clase.   |
| —   | LIBROS Y<br>MATERIALES             | 07. <u>Traer el libro y el material necesario para cada clase.</u><br>Preparar el material de cada clase con el fin de empezar cuanto antes.   |
| —   | EXPLICACIÓN<br>EN EL AULA          | Atender durante las explicaciones del profesor/a.<br>10. <u>Demostrar interés por lo explicado en clase.</u><br>Preguntar dudas razonables, que no se deban a falta de estudio.<br>Tomar anotaciones o apuntes durante las explicaciones.                              |
| 13. | TRABAJO<br>EN EL AULA              | <u>Aprovechar el tiempo de trabajo que se le da en clase.</u><br>Consultar sus dudas al profesor/a tras haber intentado el ejercicio.  |
| 16. | TAREAS EN<br>CASA                  | Apuntar las tareas en la agenda.<br>Traer todas las tareas hechas, habiendo intentado hacerlas bien.   |
| 17. |                                    | Cumplir los plazos para la entrega de determinadas tareas, tanto físicamente como online.  |
| 19. | ESTUDIO<br>EN CASA                 | 18. <u>Demostrar haber repasado lo que se explicó en la sesión anterior.</u><br>Consultar las dudas al profesor/a tras haber estudiado en casa.  |
| —   | CORRECCIÓN<br>DE TAREAS            | 20. <u>Realizar nuevamente los ejercicios que no tenga bien hechos.</u><br>Aceptar las correcciones que le indique el profesor/a.<br>Realizar los ejercicios de refuerzo que le proporcione el profesor/a.   |
| —   | GESTIÓN DEL<br>CUADERNO            | Tener al día todos los ejercicios de la asignatura.<br>24. <u>Tener al día todos los apuntes de la asignatura.</u><br>Cuidar la ortografía de todo cuanto escriba.<br>Entregar el cuaderno y/o actividades cuando se le solicite físicamente u online.                 |
| —   | HABILIDADES DE<br>CORTESÍA         | 27. <u>Dirigirse al resto de compañeros/as por su nombre.</u><br>Mostrar cortesía en sus peticiones a los demás.   |
- Respetar la integridad física de los demás y evitar bromas pesadas.
- |     |   |   |
|-----|---|---|
| —   | PREVENCIÓN Y<br>RESOLUCIÓN DE<br>CONFLICTOS | Evitar corregir a los demás en sus producciones o aportaciones.<br>Aclarar los malentendidos en 1ª persona, cara a cara, dialogando, con las medidas de seguridad sanitaria.<br>Respetar el turno de palabra.<br>Evitar recibir rumores y difundirlos entre los compañeros/as.<br>Ayudar a otros compañeros/as a resolver conflictos. |
| 36. | HONESTIDAD                                  | 35. <u>Reconocer fácilmente sus errores, sin ocultar información ni mentir.</u><br>Proponer soluciones a sus errores personales.  |



38. 

<p>GENEROSIDAD SOCIAL</p>
-------------------------------

 37. Preocuparse por los demás compañeros/as.  
 Alegrarse de los logros de los demás compañeros/as.
- No 39. 

<p>RELACIÓN CON EL PROFESOR/A</p>
---------------------------------------

 39. Tratar con respeto/a al profesor/a, evitando comentarios inadecuados.  
 cuestionar las decisiones que el profesor/a toma en clase.
43. 

<p>CUIDADO DEL ESPACIO</p>
--------------------------------

 Sentarse correctamente en la silla.  
 42. Cuidar su mesa y su silla.  
 Mantener el orden de la clase y su limpieza.

REGULACIÓN DEL USO DE LOS SERVICIOS durante la estancia en el aula e intercambio de clases con objeto de un mayor aprovechamiento del tiempo en el aula, así como para evitar los retrasos a clases y prevenir los posibles conflictos entre cambios de clase, los servicios, excepto por necesidad o urgencia manifiesta, sólo podrán permanecer abiertos durante el horario del recreo. Durante la clase y sólo en caso de necesidad y con autorización expresa del profesor(a), podrá solicitar a las conserjes que le abran. Los/as conserjes anotarán el nombre del alumno/a, el curso, así como la hora. Esta excepción debe de ejercerse de forma prudente para evitar la interrupción del trabajo de clase y los incidentes en los pasillos.

Durante el desarrollo de la clase no se permitirá la salida del alumno salvo casos excepcionales y previa autorización.

En el horario de recreo, los servicios que podrá usar el alumnado que se encuentre en el patio interior y pista de deportes serán los propios de la planta sótano. Las ordenanzas del Centro en colaboración con un profesor o profesora que termine la guardia de recreo controlarán que ningún alumno o alumna permanezca en los servicios.

Las ordenanzas del Centro en colaboración con un profesor o profesora que inicie el principio de la hora de guardia de clase, deberá controlar que ningún alumno o alumna permanezca en los servicios. De acuerdo con las circunstancias concretas del alumnado y de las ordenanzas se priorizará una u otra planta.

Todo el alumnado debe respetar expresamente lo establecido en el ROF en lo referente a: Salón de Actos  
Biblioteca.

Aulas de informática.

Aulas de multimedia y de música. o Talleres y laboratorios. Gimnasio.

Actividades complementarias, extraescolares y viaje de estudios

Estos espacios han sido reconvertidos en espacio para las aulas y permitir una mejor distribución del alumnado con objeto de cumplir con las normas sanitarias y evitar las aglomeraciones.

En el caso de alguna incidencia susceptible de ir contra las normas de convivencia, como primera medida, el profesor o la profesora deben de ponerse en contacto con el padre, madre o tutor legal. Preferentemente por teléfono o vía Pasen.

Se colocarán en las aulas los horarios en los que se especifique el grupo y profesor (a) que la ocupa cada hora.

Durante las horas de clase los alumnos y alumnas no deben salir del aula; en casos excepcionales: leves mareos, indisposiciones, llamadas de Jefatura o Secretaria, etc., es el profesor o profesora correspondiente quien concederá permiso para hacerlo y será acompañado por el delegado o delegada de clase y el profesorado concreto de guardia u ordenanza.

En ausencia del profesor o profesora, los alumnos(as) permanecerán en el aula esperando las instrucciones del profesor(a) de guardia, en silencio, sin alterar la convivencia y con la puerta abierta.

Cuando un profesor(a) tenga examen, todo el alumnado presente en el examen permanecerá en el aula hasta el final de la clase, evitando así cualquier alteración de la convivencia que se pudiera generar en los pasillos.

Durante el tránsito del profesorado entre clase y clase, el alumnado de 1º y 2º y 3º de ESO permanecerá en su aula correspondiente, salvo en aquellos casos en que la clase siguiente se imparta en otra zona del Centro (aula informática, audiovisuales, laboratorio, etc.).

Los periodos de cinco minutos entre clases seguidas se utilizarán fundamentalmente para recoger el material de la clase finalizada y preparar el de la siguiente. El alumnado evitará entrar en otra aula que no sea la propia del grupo. Se considera una conducta contraria a la convivencia la reiteración de dichas entradas en las aulas de otros grupos sin justificación expresa.

Los desplazamientos de alumnos y alumnas entre aulas se harán en orden, con la mayor celeridad y silencio posibles, para no perturbar al alumnado de las otras aulas.

Cada alumno o alumna en colaboración con el delegado o delegada de clase se responsabilizará de que, al final de su clase, el aula quede limpia y ordenada, asegurándose, en todo momento, de que el mobiliario se encuentre ordenado y con una distribución que facilite el correcto funcionamiento de las actividades del aula en la hora siguiente. De observar algún deterioro o incidente debe comunicarlo al personal de conserjería o al profesorado de guardia.

Si se produce el cambio de aula, el delegado o la delegada junto con el personal de conserjería y el profesor o profesora que hubiera terminado la correspondiente hora lectiva debe de colaborar y responsabilizarse de que el aula permanezca cerrada.

Durante el curso 20/21 el alumando debe permanecer dentro del aula hasta que llegue el profesor o profesora de la materia o de guardia.

Se prohíbe la posesión o consumo de tabaco, drogas o bebidas alcohólicas en el Centro. Tampoco está admitido mascar chicle o comer en la clase, etc. El consumo de tabaco, alcohol u otras drogas en el centro se considerará como una conducta grave y como tal será objeto de sanción.

Como establece el Real Decreto 192/1998 de 4 de marzo de 1998, está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro.

## **NORMAS DE CONVIVENCIA (NORMATIVAGENERAL).**

Se establecen las normas de convivencia de acuerdo con Capítulo III, artículos 30 a 47 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria de 13 de julio.

Nota previa: Las comunicaciones a tal efecto entre familias, tutores legales y el centro se realizarán, en la medida de lo posible, mediante los modelos que genera el programa de registro de incidencias de Seneca en materia de convivencia.

### *Normas de convivencia.*

*Se establecen las normas de convivencia de acuerdo con Capítulo III, artículos 30 a 47 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria de 13 de julio.*

*Nota previa: Las comunicaciones a tal efecto entre familias, tutores legales y el centro se realizarán, en la medida de lo posible, mediante los modelos que genera el programa de registro de incidencias de Seneca en materia de convivencia.*

*Artículo 30. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.*

*Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los institutos, a que se refiere el artículo 23, incluirá normas de convivencia.*

*En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:*

*La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.*

*La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.*

*La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural. Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.*

*Artículo 31. Incumplimiento de las normas de convivencia.*

*Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.*

*En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:*

*El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.*

*No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.*

*La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.*

*Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.*

*Artículo 32. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.*

*A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:*

*El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.*

*La falta de intencionalidad. La petición de excusas.*

*Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad: La premeditación. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.*

*Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.*

*Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.*

*La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.*

*La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.*

*La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.*

*En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.*

*Artículo 33. Ámbitos de las conductas a corregir.*

*Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como a las actividades complementarias y extraescolares.*

*Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.*

*Sección 2ª. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.*

*Artículo 34. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.*

*Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:*

*Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.*

*La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.*

*Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.*

*Las faltas injustificadas de puntualidad.*

*Las faltas injustificadas de asistencia a clase.*

*La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.*

*Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.*

*Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.*

*Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.*

*Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.*

*Artículo 35. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.*

*Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:*

*El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.*

*Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.*

*Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:*

*Amonestación oral. Apercebimiento por escrito.*

*Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.*

*Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*

*Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*

*Además:*

*Aula de convivencia.*

*Realización en los recreos de tareas al servicio de la comunidad educativa.*

*Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.*

*Artículo 36. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.*

*Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.*

*Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2: Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto. Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.*

*Para las previstas en las letras*

*c) y d), el jefe o jefa de estudios.*

*Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia. Sección 3ª. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección*

*Artículo 37. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.*

*Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:*

*La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*

*El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.*

*Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.*

*Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.*

*Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*

*La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.*

*Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.*

*La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto*

a las que se refiere el artículo 34.

Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 38. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

Cambio de grupo.

Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna

Artículo 39. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Sección 4ª. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias Artículo 40. Procedimiento general.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 41. Reclamaciones.

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el

*expediente académico del alumno o alumna.*

*Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.*

*Sección 5ª. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro Artículo 42. Inicio del expediente.*

*Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.*

*Artículo 43. Instrucción del procedimiento.*

*La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.*

*El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.*

*El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.*

*Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas*

*Artículo 44. Recusación del instructor.*

*El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito, dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.*

*Artículo 45. Medidas provisionales.*

*Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*

*Artículo 46. Resolución del procedimiento.*

*A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación.*

*Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un período máximo de otros veinte días.*

*La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos: Hechos probados. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso. Medida disciplinaria.*

*Fecha de efectos de la medida disciplinaria. Artículo 47. Recursos.*

*Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado*

*el recurso.*

*Protocolo de actuación, responsables de las medidas correctoras y registro de incidencias en materia de convivencia.*

*Protocolo de actuación en las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.*

*De no responder positivamente a la amonestación oral realizada por el profesorado, a través del delegado/a de clase, el personal de conserjería de planta, se localizará al profesor o profesora de guardia.*

*El alumno o alumna abandonará el aula en compañía del profesor/a de guardia con la tarea asignada y quedará bajo su tutela.*

*Se informará a lo largo de la jornada escolar a la jefatura de estudios y al tutor o tutora.*

*Una vez prestada audiencia al alumno o alumna, el tutor/a podrá comunicar por escrito al alumno/a si es mayor de edad, o a su padre, madre, o representantes legales la amonestación por escrito.*

*.Resto del proceso y reclamaciones según figura en el Anexo anterior.*

*En todo caso, quedará constancia por escrito y se informará a los padres o representantes legales del alumno/a de las correcciones o medidas disciplinarias impuestas.*

*Protocolo de actuación en las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.*

*Una vez producidos los hechos que se correspondan con una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, a través del delegado/a de clase, el personal de conserjería de planta, localizará al profesor o profesora de guardia.*

*El alumno o alumna abandonará el aula en compañía del profesor/a de guardia con la tarea asignada y quedará bajo su tutela.*

*Desde jefatura de estudios se procurará dar audiencia lo más pronto previsible: al alumno/a mayor de edad, al profesor/a afectado/a y el tutor/a del alumno/a. Al alumno/a menor de edad, a su padre, madres y/o representantes legales, al profesor/a afectados y al tutor/a del alumno/a.*

*Jefatura de Estudios informará al tutor o tutora del alumno/a y a sus padres o representantes legales de las correcciones o medidas disciplinarias impuestas por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, quedando constancia por escrito.*

*El tutor o tutora del alumno/a informará a su vez al equipo docente, que planteará tareas académicas y calendario de exámenes para el tiempo de corrección de la conducta del alumno/a.*

*Resto del proceso y reclamaciones según figura en el Anexo anterior.*

*En todo caso, quedará constancia por escrito y se informará a los padres o representantes legales del alumno/a de las correcciones o medidas disciplinarias impuestas.*

*Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.*

Amonestación oral.	Todo el profesorado
Apercibimiento por escrito.	Tutor/a
Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos.	Jefatura de estudios
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos	Jefatura de Estudios
Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.	El Director

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia



escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

Una vez consultados y comprobados los hechos, tomadas las medidas de resolución pacífica de conflictos, y aplicadas por los profesionales responsables con la periodicidad exigida en el procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, estas deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

En el caso de la suspensión de derecho de asistencia a clase, si el alumno o alumna realiza las tareas correspondientes de clase o de reflexión sobre la convivencia, el director, tras consultar al jefe de estudios y el tutor o tutora podrá levantar parte de la medida por su incorporación al ATI, al AC o a clase.

## **COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

La composición de la comisión de convivencia:

El director o directora, que será su presidente. El jefe o jefa de Estudios Dos Profesores/as

Dos Padres/madres o representantes legales. Dos Alumnos/as

Los representantes en la comisión de convivencia serán elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, este será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

De acuerdo con las funciones reconocidas en el Decreto 327/2010 de 13 de julio, se propone el siguiente plan de actuación:

Realizar un seguimiento periódico de la convivencia del centro tras las correspondientes reuniones de los Equipos Educativos.

Mediar en los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y proponer soluciones.

Trimestralmente la Comisión de Convivencia elevará al Consejo Escolar un informe del estado de la convivencia en el Instituto, que incluirá al menos los siguientes apartados:

Faltas de asistencia del alumnado y del profesorado. Incidencias en el desarrollo de la actividad lectiva y extraescolar.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y sanciones impuestas. Intermediaciones realizadas. y resultado de las mismas.

Propuestas de actuación para el trimestre siguiente.

Además, según el artículo 6. Funciones de la comisión de convivencia de la orden de 10 de junio de 2011 la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

Mediar en los conflictos planteados.

Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que

hayan sido impuestas.

Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.  
Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.  
Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.  
Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

2. Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

La persona responsable de la orientación en el centro.

La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.

La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

El educador o educadora social de la zona educativa.

El **plan de reuniones** se ajustará, en la medida de lo posible, al siguiente calendario de reuniones:

Primer trimestre:

Diagnóstico del Centro Celia Viñas y propuesta de los contenidos del Plan de Convivencia. Supervisión a finales del trimestre de las actuaciones iniciadas en relación con dicho Plan.

Segundo trimestre:

Elevar al Consejo Escolar un informe del estado de la convivencia en el Instituto.

Si procede, conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director del Centro.

Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del presente Plan. Tercer trimestre:

Elevar al Consejo Escolar un informe del estado de la convivencia en el Instituto.

Si procede, conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director del Centro.

Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del Plan.

Se podrán convocar reuniones extraordinarias en el caso de que sea necesario adoptar, informar o valorar alguna circunstancia grave que hubiera podido incidir en la convivencia de nuestra Comunidad Educativa.

Con carácter general y con objeto de evitar un exceso de reuniones, todos y cada uno de las medidas correctoras están a disposición de los diferentes miembros de la Comisión de Convivencia.

Con carácter general se harán coincidir las reuniones de la comisión de convivencia, si fuera posible, con la celebración de los Consejos Escolares, y durante la situación derivada de la covid-19 con carácter telemático.

## **AULA DE CONVIVENCIA.**

De conformidad con lo recogido en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación

secundaria, así como del artículo 8. Aula de convivencia, de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011), el IES Celia Viñas inicia a través de este Plan de Convivencia la creación del Aula de Convivencia del Centro.

Con el objetivo de hacer realista y práctica la creación y desarrollo de la misma, se establece como criterio prioritario que en las aulas de convivencia será atendido, exclusivamente, el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria Convivencia, se vea privado de su derecho a participar en el desarrollo de las actividades lectivas. En su caso, la realización de actividades de reflexión se cumplimentará con la realización de las tareas respectivas de las diferentes materias o áreas dentro del AULA DE TRABAJO INDIVIDUALIZADA, que cubrirá el resto de las horas regulares de asistencia a clase. El ATI podrá utilizarse como medida alternativa a la suspensión del derecho de asistencia a clase o como medida de atención a la diversidad con carácter preventivo.

Entendemos por AULA DE CONVIVENCIA un espacio de reflexión que aprovecha el potencial educativo del conflicto del que pueden desprenderse las siguientes consecuencias positivas:

Aprender a tomar decisiones y a actuar

Aumentar la empatía del alumnado hacia la resolución pacífica de conflictos. Contribuir a reconocer la igualdad entre hombres y mujeres.

Concienciar al alumnado de la conveniencia de resolver pacíficamente los conflictos.

Desarrollar la creatividad y la habilidad para buscar soluciones. Estimular el pensamiento reflexivo.

Aprender a afrontar la realidad y a recuperarse de la adversidad Descubrir que todos podemos ganar.

Aprender a valorarse a uno mismo y a valorar las diferencias.

Finalidad y objetivos del aula de convivencia.

En esta Aula de Convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de Orientación, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

El Aula de Convivencia es un espacio de reflexión para el alumno/a que no tiene un comportamiento adecuado en el aula junto al profesor/a y sus compañeros/as. Atención personalizada que realiza un profesor/a para ayudar y orientar hacia el compromiso del alumno/a para la mejora de actitudes.

Teniendo en cuenta todo lo comentado anteriormente, nuestro centro pondrá en marcha el Aula de Convivencia para tratar de alcanzar los siguientes **objetivos y finalidades:**

Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de la Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

Fomentar en el Centro los valores, actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases

Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.

Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.

Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna. Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.

Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, ya que por ella pasan casi todos los conflictos y se pueden, de esta manera, estudiar no sólo cualitativa sino también cuantitativamente.

Criterios y condiciones para que el alumnado pueda ser atendido en el aula de convivencia.

Los criterios para que un alumno/a sea atendido/a en el Aula de Convivencia son:

Tener conductas contrarias a las normas de convivencia o graves, y que conlleven la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

Suscribir, siempre que sea posible, un compromiso de convivencia.

No haber asistido al aula de convivencia con anterioridad por el mismo motivo.

En caso de que el número de alumnos que se propongan para ser atendidos en el Aula de Convivencia sea excesivo, se dará prioridad al alumnado de 1º y 2º de la ESO.

Durante los últimos días de cumplimiento de la suspensión del derecho de asistencia a clase, si ha cumplido con las tareas y actividades, y/o el compromiso educativo o de convivencia.

Las condiciones que se han establecido para ir al Aula de Convivencia y que hacen realista y la posible adecuación de los espacios y los recursos humanos del IES Celia Viñas se ajustará preferiblemente a los siguientes criterios

Número máximo de días: 4 días a la semana. Número máximo de horas: 4 horas al día.

Número máximo de alumnos/as juntos: 4 alumnos/as.

Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado.

El equipo técnico de coordinación pedagógica establece que el alumnado que sea derivado al Aula de Convivencia realizará las actividades específicamente de apoyo, en función de las características del alumno/a y de la decisión de su Equipo docente.

Por otra parte, el orientador u orientadora programará las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte del alumnado basándose en los principios que definen y determinan el plan de convivencia.

Procedimiento de derivación y protocolo de actuación El procedimiento de derivación será el siguiente:

El jefe/a de Estudios, junto con el tutor/a de un determinado alumno/a, comprobará si se dan las condiciones para que dicho alumno/a pueda asistir al aula de convivencia.

Una vez comprobado que se dan las circunstancias para que el alumno/a asista al Aula de Convivencia, se reunirán el tutor/a, el Orientador y, si se considera necesario, el Equipo Educativo para cumplimentar el informe indicando el motivo por el que se considera necesario que el alumno/a asista al Aula de Convivencia, los objetivos que se quieren alcanzar con esta medida, el número de días a la semana de asistencia y las actividades formativas y de reflexión que el alumno/a deberá realizar. (Ver Anexo I Aula de Convivencia)

De esta reunión, se informará a los padres/madres y se suscribirá un compromiso de convivencia, siempre que sea posible. (Ver Anexo II Aula de Convivencia).

Dentro del grado de confidencialidad que el asunto requiere, los documentos estarán a disposición de la Comisión de Convivencia, siempre y cuando la medida no provenga de la propia Comisión. (Ver Anexo III Aula de Convivencia)

Se informará al profesorado encargado del Aula de Convivencia y se le facilitará el material, tanto formativo como de reflexión, que deba hacer el alumno/a.

Por último, se llevará a cabo un seguimiento del alumno/a por parte del tutor/a, orientador/ay profesor responsable, en ese momento, del Aula de Convivencia. (Ver Anexo IV Aula de Convivencia)

Una vez derivado el alumno o alumna al aula de convivencia se procederá de la siguiente forma:

El alumno o alumna realizará una actividad relacionada con la mejora de la convivencia (normas, educación emocional, habilidades sociales, autoconocimiento, aquellas otras tareas encomendadas por el departamento de orientación, fichas o actividades de reflexión a propuesta de el/la coordinador/a del proyecto Escuela: espacio de paz...).

Si el alumno o alumna no tiene tiempo de terminar la tarea académica encomendada en el Aula de

Convivencia, deberá terminarla en casa.

El responsable o coordinador/a del Aula de Convivencia, el/la orientador/a del centro y/o el/la tutor/a, una vez consultado el profesorado responsable durante la estancia del alumno/a, rellenarán el anexo IV, donde indicarán el cumplimiento del compromiso adquirido.

De no cumplir con su compromiso el alumno o alumna en cuestión dejará de asistir al aula de convivencia previo conocimiento e informe de los motivos que lo originan a la familia y al director como presidente de la comisión de convivencia.

Al término de la semana, se podrá solicitar la presencia de la familia o el tutor legal para informar sobre el seguimiento del alumno o alumna en el Aula de Convivencia. A efectos de horario y lugar de la reunión, se tomará como criterio la hora de tutoría del grupo al que pertenece el alumno o alumna. Excepcionalmente otra hora lectiva de la que disponga el Orientador, el Director, o alguno de los jefes de estudio. La ausencia no justificada de la familia o tutor se considerará una ruptura del compromiso de convivencia adquirido por parte de la familia.

Para el alumnado que va por segunda vez al Aula de Convivencia por un motivo similar, habrá una ficha de reflexión y compromiso específica.

Una vez a la semana se reunirá la comisión del Aula de Convivencia, en la que estarán: el director, un miembro de la jefatura de estudios, el Orientador y los tutores o tutoras del curso.

El número máximo de veces que un alumno podrá ser derivado hacia el aula de convivencia será de tres por curso académico y en ningún caso más de cinco a lo largo de su estancia en el centro educativo.

El aula será dirigida por la responsable del departamento de orientación siendo este departamento el encargado de fijar las estrategias individuales que mejor convenga en cada caso. Siempre de acuerdo con el/la tutor/a del alumno/a (y tras haber escuchado al equipo técnico de coordinación pedagógica que ha de establecer los criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado que requiera ser atendido en el aula de convivencia. Y en base a estos criterios, cada departamento deberá incluir en su programación las actividades formativas que el alumno realizará durante su estancia en el aula, de forma que quede garantizada la continuación del proceso formativo y académico.

Finalmente, recordamos que según el punto 6 del artículo 8. Aula de convivencia, “Corresponde al director o directora del centro la adopción de la resolución mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el aula de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia, garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres, o a quien ejerza la tutela del alumnado. En la resolución constará el número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma”.

**Horario de funcionamiento y profesorado encargado**

Durante el curso escolar, el Aula de Convivencia estará abierta según horario que figurará con carácter anual una vez establecido el horario del centro y del profesorado. El/la responsable de coordinar el aula de convivencia será el/la orientador/a del Centro y/o en su defecto el/la responsable de proyecto *Escuela: Espacio de Paz*.

El profesorado atenderá educativamente el aula de convivencia dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro. Se reservarán las horas de guardia del aula de convivencia al profesorado que previamente se ha comprometido a trabajar y colaborar con la coordinadora de esta aula bajo la coordinación de la Jefatura y el Orientador del centro, o en su caso participe del proyecto *Escuela: Espacio de Paz*. En ningún caso podrá permanecer desatendido el horario general de guardia del conjunto del centro. Por tanto, el número de horas, aunque flexible, se ajustará al horario de guardia general.

El profesorado responsable del seguimiento del AULA DE TRABAJO INDIVIDUALIZADA será el propio de Guardia, o en su defecto algún miembro de la directiva u orientador/a. Excepcionalmente y previo informe a la jefatura de estudios, podrá reincorporarse en la primera o última hora a su clase normal.

El profesorado debe permanecer toda la hora completa con el alumno o la alumna que hayasido asignada al aula.

**Instalaciones y material didáctico**

En nuestro caso concreto vamos a considerar el Aula de Convivencia no como un espacio físico concreto sino como un concepto pues, si bien en la mayoría de los casos este espacio va a ser el

aula 6, el aula de pedagogía terapéutica (cuando no haya clases de apoyo a la integración) o algún departamento u otro espacio que se determine según las circunstancias del Centro. En su defecto se habilitará un espacio en la Biblioteca con o sin el resto del alumnado si no pudieran cubrirse todas las guardias en el aula. En el seguimiento del aula de convivencia, junto a los miembros del equipo Escuela espacio de paz, colaborará el profesorado de guardia, bajo la coordinación del responsable del Plan de Convivencia y de la Jefatura de estudios.

Las actuaciones del departamento de Orientación encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno/a que sea atendido en el aula acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella serán:

Elaboración de fichas de reflexión y de materiales para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales del alumnado que haya sido derivado al Aula de Convivencia.

Entrega al profesorado que atiende el aula de convivencia de unas pautas básicas para facilitar la reflexión del alumnado.

Mantener entrevistas individualizadas con el alumnado y con las familias del mismo, siempre y cuando el tutor/a y/o el profesorado lo estimen oportuno.

Aula de trabajo individualizado.

Se ubicará en el lugar de trabajo que recoge este plan de convivencia.

La jefatura de estudios, en coordinación con la responsable del aula de convivencia, así como la coordinadora o el coordinador del proyecto “Escuela: Espacio de Paz” organiza la atención alumnado/profesorado

Se atenderá a cuatro alumnos como máximo

Calendario semanal de acuerdo con el horario general de guardias del centro. Normas de ATI:

Silencio Realizar la tarea

Escuchar las indicaciones del profesor. Turno de Palabra

Cuidar el mobiliario y los materiales del ATI

Materiales de ATI Hoja de control

El/la profesor/a firma la valoración de rendimiento y comportamiento del grupo. Cuadrante/Calendario

Realizado por Jefatura de Estudios. En él se indica el alumnado que permanecerá en ATI y las actividades que deben realizarse previamente entregadas por el profesorado de las diferentes materias.

Materiales: libros, actividades de reflexión, tareas de las diferentes áreas de conocimiento, etc., facilitadas por los diferentes miembros de las diferentes materias del equipo docente.

Carpetas de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO. En ellas, el profesor de ATI, irá colocando la ficha personal del alumnado de ATI.

Anexos Aula de Convivencia

INFORME DE DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA
(ANEXO I Aula de Convivencia)
DATOS DEL CENTRO:
Centro: I.E.S. Celia Viñas Código: 04001151
Localidad: Almería

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA:					
Apellidos:	Nombre:	Grupo:	Edad:	Repetidor: SI/NO	
¿Ha sido derivado al aula de Convivencia anteriormente?					
_ Sí. Motivo:					
_ No					
Antecedentes de conducta del alumno o alumna:					
Motivo por el que se deriva al aula de convivencia. Datos sobre la derivación.					
HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
HORA 1					
HORA 2					
HORA 3					
HORA 4					
HORA 5					





## COMUNICACIÓN A LA FAMILIA

(ANEXO II Aula de Convivencia)
Reunidos D/Dña. ....
padre, madre o tutor legal (táchese lo que no proceda) del alumno/a
.....,
el tutor/a D/Dña. ....
y el orientador/a D/Dña. ,
se comunica la resolución adoptada de derivar al citado alumno/a al Aula de Convivencia
en las condiciones establecidas en el Plan de Convivencia de nuestro Centro.
En Almería, a .... de ..... de ..... El padre, madre o tutor legal Fdo.: .....
El/la Orientador/a o responsable del proyecto Escuela: Espacio de Paz/Plan de convivencia. Fdo.: ..... El tutor/a
Fdo.: .....

COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA
(ANEXO III Aula de Convivencia)
Se le comunica a la Comisión de Convivencia la resolución adoptada por el Jefe de Estudios, el Orientador y el tutor/a del alumno/a
..... del grupo de derivar al citado alumno/a al Aula de Convivencia en las condiciones establecidas en el Plan de Convivencia de nuestro centro y con las condiciones reflejadas en el Informe de Derivación elaborado.
En Almería, a .... de ..... de .....

## DATOS SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL ALUMNO/A

(ANEXO IV Aula de Convivencia)

Semana del ..... de ..... al ..... de .....
---

Día de la semana
Asiste con regularidad:
Trae los materiales para trabajar:
Realiza las actividades que se le indican:
Muestra actitud respetuosa:
Muestra actitud reflexiva y cooperativa:
Muestra indicios de mejora:
Establece compromisos:
Otros datos de interés:
El/la responsable del Aula de Convivencia.
El/la Orientador/a o responsable del proyecto Escuela: Espacio de Paz.
Fdo.: .....

**ACTUACIONES Y MEDIDAS.**

Contacto con la familia, padres, madres o tutores legales. Ante la posible incidencia susceptible de apercibimiento se comunicará lo más pronto posible con los responsables de la familia a través del teléfono corporativo o de PASEN

Como medidas destinadas a evitar y resolver situaciones problemáticas vinculadas a la convivencia escolar, el centro desarrollará las siguientes actuaciones:

Actuaciones y medidas preventivas durante el curso escolar:

Actividades dirigidas a facilitar la integración y participación del alumnado.

En este apartado se desarrollará un programa de transición para el alumnado de nuevo ingreso en el centro mediante la realización de las siguientes actuaciones:

**ACTIVIDADES Y AGENTES RESPONSABLES      TEMPORALIZACIÓN**

Coordinación entre el Orientadora con EOE de zona para confirmar traspaso de información del alumnado de nuevo ingreso.

Septiembre

Reunión entre el/la orientador/a del centro y los Equipos de Orientación para programar una visita al centro por

parte del alumnado del último curso de Educación Primaria e intercambiar información sobre el alumnado.

Febrero

Visita al centro por parte del alumnado de sexto curso de Educación Primaria que vayan a ingresar en el centro el próximo curso. Recepción en el Instituto.

Marzo

Reunión del/la orientador/a del EOE de zona con orientador/a del centro para el traspaso de información del alumnado de nuevo ingreso.

Junio

Sesión de acogida y presentación con la presencia del jefe de estudios, los tutores/as y el orientador Septiembre

Presentación del tutor/a e información sobre aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro (calendario escolar, horario del grupo, profesorado etc.).

Septiembre

Actividades de conocimientos mutuos y dinámica de grupos en el espacio de tutoría Octubre

Sesión de tutoría sobre información relativa a derechos y deberes del alumnado. Octubre

Sesión de tutoría para la elección de delegado/a en la que se informará sobre el porcentaje de chicos y chicas que ejercieron como delegados o delegadas el pasado curso, tratando de analizar desequilibrios detectados en el centro en función del sexo relativos al reparto de tareas vinculadas a esta función

Octubre

Como medida para favorecer la participación de la totalidad del alumnado en la vida del centro se informará sobre los cauces de participación establecidos en el reglamento de organización y funcionamiento, además de fomentar la participación en las actividades complementarias y extraescolares que serán distribuidas equilibradamente entre los diferentes cursos y grupos del centro.

Cualesquiera otras que favorezcan la integración e interculturalidad.

Actuaciones dirigidas a favorecer la relación entre las familias y el centro.

#### ACTIVIDADES Y RESPONSABLES TEMPORALIZACIÓN

Reunión inicial entre los padres y madres de los distintos grupos de un mismo curso y los tutores legales con la asistencia del Orientador/a en la que se comunicarán a las familias las normas de funcionamiento del centro indicándoles la elaboración de un tríptico informativo sobre las mismas, que se encuentra a su disposición.

Octubre/Noviembre

Entrevistas periódicas entre el profesorado responsable de la tutoría, y los padres y madres de alumnos/as del grupo en el horario establecido. A lo largo del curso

Entrevistas individuales entre la familia y el orientador para acordar decisiones relativas a prevenir y resolver situaciones problemáticas concretas. A lo largo del curso

Entrevistas entre tutores o tutoras, Orientador o algún miembro del equipo directivo y el delegado/a de padres y madres del curso. A lo largo del curso

Actuaciones de sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

#### ACTIVIDADES Y RESPONSABLES TEMPORALIZACIÓN

Elaboración y difusión de información sobre el acoso escolar (concepción, causas, consecuencias, pautas de actuación, etc.). Primer trimestre

Tratamiento del tema en sesiones específicas de tutoría A lo largo del curso.

Suministro de material específico a los tutores/as para el tratamiento de temas vinculados a la convivencia A lo largo del curso.

Entrevistas personales entre el tutor/a y el orientador y el alumnado implicado en episodios de acoso e intimidación con el fin de valorar situaciones concretas y establecer las medidas oportunas.

A lo largo del curso.

Aplicación con coherencia del sistema de sanciones establecido por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.. A lo largo del curso.

Actuaciones dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa para la igualdad entre hombres y mujeres.

## ACTIVIDADES Y ELABORACIONES TEMPORALIZACIÓN

Previamente a la elección del delegado/a se reflexionará sobre los desequilibrios existentes en función del género relativo a los cargos con responsabilidad en el centro escolar, especialmente, en el número de delegados/as de curso. Octubre

Celebración del día contra la violencia de género mediante el análisis de la realidad actual a través de la recogida de información en los medios de comunicación y la reflexión sobre contenidos de producciones musicales en los espacios de recreo, y cualquier otra actividad a propuesta de la tutora de coeducación, o de cualquier otro departamento, o miembro de la Comunidad Educativa

Noviembre

Análisis de las aportaciones de la mujer en diferentes ámbitos<sup>8</sup> de Marzo (deportivo, técnico, científico, etc.) y elaboración de trabajos de investigación y murales a partir de la información recogida.

Esta planificación general se actualizará en los diferentes planes y proyectos, incluido el POAT.

Medidas de carácter organizativo que posibiliten la vigilancia de los espacios de riesgo (recreos, entradas y salidas del centro y cambios de clase).

Todas las medidas hasta ahora adoptadas se encuentran supeditadas a la aplicación del plan de Actuación del protocolo covid 19 del centro

Se complementarán con la distribución del profesorado de guardia mediante el refuerzo de la vigilancia de aquellos espacios y momentos en los que se detecten mayores problemas, a partir de las observaciones que el profesorado vaya realizando a lo largo del curso.

Actuaciones para detectar, mediar y resolver los conflictos que puedan plantearse.

Introducción:

Con el objetivo de fomentar y favorecer la convivencia general del centro; de detectar, mediar y resolver los conflictos, el centro se propone entrar a formar parte de La Red Andaluza “Escuela: espacio de paz” de acuerdo con la orden de 11 de abril de 2011. Creemos que la incorporación del profesorado voluntario, permitirá mejorar la convivencia en general y el conjunto de medidas y actuaciones que este plan pretende. En este sentido, contribuiría a un mejor seguimiento del aula de convivencia y de la formación sobre la mediación, y deja abierta la posibilidad de formar al alumnado mediador para los siguientes cursos.

En este sentido y a la espera de que sea formulada procedimentalmente nuestra participación, consideramos fundamental participar en algunos de los siguientes ámbitos de actuación propuestos:

Mejora desde la gestión y organización. Desarrollo de la participación.

Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos. Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.

Intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia. Reeducación de actitudes y restauración de la convivencia

Carácter general de la mediación.

La mediación tiene carácter voluntario pudiendo acogerse a ella todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen.

La persona que realice la mediación será designada por la dirección del centro y deberá contar con la aceptación de las partes enfrentadas.

La mediación podrá tener carácter exclusivo o conjunto con las medidas sancionadoras que pudieran corresponder, de acuerdo con la normativa de aplicación. Se podrá realizar de forma previa, simultánea o posterior a la aplicación de dichas medidas. Cuando la mediación tenga lugar con posterioridad a la aplicación de una sanción, su finalidad será la de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

Cuando el procedimiento de mediación afecte a alumnado que esté implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran derivar en la imposición de una corrección o medida disciplinaria, este procedimiento podrá tener, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia, carácter previo a la realización, en su caso, del procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

No se llevarán a cabo actuaciones de mediación previas a la imposición, en su caso, de la sanción correspondiente cuando se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pudiera conllevar el cambio de centro de un alumno o alumna.

La Finalización de la mediación.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución. En caso de alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma, si la mediación es previa a la imposición de la corrección o medida disciplinaria, finaliza con acuerdo de las partes y se llevan a cabo los compromisos alcanzados, esta circunstancia será tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad por el órgano competente en la imposición de la sanción.

La mediación.

Los tutores/as se reunirán con el Orientador periódicamente para recibir asesoramiento, material, aclarar dudas o cualquier otra actividad del Plan de Acción Tutorial que ayude a mejorar la convivencia.

En horario de tutoría se realizarán las actividades que contribuyan al desarrollo de un adecuado clima de clase. Asimismo, se tendrá en cuenta en los contenidos transversales de cada asignatura.

El tutor o tutora de cada grupo, en colaboración con los delegados/as y subdelegados/as de alumnos/as y padres y madres, podrá mediar en la resolución de conflictos que se puedan dar en el grupo-clase.

El Orientador del centro asesorará en la mediación y resolución de conflictos.

Se seguirá el procedimiento que establece el reglamento de organización y funcionamiento para la resolución de conflictos.

La mediación entre las partes es una de las medidas más efectivas en la prevención de los conflictos y, sobre todo, para evitar un incremento del nivel de los mismos. Mientras no exista un grupo de mediación con formación adecuada en el IES proponemos una serie de pautas para una intervención que favorezca las resoluciones pacíficas.

Inicialmente, puede realizarse una primera intervención facilitadora por las personas más cercanas al conflicto, pero que puedan garantizar su objetividad e imparcialidad tanto a nivel de arbitraje como de mediación, y se hará de acuerdo con el siguiente esquema:

Conflictos entre alumnos/as de la misma clase: El Tutor/a de la misma.

Conflicto entre alumnos/as de grupos diferentes: Tutores/as afectados/as y la Jefatura de Estudios.

Conflictos entre alumno/s y profesor/es de una misma clase: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2ª instancia.

Conflictos entre padres y profesor/es del alumno: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2ª instancia.

De no surtir efecto, la Dirección del centro puede nombrar a una persona que actúe como mediadora del conflicto de entre los miembros de la Comisión de Convivencia o por delegación de esta. Las pautas a seguir serán:

Se tratará de ayudar a las partes a que por ellas mismas se pongan de acuerdo, escuchando individual o conjuntamente las versiones sobre el problema. En caso de que la resolución propuesta no sea posible, la persona responsable podrá proponer la actuación del órgano superior. (Comisión de Convivencia)

En caso necesario, se podrá requerir la intervención de personas ajenas al conflicto para ayudar en su resolución.

La intervención deberá quedar reflejada en un parte al efecto que se encontrará en la Jefatura de Estudios y que será incorporado a la carpeta de clase.

En cualquier caso, para el desarrollo de la mediación en la resolución de conflictos se tendrá en cuenta los siguientes aspectos del procedimiento para la mediación y resolución y de los órganos competentes:

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales

efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

Nuestra propuesta para la formación del equipo de mediación es la siguiente:

Un miembro del AMPA y otro del consejo escolar por el sector padres y madres, o en su defecto de entre los delegados y delegadas de padres y madres del centro.

Dos profesores y profesoras de entre el claustro del profesorado, preferentemente de entre los miembros del Consejo Escolar.

Un representante del alumnado de entre los que componen el consejo escolar o en su defecto de los delegados y delegadas de curso.

La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La persona responsable de la coordinación de aula de convivencia.

La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

En su caso, si dispusiéramos, la mediadora cultural del centro.

La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

Actuaciones para sensibilizar, detectar y actuar en los casos de absentismo o abandono escolar. Acogida al alumnado en situación de riesgo

Organización de ATAL para el alumnado con desconocimiento del castellano Elaborar un currículum adaptado para el alumnado

Actividades extraescolares motivadoras conectadas con sus intereses, motivaciones, cultura, costumbres, etc.

Coordinación con los Centros de Educación Primaria adscritos a nuestro centro.

Favorecer la integración del alumnado en situación de riesgo a través de la acción tutorial (conocimiento mutuo, autoestima, resolución de conflictos, etc.)

Mayor coordinación entre el personal del centro y la familia u otros agentes externos, para llevar a cabo actuaciones conjuntas con el posible alumnado absentista.

Implicar a las familias en la vida del centro (talleres, jornadas de puertas abiertas...) en colaboración con la AMPA y otras instituciones.

Establecer compromisos educativos con la familia y alumnado en riesgo de absentismo y llevar a cabo un seguimiento del mismo.

## FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS.

En el ámbito de la clase es donde se realizan las mayores interacciones personales entre los alumnos. El ambiente del grupo, su capacidad para interactuar con unas normas de respeto y educación, además de una actitud hacia el estudio positiva, son la base de una buena convivencia en el centro. En este microcosmos que es la clase, el papel del Delegado/a del grupo, como representante de sus compañeros y líder del grupo es muy importante. Es la persona que más influencia suele tener y en muchos casos ejemplo para sus compañeros. Por ello el Plan de Convivencia trata de reforzar de forma especial su papel a través de las siguientes funciones con carácter general:

Para el desarrollo de la función mediadora, los delegados contribuirán al intercambio de información entre el equipo docente y el grupo de alumnos. Esta comunicación se referirá a los diversos aspectos relacionados con la convivencia, tales como:

Desarrollo de actuaciones relacionadas con la prevención, identificación y resolución de conflictos.  
Recogida de información sobre el clima del grupo en clase. Episodios y casos concretos en los que se haya producido un deterioro de la convivencia.  
Modificación de las normas de organización y funcionamiento del grupo-clase relativas a cuestiones organizativas (utilización de material, disposición de los alumnos en el aula, horario o espacio para el desarrollo de actividades concretas, etc.)

Desde el departamento de orientación, en coordinación con jefatura de estudios, se elaborarán las actuaciones encaminadas a potenciar la figura del delegado/a de grupo como mediador de conflictos y coordinador de la difusión de todas las medidas que mejoren la convivencia escolar.

Se creará la junta de delegados y delegadas del alumnado compuesta por todos y todas los delegados y delegadas de los cursos. Estos elegirán por sufragio directo y por mayoría simple durante el mes de octubre a un Delegado o delegada de la Junta, así como un subdelegado o subdelegada. Desde Jefatura de estudios se facilitará un espacio para sus reuniones y de los medios materiales necesarios para su funcionamiento.

Cualesquiera otras que recojan los proyectos, órdenes y leyes que desarrollen el Plan de Convivencia.

## PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE PADRES Y MADRES.

### Procedimiento de elección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, este plan de convivencia contempla la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 18.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye según el plan de convivencia del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres. Los representantes elegidos podrán ser depuestos en sus funciones a petición de la mayoría absoluta de los padres y madres del alumnado.

Desde el equipo directivo se tomarán las medidas oportunas, tanto de horario, espacio y materiales, para favorecer la comunicación con el resto de los padres y madres del grupo-clase.

En el caso de números de teléfono, direcciones, correos electrónicos etc, deben de ser expresamente autorizados por el resto de los padres, madres y tutores legales para que pueda disponer de dicho tipo de datos el/la delegado o delegada de grupo-clase.

Funciones de los delegados o delegadas de padres y madres del alumnado. Representar a los padres y madres del alumnado de cada grupo-clase.

Colaborar en todas aquellas labores que favorezcan el funcionamiento del grupo-clase y del centro.

Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa. Puntualmente, en aquellas ocasiones en que desde la tutoría o desde Jefatura de Estudios, se haga difícil la intervención en algunos de los conflictos que puedan surgir en el aula, entre el alumnado o incluso entre las familias se podrá solicitar la intervención del delegado o delegada de padres y madres para actuar como mediador o mediadora siempre y cuando:

Sea demandada su intervención por las partes implicadas Cuento con la formación suficiente para ello.

Impulsar medidas que favorezcan la igualdad de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión.

Colaborar con el AMPA, el Consejo Escolar y la Junta de delegados y delegadas. Fomentar la tutoría de padres y madres.

Recoger propuestas preventivas y de actuación desde el Sector de Padres y Madres del alumnado para la mejora de la convivencia del centro.

Fomentar la participación de los padres y madres en el Centro. Potenciar los compromisos educativos y de convivencia.

Cualesquiera otras que recojan los proyectos, órdenes y leyes que desarrollen el Plan de Convivencia.

Detección de necesidades formativas de la comunidad educativa

La formación específica en mediación escolar irá dirigida a establecer unas pautas normalizadas de actuación que garanticen la adquisición y el ejercicio de estrategias y habilidades sociales necesarias para la gestión y resolución de conflictos, a través de la mediación, la práctica de la escucha activa mutua, la asunción de responsabilidades y la búsqueda de soluciones por parte de las personas implicadas en los conflictos, asegurando la confidencialidad, la imparcialidad y la neutralidad de quienes median.

Pensamos que la formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Las necesidades de formación tomarán como punto de partida el estado actual de convivencia en el centro que figura en el presente plan, a partir del cual se reflexionará sobre las demandas en términos de formación más adecuadas según la situación del propio centro.

A lo largo del curso, y de forma continuada a través de los cauces de coordinación establecidos, se reflexionará sobre las actuaciones destinadas a responder a las necesidades de formación de los diferentes miembros de la comunidad educativa y se orientarán hacia las siguientes líneas de actuación:

Recopilación y difusión de material específico en temas relacionados con la convivencia (habilidades sociales, resolución de conflictos etc.).

Elaboración de información específica sobre la violencia escolar y difusión entre alumnos y familias.

Difusión en el centro de las alternativas de formación en el ámbito de la convivencia que ofrece el centro de profesores (curso de formación, grupos de trabajo etc.)

Establecer contacto con otros centros que hayan realizado actividades y experiencias relacionadas con la convivencia a partir de problemáticas específicas en esta materia para el intercambio de material y experiencias.

Se recabará información que se dará a conocer al CEP para el Plan de Formación sobre: Las competencias que necesita el profesorado, alumnado, familias y personal no docente para poner en práctica determinados aspectos del Plan de Convivencia.

Tipo de formación que se adecúa más a las características del centro, a sus necesidades, y a sus recursos.

Formación específica en resolución de conflictos, dirigida al profesorado, a padres y madres y a alumnos-mediadores, a los miembros del equipo docente y de la comisión de convivencia.

Formación específica en resolución para favorecer la educación en valores, especialmente, el respeto a los derechos humanos y a la igualdad entre hombres y mujeres.

## ACTUACIONES PREVISTAS



ACTUACIONES	RESPONSABLES	PROCEDIMIENTOS
Suministro de material para el trabajo en resolución de conflictos	Departamento de Orientación	Reuniones con los responsables de cada tutoría
Tratamiento en horario de tutoría de temas específicos relacionados con la convivencia (habilidades sociales, problemas surgidos en el grupo, temas transversales etc.)	Tutor/a	Sesiones específicas de tutoría
Celebración de efemérides relacionadas con la convivencia (Día de la Igualdad de Género )	Profesorado del centro	Coordinación de orientador, coordinadora decoeducación, tutores/as y extraescolares.
Desarrollo de campaña de sensibilización	Tutores/as y departamento de orientación	Presentación en las reuniones de los órganos de coordinación.
Programa de acogida para el alumnado de nuevo ingreso	Personas responsables de cada tutoría, equipo directivo y departamento de orientación.	Reuniones entre los responsables.

#### ACTUACIONES CONJUNTAS.

Con el fin de favorecer la coherencia en los diferentes tipos de intervenciones que se realicen en materia de convivencia, se establecerán los siguientes cauces de coordinación en función de las responsabilidades de los diferentes agentes implicados:

Reuniones de la Comisión de Convivencia del Centro.

Reuniones entre el Equipo Directivo y el departamento de Orientación para la valoración del desarrollo del plan con el fin de valorar su adecuación y proponer modificaciones al mismo en las reuniones de los órganos colegiados correspondientes.

Reuniones entre el departamento de Orientación y los Tutores/as para el desarrollo de las actividades previstas en el ámbito de la acción tutorial:

Entrevistas personales.

Desarrollo de sesiones específicas de tutorías.

Decisiones sobre las medidas a aplicar en situaciones de riesgo o casos concretos de acoso y conflicto que puedan surgir.

Desarrollo de programas de acogida.

Realización de actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la convivencia.

En el caso de aquellas actuaciones relacionadas con la igualdad por razón de género, se contará con la participación y el asesoramiento de la coordinadora del plan de igualdad entre hombres y mujeres en educación.

Reuniones entre el Jefe de Estudios y los Tutores/as para el intercambio de información y valoración de episodios en los que se violen las normas de convivencia, con el fin de decidir las medidas a aplicar en función de la naturaleza del conflicto y expectativas de aparición de situaciones similares.

En las reuniones que se celebren entre los Equipos Educativos, con la asistencia del departamento de Orientación, se tratarán los problemas y conflictos existentes en el grupo y se adoptarán decisiones destinadas a mejorar la situación, concediendo especial prioridad a la coherencia en la aplicación y desarrollo de las medidas acordadas.

En las reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, se elaborarán propuestas relacionadas con las normas de funcionamiento del centro que puedan incidir en la convivencia, así como las directrices para realizar el seguimiento y valoración del Plan de Convivencia.

#### DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

La revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del Plan de Convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso.

El equipo directivo arbitrará el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el Claustro de Profesorado,

las asociaciones de madres y padres del alumnado y, en su caso, la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas y las asociaciones del alumnado, realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.

El presente Plan de Convivencia será difundido entre los miembros de la Comunidad Educativa del Celia Viñas, a través de los medios de información personal o pública de los que disponen:

Se comunicarán las líneas generales del mismo a los padres, madres o tutores legales en las reuniones de tutoría, y en la reunión inicial, si lo solicitan.

Página WEB del Centro.

En Secretaría y en el departamento de Orientación se dispondrá de una copia escrita que puede consultar cualquier persona de esta comunidad Educativa.

Al alumnado, en las sesiones de tutoría o de Orientación y según las actividades programadas para su difusión y seguimiento.

Los miembros del consejo poseerán una copia, al igual que la junta directiva del AMPA.

Todos los departamentos dispondrán de una copia.

Por los medios de información y comunicación que hubiere y de los que se dispusiere,

El seguimiento periódico y la evaluación del mismo serán realizados en el ETCP, en las reuniones de la Tutoría y la Jefatura de Estudios, en las reuniones semanales del equipo directivo y, expresamente, en las reuniones periódicas con carácter ordinario o extraordinario de la Comisión de Convivencia.

A partir del curso actual, prevalecerá la copia digital sobre la escrita.

## EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

Al margen de las entidades e instituciones que puedan favorecer, fomentar y contribuir a la mejora de la convivencia en el centro y que al figuran en este proyecto de forma expresa han sido aprobados por el Consejo Escolar, el presente Proyecto Educativo deja abierta la posibilidad, tal y como se recoge en la Disposición adicional primera de la Orden de 20 de junio de 2011, por el que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, de establecer Acuerdos para la atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro.

El director o directora de los centros docentes podrán suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo VII y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Los directores y directoras de los centros docentes informarán al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo.

La persona titular de la jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.

(Véase ANEXO VII MODELO DE ACUERDO PARA ATENCIÓN DE ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO de la citada orden)

## **12. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR, MALTRATO INFANTIL, SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, O AGRESIONES AL PROFESORADO O AL RESTO DEL PERSONAL DE LOS CENTROS DOCENTES O CIBERACOSO.**

### **ANEXO I PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR**

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. El acoso escolar presenta las siguientes características:

**Intencionalidad.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.

**Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

**Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

**Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

**Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios. Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

**Tipos de acoso.**

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones: Exclusión y marginación social.

Agresión verbal.

Vejaciones y humillaciones.

Agresión física indirecta. Agresión física directa.

Intimidación, amenazas, chantaje.

Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso.

Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas Web o mensajes en teléfonos móviles.

Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual. Acoso sexual o abuso sexual. Consecuencias del acoso.

Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

### **PROTOCOLO**

**Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.

Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación: Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

Garantizar la protección de los menores o las menores.

Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales. Actuar de manera inmediata.

Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores. Recoger todo tipo de pruebas e indicadores. No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias. Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la

presente Orden.

**Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.**

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

**Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.**

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

**Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.**

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

**Actuaciones con la persona acosada:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

**Actuaciones con el alumnado agresor:** aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

**Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos:** actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.

**Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

**Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios:** orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

**Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.**

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

**Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.**

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

El centro adaptará el modelo oficial proporcionado por el servicio de inspección de la delegación.

altrato\_infantil\_2011.pdf)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO ([http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/11102013/dc/es-](http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/11102013/dc/es-an_2013101112_9132009/guia/elementos/f_preencion/protocolo_violencia_genero.pdf)

[an\\_2013101112\\_9132009/guia/elementos/f\\_preencion/protocolo\\_violencia\\_genero.pdf](http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/11102013/dc/es-an_2013101112_9132009/guia/elementos/f_preencion/protocolo_violencia_genero.pdf))

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE ([https://www.juntadeandalucia.es/boja/2015/96/BOJA15-096-00005-8939-01\\_00070046.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2015/96/BOJA15-096-00005-8939-01_00070046.pdf))

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO ([https://www.juntadeandalucia.es/boja/2015/96/BOJA15-096-00005-8939-01\\_00070046.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2015/96/BOJA15-096-00005-8939-01_00070046.pdf))

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/abaco-portlet/content/fb2e79b3-4146-4d03-8001-9650eefcof02>)

Se actualizarán los diferentes protocolos que pudieran ser incorporados por la normativa en la pág. Web del Centro

.

## **13 PLAN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

### **OBJETIVOS**

Los objetivos del centro relacionados con la formación e innovación educativa deberán:

Desarrollarse y evaluarse a través del departamento de formación evaluación e innovación educativa. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.

Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

### **COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO**

La planificación, el desarrollo y la evaluación de las actividades formativas y de innovación se realizarán por los siguientes componentes del departamento. Siempre estará formado por un/una representante de cada área de competencias más el orientador/a y el/la jefe/a de departamento. Serán nombrados para el inicio del curso escolar

Jefatura: Orientador/a:

Área sociolingüística:

Área científico-tecnológica:

Área artística:

### **DESARROLLO Y LÍNEAS DE TRABAJO.**

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA FORMATIVA DEL PROFESORADO.** Las prioridades en materia de formación estarán centradas en los intereses, necesidades y propuestas del profesorado. Los métodos principales de

recogida de información serán, entre otros:

Consultas al Claustro de Profesorado.

Cuestionarios presentados a los departamentos a través del ETCP. Propuestas espontáneas del profesorado.

Propuestas del CEP.

Planes y proyectos del centro de acuerdo con el plan de formación.

Con motivo de la situación derivada de la Covid-19 se adoptó la decisión de evitar la implantación de aquellos programas que supusieran la mezcla del alumnado de diferentes cursos, grupos o niveles, priorizando las medidas sanitarias.

(\* Con posterioridad se han aprobado los señalados con asterístico entendiendo que cumplían con el criterio anteriormente expuesto, pero queda pendiente la apertura de verificación en SENECA, en caso de ampliación de plazo de solicitud)

El desarrollo de los planes y proyectos del Centro implica una profundización en los aspectos más novedosos y de aplicación práctica.

Los más significativos serán:

TIC, medios digitales y plataforma pasen. La potenciación de grupos de trabajo y de actividades de formación se centrará en el uso productivo por parte del alumnado así como de la mejora de la comunicación a través de la plataforma pasen. El uso de las pizarras digitales, de los softwares educativos y del aula virtual serán líneas de trabajo concretas

Plan de autoprotección. Los 1º auxilios, RCP, mejoras en la evacuación, salud del profesorado y riesgos laborales serán las propuestas de trabajo para el profesorado. Las actividades en las tutorías, las propuestas del CEP y la recopilación de bibliografía relevante para la biblioteca serán las líneas de trabajo iniciales.

Plan de lectura y bibliotecas: Además de las medidas ordinarias que desarrollo el/la coordinador/a del plan, el centro promoverá el trabajo conjunto de los departamentos con el objetivo de abordar determinadas obras literarias de la biblioteca desde un enfoque interdisciplinar. Entre otras medidas concretas puede estar la inclusión optativa de apartados específicos en las programaciones de departamento que podrán reflejar las lecturas por materias y los libros interdisciplinares

Plan de igualdad: Se propondrá una programación trimestral de líneas de trabajo que podrá abordar el profesorado que se implique en dicho trabajo

**BUENAS PRÁCTICAS.** En este apartado detallaremos algunas líneas de trabajo novedosas, interesantes o desarrollo de la normativa más reciente. Algunas pueden ser:

Ahorro energético y reciclaje. Kioto escuela. Las medidas de centro encaminadas al ahorro de agua, luz y papel deberán completarse con las propuestas de un grupo de trabajo que aportará ideas y propondrá medidas y actividades de reciclaje y ahorro para toda la comunidad educativa.

Currículo integrado. La creación de las áreas de competencias lleva aparejado un aumento del trabajo interdisciplinar. Entre las medidas concretas estará la potenciación de las actividades extraescolares interdepartamentales y la posible secuenciación de contenidos paralelos dentro de cada área. Estas sugerencias se podrán llevar a cabo a través de la RETCP o de los modelos de programación de departamento.

Eficacia en el trabajo. Parece necesario que ante la proliferación de planes, medios audiovisuales e informáticos y propuestas novedosas por parte de la administración, exista una dedicación de tiempo que busque precisamente ahorrar tiempo, esfuerzos y trabajo. Los objetivos de este trabajo podrían ser la eficiencia administrativa, mejora vías de comunicación, gestión de los recursos audiovisuales, eliminación de burocracia y simplificación trabajo de tutores, equipo directivo, etc..

Competencias clave en la ESO y Bachillerato. La inclusión del trabajo por competencias requiere una implicación formativa por parte del profesorado. Cada año deberemos tener dentro de nuestros objetivos el fomento de cursos, grupos de trabajo y una estrecha colaboración con el departamento de orientación.

Resolución conflictos. Las innovaciones que se vayan presentando en esta materia serán analizadas por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa y el equipo directivo, para su posible inclusión progresiva en nuestro centro. Para ello será fundamental el asesoramiento del departamento de orientación y la implicación formativa del profesorado.

Implantación progresiva del bilingüismo. Mediante la implantación y desarrollo del mismo atendiendo a la diversidad del alumnado. Para ello se integrarán las experiencias por los dos programas sobre Erasmus Plus y el K2 vigente este año con objeto de extender las buenas prácticas.

Fomento del patrimonio histórico cultural del patrimonio material e inmaterial del Centro. A través de los



diferentes órganos colegiados del Centro, se trata de contribuir a reconocer, utilizar y fomentar el patrimonio histórico y cultural del Celia Viñas, favoreciendo el desarrollo de buenas prácticas y concienciado al conjunto de la Comunidad Educativa de la necesidad de potenciar dicho legado como recurso educativo. Para ello, se considera de vital importancia la difusión a través de la red y su integración a través de las nuevas tecnologías. Implantación del Diploma de Bachillerato Internacional a través de la formación del profesorado comprometido, de los miembros del Equipo Directivo, favoreciendo el encuentro con las nuevas prácticas y metodología solidaria y participativa.

## **14. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO CURSO 22/23**

### **14.1. JUSTIFICACIÓN**

En el **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, se establece la obligación de que cada centro educativo disponga de un Plan de Centro, cuyo Proyecto Educativo ha de contener el Plan de Formación del Profesorado del Centro.

El Plan de Formación del Profesorado es el elemento del Proyecto Educativo en el que el propio profesorado, planifica y articula las actuaciones que, en relación con su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio Centro y para la elaboración y desarrollo de los Proyectos Curriculares.

Según el **Decreto 93/2013, de 27 de agosto**, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. En este sentido, se pone de manifiesto una clara correlación entre la preparación del profesorado y un sistema educativo de calidad, estableciendo vínculos significativos entre los programas de formación del profesorado, la mejora de la educación y los resultados del aprendizaje del alumnado. En su artículo 56, se contempla que “los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado. A tales efectos, cada centro docente elaborará su propio plan de formación del profesorado a partir del diagnóstico que realice de las necesidades formativas del profesorado que preste servicio en el mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen.

El Plan de Formación está basado en el análisis de la **Memoria de Autoevaluación, Plan de Mejora e Indicadores Homologados de Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa**, que sustituye a la anterior **AGAEVE**, analizando los factores clave e indicadores cuyas propuestas de mejora tengan relación directa con la formación.

En la **Resolución de 23 de abril de 2018**, modificada posteriormente por la **Resolución de 29 de mayo de 2020**, se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial. Dichos indicadores homologados son los referidos en el párrafo anterior.

Dicha detección de necesidades se desarrollará a través de un Cuestionario de Diagnóstico basado en las líneas estratégicas de formación que establece el **III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado**.

En el **Decreto 93/2013**, artículo 57 se establece que los ETCP, DFEIE y análogos contarán para la realización de sus funciones con la colaboración de un asesor o asesora de referencia, en el artículo 58 se establecen las funciones de la asesoría de referencia, y en concreto se regula cómo participan en los centros educativos para apoyar en la elaboración, seguimiento o cualquier otro tema relacionado con el plan de formación del profesorado.

Actualmente contamos con la misma asesoría de referencia del CEP que en el curso pasado, a cargo de

D. Enrique Jesús Brotons Serón. La coordinación se realizará con reuniones trimestrales con el Jefe del Departamento de Formación, D. José Barranquero Infantes, y mediante contacto periódico telefónico o a través de correo electrónico.

## **14.2. HISTORIAL DE FORMACIÓN DEL CENTRO**

El IES Celia Viñas ha participado en los últimos años en diversos planes, programas y proyectos donde el trabajo en equipo ha sido fundamental para planificar y organizar las diferentes actuaciones. Destacamos los siguientes:

- Bachillerato Internacional. Este es el segundo curso en el que se imparten estas enseñanzas y se ha establecido en el Plan de Centro una atención prioritaria de formación para su implantación. Durante el pasado curso escolar se realizaron talleres oficiales telemáticos de categoría 1 y categoría 2 de acreditación del profesorado para la impartición del Programa del Diploma.

- Programa de Centro bilingüe (Inglés). Su implantación ha tenido como objetivo la mejora paulatina de la competencia en comunicación lingüística en dicha lengua extranjera. Para ello el profesorado implicado se ha acreditado a través cursos de actualización lingüística (CAL) de la Escuela Oficial de Idiomas o cursos preparatorios para exámenes de certificación de Cambridge y Trinity.

- Programa Europeo Erasmus+. A lo largo de los últimos años se han realizado dos proyectos que complementan el programa bilingüe. Estos proyectos han permitido a nuestros estudiantes relacionarse con alumnado de otros países, así como conocer otras culturas y costumbres. El programano se ha solicitado en el último año debido a la situación sanitaria.

- Institutos Históricos Educativos de Andalucía. Nuestro Centro ha sido reconocido como Instituto Histórico Educativo de Andalucía, una distinción de la Junta de Andalucía para los Institutos de Educación Secundaria descendientes de los antiguos Provinciales de Enseñanza Secundaria o herederos de otras instituciones educativas creadas en el siglo XIX o en la primera mitad del siglo XX. En los últimos años se ha fomentado el patrimonio histórico cultural material e inmaterial del Centro, mediante numerosas conferencias y actividades abiertas tanto a la comunidad educativa como al público en general. A través de los diferentes órganos colegiados del Centro, se trata de contribuir a reconocer, utilizar y fomentar el patrimonio histórico y cultural del Celia Viñas, favoreciendo el desarrollo de buenas prácticas y concienciado al conjunto de la Comunidad Educativa de la necesidad de potenciar dicho legado como recurso educativo. Para ello, se considera de vital importancia la difusión a través de la red y su integración a través de las nuevas tecnologías. Como ejemplo de todo esto, se ha llevado a cabo la práctica educativa innovadora Celia Tour.

- Participación en el programa “Vivir y sentir el patrimonio” . El Centro participa en este programa desde el curso 2018/19.

- Plan de igualdad de género en educación. Lleva desarrollándose cada año multitud de actividades interdisciplinarias con el alumnado, gracias al alto grado implicación del profesorado. Gran parte de esas actividades se pueden observar en la página web del Centro.

- Proyecto Centros TIC y Escuela TIC 2.0. Han potenciado la creación de multitud de grupos de trabajo y de actividades de formación centradas en el uso productivo de las TIC por parte del alumnado así como de la mejora de la comunicación a través de la plataforma Pasen.

- El Plan PROA (Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo): pretende abordar las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado mediante un conjunto de programas de apoyo a los centros educativos.

- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales: primeros auxilios, RCP, mejoras en la evacuación,

salud del profesorado y riesgos laborales han sido las propuestas de trabajo para el profesorado en los últimos cursos.

- Proyectos lectores y planes de uso de las bibliotecas escolares. Se ha promovido el trabajo conjunto de los Departamentos didácticos con el objetivo de abordar determinadas obras literarias de la biblioteca desde un enfoque interdisciplinar.
- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz" y Convivencia Escolar.
- Intercambios de alumnado de Centros educativos en el extranjero, que se han realizado desde los Departamentos didácticos de lenguas extranjeras (Inglés y Francés).
- Prácticum Máster de Profesorado de Secundaria.
- Proyecto de Innovación/Investigación en colaboración con Universidades Andaluzas.
- Organización y funcionamiento de Bibliotecas escolares.
- Promoción de la salud, de las artes escénicas, de la cultura y de la música, actualmente promovido por la Asociación de Madres y Padres del alumnado del Centro.
- Aula de Emprendimiento, actualmente llevado por el Departamento de Economía donde se promueve una cultura de emprendimiento en el ámbito empresarial.
- Aldea B, Educación Ambiental para la Sostenibilidad, coordinado por el departamento de Biología y Geología, donde se lleva a cabo una labor de concienciación en la educación ambiental e interacción de la actividad humana con el entorno sostenible.
- ComunicA, es un Programa para la Innovación Educativa que presenta una visión integradora de las tipologías textuales como manifestación cultural, lingüística, estética, social, ética e individual que se vinculan con las competencias clave y las nuevas metodologías educativas.
- Transformación Digital Educativa, para mejorar las Competencias Digitales de la comunidad educativa a partir de las recomendaciones de los marcos Europeos de Competencia Digital.
- STEAM, Robótica aplicada al aula, programa para fomentar la Competencia Matemática y la Competencia en Ciencia y Tecnología (STEM) mediante metodologías STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) a través del trabajo cooperativo y de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).
- Forma Joven en el Ámbito Educativo, este programa es una herramienta de innovación educativa capaz de favorecer el cambio educativo y la transformación social, basándose en la formación de ciudadanos críticos y responsables con su salud desde un equilibrio entre emoción y cognición.
  
- Cinema Labs: CAMINA, es un proyecto en colaboración con la Diputación de Almería, donde un grupo de alumnos motivados recibirán un curso de creación audiovisual de la mano de especialistas en la materia y trabajarán de forma continua durante el año académico para generar un producto audiovisual final partiendo desde cero. Los/as jóvenes estudiantes participantes serán autores de todo el proceso, pudiendo experimentar a lo largo del proceso formativo-creativo, los diferentes roles de un rodaje cinematográfico

A su vez, desde el curso 2012/13, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa realiza en octubre unos talleres de manejo de la plataforma Séneca para la tutorización del alumnado (observaciones compartidas) y uso del Cuaderno de Clase.

### **14.3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO**

La realización de este análisis nos hemos apoyado en los informes definitivos de resultados sobre Indicadores Homologados de los tres últimos cursos escolares y la matriz de oportunidades de mejora.

Para facilitar la realización de este análisis, también se han estudiado las propuestas de mejora establecidas en la última memoria de autoevaluación del Centro, el seguimiento de su implementación y la evaluación del grado de eficacia de las medidas planteadas. Fijándonos en las oportunidades de mejora, encontramos los siguientes resultados:

Área de medición	Indicador	Tendencia	Relevancia	Total
EA	↑ Promoción alumnado de ESO	0	-7	-7
EA	↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias	15	-19	-4
EA	↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias	0	-11	-11
AD	↑ Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO	15	-18	-3
AD	↑ Eficacia de la permanencia de un año más en el mismo curso de ESO	0	-8	-8
CC	↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	0	-4	-4

A partir del análisis de los datos que aportan estas fuentes de información, se observa que las propuestas de mejora deberán ir encaminadas fundamentalmente a mejorar la convivencia en el Centro ya aspectos relativos al aumento de la promoción del alumnado. Cabe destacar que la semipresencialidad de los cursos superiores durante el curso pasado, ha cambiado ciertas tendencias de los últimos años, con lo que el análisis se ha hecho con cierta cautela. También la situación actual de pandemia y la que se prevé durante el presente curso escolar, han provocado que se prioricen las propuestas de mejora encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad sanitaria en la organización y funcionamiento del Centro.

En la elaboración de las propuestas de mejora se tomará en consideración las propuestas del Proyecto de Dirección y aquellas otras que sirvan para ajustar e implementar los objetivos de Plan de Centro, entre ellas las destinadas a potenciar la implantación del Bachillerato Internacional.

En la siguiente tabla podemos observar las propuestas de mejora para el presente curso escolar:

PROPUESTA DE MEJORA	TEMPORALIZACIÓN	FACTOR CLAVE	PERSONAS RESPONSABLES	INDICADORES DE CALIDAD
QUE SEA MEDIBLE, RELACIONADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA INSPECCIÓN Y CON UN FACTOR CLAVE	MOMENTOS DE INICIO, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN	MIRAR Nº	PERSONA CON NOMBRE Y APELLIDOS O CARGO	% DE AUMENTO, NÚMERO O DATO CONCRETO
PROPUESTA 1: Facilitar el diseño curricular de las nuevas Programaciones en el marco de la LOMLOE a través de la realización de actividades formativas.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F2.1	Director, Jefatura de Estudios, ETCP, Dptos. Didácticos.	- Lograr al menos, que el 100% de los responsables de Dpto. Didácticos hayan solicitado o realizado alguna actividad formativa.
PROPUESTA 2: Coordinación entre Departamentos didácticos con Equipos de Ciclo para el ajuste progresivo de las programaciones didácticas, atendiendo a un calendario.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F2.1	Equipo Directivo, ETCP y Dpto. Orientación del Centro; y Equipo Directivo, ETCP y Equipos del tercer ciclo de Educación Primaria.	- Se realiza al menos una reunión al año.
PROPUESTA 3: Realizar monografías en las asignaturas de Biología y Geología, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Latín, Primera Lengua Extranjera, Física y Química y Economía, en 4º de ESO.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F2.1	Equipo Directivo, ETCP, Dptos. Didácticos	- Se realiza, al menos, una monografía durante el curso. - Valoración positiva de al menos el 50% del alumnado y el profesorado, a través de encuestas de satisfacción.
PROPUESTA 4: Trabajar en 3º o 4º de ESO la hoja de cálculo para mejorar la competencia digital en la realización de tablas, uso de fórmulas y representaciones gráficas con vista a una mejor preparación para las asignaturas de ciencias en Bachillerato.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F2.1	Equipo Directivo, ETCP, Dptos. Didácticos.	- Valoración positiva de al menos el 50% del alumnado y el profesorado, a través de encuestas de satisfacción.
PROPUESTA 5: Mejora de la competencia digital del profesorado a través de mentorías personalizadas para detectar necesidades formativas en todos los ámbitos de los marcos europeos de competencia digital.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F2.2	Coordinador TDE, Responsable CompDigEdu, Jefatura de Estudios y ETCP.	- Valoración positiva de las mentorías, al menos por un 50% del profesorado participante, a través de encuestas de satisfacción.
PROPUESTA 6: Realizar un seguimiento de la puesta en marcha del Aula de Tecnología Aplicada (ATECA) y del Aula de Emprendimiento para optimizar el uso de este espacio de innovación metodológica apoyada en el uso de las tecnologías, dirigido en principio, y como experiencia piloto, al alumnado de los Ciclos Formativos. Director, Jefatura de Estudios, Dpto. De Orientación, Coordinador de Bienestar y Protección y Tutores/as.	Inicio en septiembre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F2.2	Coordinador TDE, Responsable CompDigEdu y Departamento de Informática.	- Valoración positiva de al menos el 50% del alumnado y el profesorado de CCFE que hayan recibido o impartido clases respectivamente en dichas aulas, a través de encuestas de satisfacción.  - Porcentaje de uso de dichos espacios con respecto al horario lectivo del Centro.

PROPUESTA 7: Contribuir a la reducción del abandono escolar a través de un modelo propio de compromiso de aprendizaje.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F4.3	Director, Jefatura de Estudios, Dpto. De Orientación y Tutores/as.	- Creación del modelo. - Disminución, al menos, de un 3% en el índice de abandono en la ESO.
PROPUESTA 8: Mejora de la convivencia mediante un modelo simplificado y homologado por el Centro de los compromisos educativos y de convivencia.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F4.3	Director, Jefatura de Estudios, Dpto. De Orientación, Coordinador de Bienestar y Protección y Tutores/as.	- Implementar los compromisos educativos de convivencia en, al menos, un 5% de los casos. - Disminución, al menos, de un 3% de las faltas graves contrarias a la convivencia.
PROPUESTA 9: Realización de encuestas dirigidas al alumnado y a las familias para detectar necesidades formativas en todos los ámbitos de los marcos europeos de competencia digital.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F4.3	Coordinador TDE, Responsable CompDigEdu, Jefatura de Estudios y ETCP.	- Valoración positiva de las encuestas dirigidas de, al menos, el 50% del alumnado y las familias, a través de encuestas de satisfacción.
PROPUESTA 10: Realizar una charla informativa por parte del alumnado de Bachillerato Internacional al de 4º de ESO para explicar el Programa del Diploma, sus ventajas y aclarar sus posibles dudas desde su propia perspectiva.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F4.3	Dpto. De Orientación, Coordinador del Bachillerato Internacional, profesorado de CAS.	- Realización de la charla al alumnado interesado de 4º de ESO. - Valoración positiva de al menos el 50% del alumnado y el profesorado, a través de encuestas de satisfacción.
PROPUESTA 11: Realizar una reunión con el alumnado admitido en 1º de Bachillerato Internacional para el curso escolar 2022/23, donde el profesorado implicado informe de los contenidos mínimos que son necesarios de la ESO para afrontar con éxito dichos estudios.	Realización en el tercer trimestre, una vez publicada la lista de admisión.	F4.3	Dpto. De Orientación y Coordinador del Bachillerato Internacional.	- Valoración positiva de al menos el 75% del profesorado que participe en la reunión, a través de encuestas de satisfacción.
PROPUESTA 12: Desarrollo e implantación de un aplicación web accesible desde cualquier dispositivo para la reserva de espacios y recursos digitales del centro.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F5.1	Coordinador TDE, Responsable CompDigEdu, Jefatura de Estudios y ETCP	- Puesta en marcha exitosa de la aplicación y trasvase del 100% de las reservas de recursos del soporte en papel a la aplicación. - Valoración positiva de al menos el 75% del profesorado.
PROPUESTA 13: Hacer hincapié en la prohibición del uso del teléfono móvil durante toda la jornada escolar en las reuniones iniciales de principio de curso con las familias. Dedicar también una sesión de tutoría específica sobre el tema.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F6.1	Director, Jefatura de Estudios, Dpto. De Orientación, Coordinador de Bienestar y Protección y Tutores/as.	- Disminución, al menos, de un 3% las faltas derivadas del uso inadecuado del teléfono móvil.

## 14.4. OBJETIVOS

1. Priorizar todas las medidas que en la programación docente y en el aula favorezcan tanto el aumento de la promoción del alumnado como de la posible titulación.
2. Priorizar los contenidos de las propuestas que tengan que ver con la práctica docente: metodología, evaluación, aprendizajes básicos etc., potenciando la realización de actividades, tareas o proyectos.

3. Favorecer todas aquellas propuestas que permitan reducir el absentismo escolar.
4. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías en el aula, así como el aula virtual del centro y la página web.
5. Mejorar el grado de satisfacción del alumnado y de las familias, y fomentar su colaboración e implicación en las diferentes actividades del centro.
6. Potenciar todas las iniciativas que favorezcan la mejora de la convivencia en el centro.
7. Continuar con la aplicación de los proyectos y planes del centro. Implantar el bilingüismo con especial mención a la atención a la diversidad.
8. Concienciar a la Comunidad Educativa del Celia Viñas del Patrimonio histórico-cultural del Instituto fomentado y compartiendo el uso de su legado histórico como recurso educativo de dicho patrimonio material e inmaterial a través de la red.
9. Favorecer todas aquellas actividades, medidas o propuestas de mejora que permitan la consolidación de una educación para la igualdad ente hombres y mujeres.
10. Promocionar el Bachillerato Internacional fomentando la creatividad y solidaridad entre su alumnado y la formación e innovación del profesorado participante.
11. Priorizar las medidas de prevención sanitaria en la organización y funcionamiento del Centro.

### 14.5. PROPUESTAS DE FORMACIÓN

Para este curso escolar se han solicitado o continúan los siguientes planes y proyectos educativos en el Centro.

<b>Planes y Proyectos Educativos</b>		
<b>Denominación</b>	<b>Implantación</b>	<b>Responsable</b>
Plan de igualdad de género en educación	Permanentemente	Asensio Navío, Leticia
Plan de Salud Laboral y P.R.L.	Permanentemente	Barranquero Infantes, José
Programa de centro bilingüe - Inglés	Permanentemente	Jiménez Machado, Diego
Aula de Emprendimiento	Bienal	Torres Alchapar, Leandro
Proy. Inn./Inv. Universidades Andaluzas	Bienal	Carrillo Burgos, Antonio Jesús
Convivencia Escolar	Anual	Rodríguez Ayala, Carmen Trinidad

### **Programas para la Innovación**



<b>Denominación</b>	<b>Inplantación</b>	<b>Responsable</b>
Institutos Históricos Educativos de Andalucía	Anual	Expósito López, Félix
ComunicA	Anual	García Lara, Elena
Aldea B: Ed. Ambiental para la Sostenibilidad	Anual	Gámez Ortiz, María Dolores
STEAM: Robótica aplicada al Aula	Anual	Estrada Godoy, Juan Diego
Forma Joven A. E.	Anual	Fernández Lloret, María Diana
Cinema Labs: CAMINA	Anual	Ramallo Martínez, Alejandro

<b>Otros</b>		
<b>Denominación</b>	<b>Inplantación</b>	<b>Responsable</b>
Transformación Digital Educativa <i>Responsable CompDigEdu</i>	Permanentemente	Moreno Vozmediano, Alfredo Jesús <i>Sánchez Sánchez, Juan Simón</i>
Org-Fun Bibliotecas Escolares	Permanentemente	García Amat, Blanca María
Bienestar y Protección	Permanentemente	Barranquero Infantes, José
Erasmus+	Anual	Raquel Yebra Portillo
Prácticum Máster Secundaria	Anual	Ramallo Martínez, Alejandro
Diploma Bachillerato Internacional	Bienal	Estrada Godoy, Juan Diego

Los Centros públicos andaluces que han comenzado el curso pasado a impartir Bachillerato Internacional han propuesto también, de forma conjunta, las siguientes temáticas a trabajar en los Grupos de

Trabajo anteriormente mencionados:

El uso de los descriptores en la evaluación interna de todas las asignaturas (para el profesorado)	Primer trimestre del curso 2022-2023
Análisis práctico de de las pruebas internas de todas las materias para su evaluación (para el profesorado)	Primer trimestre del curso 2022-2023
La monografía: evaluación práctica de los trabajos presentados y aplicación práctica de la guía de la materia (para el profesorado)	Primer trimestre del curso 2022-2023
¿Cómo evitar las conductas improcedentes en las pruebas internas y monografía? Recursos necesarios para los centros y su gestión.	Primer trimestre del curso 2022-2023
La prueba interna en Lengua A y Lengua B: Inglés uso práctico de los descriptores en la evaluación. Recursos humanos y técnicos necesarios (para el profesorado)	Primer trimestre del curso 2022-2023
La selección del alumnado: criterios administrativos compatibles con el perfil del alumnado PD .	Segundo trimestre del curso 2022-2023
Planificación del Plan de Estudios: correspondencias LOMCE-BI. Implementación de un currículo común para todos los centros.	Segundo trimestre del curso 2022-2023
Gestión económica del PD de los centros públicos en Andalucía. Sostenibilidad del proyecto.	Segundo trimestre del curso 2022-2023
Acceso a recursos documentales: gestión de convenios con entidades y organismos públicos	Segundo trimestre del curso 2022-2023

<p>El acceso a la universidad desde el PD en un centro público: propuestas de mejora</p> <p>Los enfoques de enseñanza y aprendizaje en el PD: ¿cómo adecuar la metodología a la enseñanza combinada LOMCE-PD? Ejemplos concretos en las asignaturas (para el profesorado)</p>	<p>Segundo trimestre del curso 2022-2023</p>
---	--

Por último, los centros también hemos solicitado quedentro del Plan de Formación Anual del Profesorado Andaluz se realice formación para el profesorado en los siguientes temas, y que la formación facilitada sea, en la medida de lo posible, llevada a cabo por expertos docentes en activo en el tema, familiarizados con la evaluación interna y la monografía:

<b>Asignatura</b>	<b>Formación</b>	<b>Temporalización propuesta</b>
Lengua A: Lengua y Literatura	<p>Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación.</p> <p>Calificación de monografía</p>	<p>2 horas semanales</p> <p>Semanas 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> de octubre.</p> <p>Semanas: 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> de noviembre</p>
Lengua B: Inglés	<p>Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación.</p> <p>Calificación de monografía</p>	<p>2 horas semanales</p> <p>Semanas 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> de octubre.</p> <p>Semanas: 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> de noviembre</p>
Historia	<p>Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación.</p> <p>Calificación de monografía</p>	<p>2 horas semanales</p> <p>Semanas 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> de octubre.</p> <p>Semanas: 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> de noviembre</p>
Matemáticas Análisis y Enfoques	<p>Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación.</p> <p>Calificación de monografía</p>	<p>2 horas semanales</p> <p>Semanas 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> de octubre.</p> <p>Semanas: 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> de noviembre</p>
Matemáticas Aplicaciones e Interpretación	<p>Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la</p>	<p>2 horas semanales</p>

	calificación. Calificación de monografía	Semanas 3ª y 4ª de octubre. Semanas: 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de noviembre
Gestión Empresarial	Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación. Calificación de monografía	2 horas semanales Semanas 3ª y 4ª de octubre. Semanas: 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de noviembre
Biología	Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación. Calificación de monografía	2 horas semanales Semanas 3ª y 4ª de octubre. Semanas: 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de noviembre
Física	Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación. Calificación de monografía	2 horas semanales Semanas 3ª y 4ª de octubre. Semanas: 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de noviembre
Química	Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación. Calificación de monografía	2 horas semanales Semanas 3ª y 4ª de octubre. Semanas: 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de noviembre
Teoría del conocimiento	Calificación de los ensayos	2 horas semanales Semanas 3ª y 4ª de octubre. Semanas: 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de noviembre
CAS	La valoración del coordinador en las entrevistas. Las reflexiones.	2 horas semanales Semanas 3ª y 4ª de octubre. Semanas: 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de noviembre

### 14.5.1. TEMPORALIZACIÓN

En bloques trimestrales o la propia de cada actividad formativa.

### 14.5.2. PROFESORADO IMPLICADO

Todo el claustro en general, ETCP y Equipo Directivo.

## **14.6. TRANSFERENCIA A LA REALIDAD DEL CENTRO**

Todas estas actuaciones tienen un gran impacto directo en nuestro alumnado, fundamentalmente a través de la práctica docente. En los últimos años el bilingüismo cada vez está más integrado en la realidad del Centro y esperamos que a través de la formación ocurra lo mismo con el Diploma Bachillerato Internacional.

## **14.7. EVALUACIÓN**

### **14.7.1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN**

Las actividades formativas serán evaluadas por el Departamento de Formación con los siguientes instrumentos:

- Encuestas específicas para el profesorado adaptadas a la actividad desarrollada.
- Encuestas específicas para otros órganos de coordinación docente adaptadas a la actividad desarrollada.
- Matrices elaboradas por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, anteriormente AGAEVE.
- Visitas in situ.
- Entrevistas.
- Análisis resultados escolares.

### **14.7.2. EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN EL AULA, CENTRO, COMUNIDAD**

Para cada actividad de formación tipo curso, se evaluará a partir de una ficha en la que se definirán los indicadores de logro en relación con lo que se quiera conseguir. Para realizar un resumen de los resultados de cada actividad y reflejar los acuerdos adoptados durante la evaluación de la misma, se utilizará el siguiente modelo:

Seguimiento de evaluación de la actividad
Fecha:
Resultados obtenidos de la evaluación realizada:
Dificultades encontradas:
Incidencia en el centro/aula de la actividad:
Propuestas de mejora y acuerdos tomados:

Si se trata de formaciones en centros o grupos de trabajo, los procedimientos de evaluación estarán



Acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación del plan

**Primera sesión:**

Asistentes.

Orden del día.

Lugar de realización y horario.

Acuerdos.

Temporalización, personas responsables y mecanismos de evaluación.

Ruegos y preguntas.

**Segunda sesión:**

Asistentes.

Orden del día.

Lugar de realización y horario.

Acuerdos.

Temporalización, personas responsables y mecanismos de evaluación.

Ruegos y preguntas.

**Tercera sesión:**

Asistentes.

Orden del día.

Lugar de realización y horario.

Acuerdos.

Temporalización, personas responsables y mecanismos de evaluación.

Ruegos y preguntas.

## **14.8. RECURSOS Y HERRAMIENTAS**

Los siguientes recursos pueden utilizarse para la elaboración del plan de formación:

- Memoria de autoevaluación y plan de mejora.
- Indicadores homologados del centro.
- Recursos Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, anteriormente AGAEVE (Matriz de oportunidad de mejora, parrillas de priorización, etc.).
- Proyecto de dirección en vigor.
- Estrategias de práctica reflexiva (DAFO, bola de nieve, diamante, matriz de Esteve, etc.).
- Index for inclusion.



## **15. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR/EXTRAESCOLAR**

### **15.1 HORARIO ACTUAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR**

#### **HORARIO ACTUAL DEL CENTRO**

El centro imparte las enseñanzas de ESO, Bachillerato, Formación Profesional inicial, en horario de mañana y tarde, ESPA (Presencial) y Bachillerato de personas adultas (Presencial) y Bachillerato Internacional.

Siendo el horario de las distintas enseñanzas el siguiente:

08:05 a 14:35 horas: ESO, Bachillerato y F.P.I.G.S.y F.P.I.G.M. régimen diurno.

08:05 a 15:35 horas: Diploma de Bachillerato Internacional-LOMCE.

ESPA de lunes A viernes ; 17:35 a 21:35 viernes.

15:30 a 21:30 horas: F.P.I.G.S.y F.P.I.G.M. régimen tarde-noche. Excepto el jueves que comienza a las 16:30 y termina a las 22:35.

Bachillerato de personas adultas, 16:35 a 22:35 horas.

martes y viernes que será de 16:35 a 21:35.

Jueves de 16:35 a 22:35

En la distribución del tiempo escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios: En ESO y Bachillerato: La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno, sin ningún descanso entre ellos, salvo el periodo de recreo

El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará en mitad de la jornada, 11:05 a 11:35.

Los recorridos y los intervalos de entrada/salida recreo se realizarán de forma escalonada a intervalos tal y como figuran en el Plan de Actuación del Protocolo Covid-19 (véase anexos) y se actualizarán de acuerdo con las obras de eliminación de las barreras arquitectónicas vigentes en el centro. En todo momento se trata de evitar las aglomeraciones o circunstancias que impidan la distancia social y demás medidas de seguridad y protección sanitarias vigentes (Véase protocolo covid-19 y anexos)

Aunque inicialmente se planteó la posibilidad de efectuar dos recreos, ante la imposibilidad de garantizar la estancia en los recreos del alumnado en el sistema presencial y semipresencial adoptado por el centro y la imposibilidad de ajustar a un solo patio las clases de educación física, se optó al priorizar las medidas sanitarias por un solo recreo.

La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos cada día durante cinco días a la semana, de lunes a viernes.

En Bachillerato de adultos:

La jornada escolar de primero Bachillerato constará de 26 sesiones lectivas y la de segundo de Bachillerato de 28, que se distribuirán de forma regular durante los cinco días hábiles de la semana.

### **15.3 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR los ESPACIOS Y EL TIEMPO ESCOLAR**

Criterios de elaboración del horario del alumnado.

Debido a la situación actual derivada de la covid-19 prevalecerá a como criterios generales aquellos que eviten las aglomeraciones y permitan una mejor disponibilidad para las medidas de previsión, de distancia social y autoprotección recogidas en el Protocolo Covid-19 y sus actualizaciones y que pasan a formar parte de este Plan de Centro. (véase protocolo covid-19)

Con carácter general se adecuará los criterios pedagógicos. Debe considerar una serie de criterios y se encuentra condicionado por otros recursos como el espacio, el profesorado, el contexto.

Se debe tener en cuenta:

El tiempo de rendimiento óptimo del alumnado. Aunque cada alumno y alumna tiene su momento óptimo de trabajo, por regla general, durante las primeras horas de la mañana el alumnado está más descansado. En esta

franja horaria se debe situar el mayor número de horas de las materias que requieran un mayor esfuerzo intelectual por parte del alumnado.

La alternancia de materias que exigen intelectualmente más del alumnado con otras que no requieran de tanto esfuerzo. De esta forma los y las estudiantes pueden dosificar el esfuerzo.

La alternancia de materias que hacen uso de diferentes metodologías. Una sucesión de clases que impliquen el uso de metodologías en las que el alumnado actúa de espectador hace que se reduzca progresivamente el nivel de atención de estos. En este sentido, se puede considerar alternar estas clases con aquellas que utilizan metodologías participativas.

Procurar la discontinuidad de las materias a lo largo de la semana, no impartir todas las sesiones de una asignatura a la misma hora.

Las materias con dos o tres horas semanales se impartirán en días no consecutivos Necesidades organizativas del centro.

Flexibilidad en el horario de régimen nocturno para agrupar las materias en periodos de dos horas. Criterios para la elaboración del horario del profesorado:

El horario individual del profesorado lo planifica la Jefatura de Estudios bajo la coordinación y responsabilidad del director, teniendo en cuenta los criterios pedagógicos del ETCP y del Claustro de Profesorado.

Ante la situación derivada de la Covid-19, preferentemente se realizarán de forma telemática las horas que correspondan con reuniones órganos colegiados, Claustro, Consejo Escolar, ETCP, equipo educativo, reuniones departamento.

En la primera quincena de septiembre se celebran dos Claustro de Profesorado en el orden del día del primero se incluye el informe de la carga lectiva por departamentos y áreas y se pide al profesorado que expresen de forma individual preferencias horarias para su estudio sin carácter vinculante. En el segundo Claustro de Profesorado el equipo directivo entrega los horarios individuales a cada profesor o profesora.

Para la consideración del horario del profesorado es necesario tener en cuenta la necesidad del trabajo en equipo. Este debe tener un tratamiento del tiempo del profesorado relacionado con la imprescindible distribución de labores y de responsabilidades diferenciadas. Recordemos las labores a realizar por el profesorado para, a partir de ahí, establecer los criterios.

Labores vinculadas al proceso educativo:

Planificación de la enseñanza y de la organización de recursos.

Evaluación de la educación y del aprendizaje. Tutoría, orientación, recreos... Criterios:

El profesorado deberá impartir, siempre que sea posible en función del número total de horas, un mínimo de dos periodos lectivos diarios y un máximo de cinco.

Los periodos semanales de docencia directa al alumnado oscilarán entre 18 y 21 horas, entendiendo como docencia directa aquellas con responsabilidad completa en el desarrollo de la programación didáctica y la evaluación y las dos horas de tutoría, tanto la de grupo en el aula como la de atención personalizada del alumnado y sus familias. De este número se deducirán las que correspondan.

Sesiones de evaluación: una hora mensual por cada uno de los grupos a lo que se imparta docencia.

Los horarios quedarán reflejados y cumplimentados en SENECA. A este respecto, se reflejarán junto al resto de las horas lectivas y no lectivas, e irregulares, se deberá indicar las horas que se dedicarán para el seguimiento y coordinación de la FP dual. También se indicará en que dedicarán horas para FP dual en la parte del horario que se libera en el periodo de FCT.

Se recogerán las horas de reducción. Labores de oración y desarrollo profesional: Coordinación del trabajo en el centro: de área, de nivel, de centro....

Coordinación y formación fuera del centro: grupos de trabajo, actualización docente, intercambio de experiencias...

Criterios generales para las reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente o similares: departamentos didácticos, reuniones de área, de tutores con el Orientador, atención a las familias etc.

El artículo 76 g) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, dispone que es competencia de la jefatura de estudios la elaboración del plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.

En este sentido, el artículo 8.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, recoge que el plan de reuniones se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación docente de que se trate. Por lo tanto, es

competencia de la jefatura de estudios determinar la periodicidad y duración de las reuniones de estos órganos. En consecuencia, dado que la asistencia a las reuniones de los órganos colegiados del centro forma parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro del profesorado, la asignación horaria para estas reuniones puede ser diferente en unos centros respecto de otros, sin perjuicio de que, en todo caso, el horario individual del profesorado en todos los centros debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Orden de 20 de agosto de 2010.

Por tanto, para permitir una mayor flexibilidad y mejor ajuste entre la gestión y la operatividad de dichas reuniones, nuestro centro entiende que, aquellos departamentos que tienen un mayor número de profesores y profesoras, y por consiguiente, de alumnado al que afecta el seguimiento de la programación y de las diferentes competencias, puede variar el número de horas que debe dedicarse a dichas reuniones de los órganos de coordinación docente. En cualquier caso, debe estar comprendido, al menos, entre dos y cuatro horas mensuales. La convocatoria podrá realizarse semanalmente, o si la orden de la convocatoria, asuntos a tratar, seguimiento de la programación lo exige, se podrán realizar de forma flexible a lo largo de cada uno de los meses de los que consta el calendario escolar, siempre y cuando, se cumpla el total del horario fijado para dicho órgano de coordinación docente.

Las reuniones ordinarias del ETCP se ajustarán a las necesidades que se presenten en cumplimiento de sus competencias y convocadas por orden del director cuantas veces sean necesarias a lo largo de todo el curso.

En una de las horas de reunión entre la orientadora y el profesorado tutor de los diferentes cursos de ESO se actualizarán la situación y medidas tomadas sobre los casos de absentismo y/o abandono escolar. Se intentará hacer coincidir con la semana previa al calendario de reunión del equipo de absentismo de zona. En el curso actual, se realizará una vez al mes de acuerdo con las reuniones de equipo educativo programadas en el calendario por jefatura.

Labores relacionadas con el entorno escolar:

Atención a las familias.

Conocimiento del entorno sociocultural del centro. Criterios:

Se establece, en horario de tarde, una hora semanal de atención a padres y madres por parte de cada uno de los distintos tutores.

Reunión con las familias a principio de curso: durante el mes de octubre/noviembre. Criterios:

Se potenciará la participación del profesorado en proyectos de innovación, dotando de horas de obligada permanencia en el centro para el desarrollo de los mismos.

Labores de participación y gestión:

Coordinación de funciones y de labores organizativas del centro.

Participación en los órganos colegiados. Relación con la administración educativa. Criterios:

Horas de guardia. Diferenciar tutores y tutoras, jefes y jefas de departamento, miembros del departamento de orientación, profesorado que desarrolla los diferentes planes y proyectos del centro y profesorado sin responsabilidad directa.

Reunión del equipo directivo: una hora semanal.

Reuniones de Claustro de Profesorado y Consejo Escolar: una hora mensual. 4.

## **Otras horas lectivas/no lectivas y de permanencia con motivo de la implantación del BI.**

Otras horas lectivas.

Se considerarán horas lectivas una vez cubierta la oferta docente en el centro de los diferentes grupos y niveles:

El apoyo o refuerzo de la docencia de alguno de los ámbitos en forma de desdoble o doblado de docencia en el aula.

El apoyo o docencia de los ámbitos en caso de confinamiento parcial de alguno de los profesores o profesoras.

Horas de CAS y Monografía y TdC.

Otras horas no lectivas:

Se establece como criterio preferente la permanencia del profesorado que inicia la guardia en las plantas 1ª y 2ª, ya que en ellas donde se concentran el mayor número de alumnos y alumnas. El objetivo es evitar los posibles conflictos entre clases. Una vez controlados las ausencias, el profesorado se distribuirá la cobertura de la vigilancia de dichos grupos de forma equitativa entre el profesorado de guardia.

Las guardias se organizarán por plantas, prestando especialmente vigilancia en ellas en caso de ausencia del profesorado.

-Reuniones del profesorado bilingüe.

-Reuniones del profesorado del BI-LOMCE

ACLARACIÓN La guardia se firmará durante, al principio o final mediante firma. Otras horas regulares de permanencia no lectivas se podrán realizar de forma telemática.

Se podrán incorporar las horas de seguimiento de CAS, monografías, Biblioteca, riesgos laborales, destinadas al trabajo individual o por grupos con el alumnado de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1º Horas lectivas de horario regular.

2º Horas no lectivas de horario regular.

3º Horario irregular.

## **TIEMPOS, ORGANIZACIÓN Y CALENDARIO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

**El Equipo Directivo, de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria del órgano colegiado, podrá convocarlo de forma presencial.**

**Al principio de cada trimestre el equipo directivo organizará un calendario general de reuniones.**

Las reuniones de Jefatura Departamento y/o coordinación de áreas 4 horas mensuales, preferiblemente de forma telemática.

Las de ETCP 4 horas mensuales, preferiblemente de forma telemática.

Debido a la importancia de este órgano teniendo en cuenta tanto los aspectos pedagógicos como los derivados de la Covid-19 se establece lo siguiente:

1º El ETCP se reunirá al menos durante 4 horas mensuales, distribuyendo las sesiones de dicha reunión en función de la situación. Así mismo, podrán asistir a dicho órgano colegiado:

El coordinador de transformación digital del Centro.

El coordinador del programa de Bachillerato Internacional. El coordinador de bilingüismo.

Aquellos otros que se precise en función del tema a tratar en el orden del día.

2º En su defecto se recomienda tratar los siguientes temas:

Análisis y seguimiento de la organización y funcionamiento del centro con motivo del protocolo covid-19 y su incorporación y actualización al Plan de Centro.

Medidas de implementación para el sistema semipresencial.

Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en todas sus modalidades, incluido el programa de bilingüismo y el Bachillerato Internacional-Lomce.

Análisis y seguimiento de la organización y funcionamiento del centro con motivo del protocolo covid-19 y su incorporación y actualización al Plan de Centro.

Medidas de implementación para el sistema semipresencial.

Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en todas sus modalidades, incluido el programa de bilingüismo y el Bachillerato Internacional-Lomce.

Las reuniones de Equipo Directivo todas las semanas.

Por defecto, el sistema de reuniones de los órganos colegiados se realizará de forma preferentemente telemática.

Teniendo en cuenta que el centro se imparte docencia desde las 8:05 hasta las 22:00 y que el profesorado imparte en muchos casos en horario de mañana y tarde, el horario de las reuniones de equipo educativo o sesiones de evaluación se mantendrá idéntico al del primer trimestre durante el curso.

El horario del profesorado de apoyo de los ámbitos se ajustará fundamentalmente a la docencia en los cursos presenciales, en nuestro caso, 1º, 2º y 3º de ESO. Se incorporará al departamento de Orientación.

Se realizarán, al menos, 9 reuniones/sesiones de equipo docente a lo largo del curso, preferentemente de forma telemática.

Ante las circunstancias actuales se propone la siguiente estructura común de toma de decisiones que podemos

organizar atendiendo al carácter grupal e individual de las mismas. El Centro cuenta con un protocolo de toma de medidas, en cualquier caso se propone como recomendadas las siguientes:  
En la evaluación inicial se aplicará el protocolo de toma de medidas del centro.

#### DECISIONES DE CARÁCTER GRUPAL QUE SE ABORDARÁN

Distribución del alumnado en turnos a partir de 4º de ESO y análisis de su funcionamiento.  
Análisis de la convivencia en el grupo (completo o turno) con especial énfasis en las relaciones entre iguales y en el cumplimiento de las medidas de protección sanitaria establecidas en nuestro Proyecto Educativo.  
Valoración del grado de asistencia presencial o virtual del alumnado, análisis de las posibles causas en caso de advertir dificultades y propuestas de intervención  
Valoración del grado de uso de la Moodle de la Junta de Andalucía por parte del alumnado desde sus hogares y propuestas de intervención en caso necesario.  
Análisis del rendimiento global del grupo-clase en el conjunto de materias y adopción de medidas curriculares, organizativas, didácticas y/o tutoriales que pudieran ser necesarias.  
Grado de desarrollo de las Programaciones didácticas de las materias y decisiones metodológicas y, en su caso, de priorización de contenidos que podrían ser necesarias  
Seguimiento del absentismo y actuaciones preventivas, así como de intervención atendiendo al Protocolo.  
Evolución de sus posibilidades de acceso a las TIC desde el hogar y búsqueda de soluciones en caso de detectar dificultades sobrevenidas.  
Seguimiento global de cada alumno/a en las distintas materias y adopción de medidas tutoriales, metodológicas, didácticas...

#### DECISIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL QUE SE ABORDARÁN:

Seguimiento del impacto emocional de esta situación en cada alumno/a y, en su caso, intervención conjunta entre la tutoría, el Departamento de Orientación y la familia.  
Seguimiento de la situación educativa y personal del alumnado/familia vulnerable desde el punto de vista sanitario.  
Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad que cada alumno/a con necesidad específica de apoyo educativo pudiera estar recibiendo desde las distintas materias (adaptaciones curriculares no significativas, programas específicos, apoyos especializados desde Pedagogía Terapéutica).

Se podrá implementar en función de las circunstancias a propuesta del tutor o del equipo directivo, especialmente, en el primer trimestre.

### **CONTROL DE FIRMAS.**

**Se realizará, con carácter general, a través del sistema de Control de presencia de SENECA. No obstante se utilizará como criterio preferente la vía telemática cuando el órgano colegiado sea más numeroso: claustro, consejo escolar, departamentos de más de diez miembros...sin perjuicio de la realización de al menos, una vez al trimestre de forma presencial de cada uno de los órganos colegiados.**

**En el caso de las reuniones de departamento que se realicen de forma presencial y/o telemática, por medio del sistema de videoconferencia de Moodle u otros sistemas tales como: Google Meet, Jitsi Meet o whatsapp, se firmará la hoja de asistencia siempre y cuando no esté incluida en las firmas de entrada y salida realizadas mediante el sistema de control de SENECA. Esta hoja estará en posesión del responsable de la jefatura de departamento y estará a disposición de la Jefatura de estudios.**

#### EL USO DEL ASCENSOR Y OTROS MEDIOS.

Queda prohibido el uso del ascensor a cualquier persona ajena al Centro sin autorización.  
Ningún alumno o alumna podrá disponer de una llave del mismo para uso personal El desplazamiento debe de hacer de acuerdo con las medidas preventivas y sanitarias del protocolo Covid-19, y en todo caso, al ser menores

de edad, acompañado por alguna de las ordenanzas del centro o miembros del equipo directivo.

El profesorado que manifieste dificultades de movilidad podrá solicitar una llave para su uso y devolverla al final de curso, una vez firmado la responsabilidad de su uso.

**El Centro no se hace responsable del uso de patinetes, bicicletas, u otras formas de desplazamiento, ni antes, ni durante, ni después de la jornada escolar.**

### **ATENCIÓN A LAS FAMILIAS, TUTORES/AS LEGALES Y AL ALUMNADO.**

La atención a las familias se realizará de forma preferencial por vía telemática, telefónica o sincronizada mediante videoconferencia, telemáticamente a través de IPASEN/SENECA o correo electrónico y previa cita en el caso de las tutorías.

La atención al alumnado se realizará tanto presencial como telemáticamente siguiendo las normas sanitarias vigente en cada momento, si se produjere.

Se prestará apoyo desde el programa de apoyo a la salud emocional y física del alumnado del Departamento de Orientación.

## **15.3 PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.**

Con motivo de la situación sanitaria se limitarán tanto las actividades complementarias como extraescolares, por el riesgo que supone la mezcla indiferenciada de los alumnos y alumnas de diferentes grupos, turnos o niveles. Se mantienen todas aquellas actividades complementarias y extraescolares que no supongan pernoctación y siempre y cuando se cumplan con las medidas preventivas del protocolo covid-19 y la debida autorización de los padres, madres o tutores legales.

Todas las actividades complementarias y extraescolares destinadas a investigaciones individuales o grupales, monografías, o CAS etc podrán realizarse fuera del horario escolar con la previa autorización de los padres, madres o tutores legales y siempre y cuando se cumplan con las medidas preventivas y sanitarias vigentes.

### **INTRODUCCIÓN: GENERALIDADES**

En un sistema educativo de calidad las actividades lectivas que se imparten en los centros deben complementarse con otras actividades fuera del aula, que utilicen recursos extraordinarios, y actividades no lectivas, que desarrollen aspectos no incluidos en los currículos. Los términos complementarias y extraescolares se usan indistintamente y, sin embargo, no significan lo mismo.

El término extraescolar puede atribuirse a las actividades que se realizan fuera del recinto escolar o después del horario lectivo. Por ello, se ha tenido especial cuidado en su definición para evitar ambigüedades no haciendo referencia ni a los espacios ni a los horarios ya que pueden ser coincidentes.

A través de ellas, el proyecto educativo se enriquece, al permitir el contacto del alumnado con diferentes entornos educativos, implementando el desarrollo del currículo en otros contextos y ampliando con ello los ámbitos de aprendizaje para el desarrollo de competencias básicas; además, canalizan los diversos intereses del alumnado, les abre nuevos caminos a su creatividad y propician su desarrollo integral como ciudadanos responsables y participativos de nuestra sociedad.

La programación de estas actividades debe estar orientada a potenciar valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, la integración, la tolerancia, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades.

Por todo ello, estas actividades se deben integrar adecuadamente en la acción educativa general del centro en las mismas condiciones de normalidad que el resto de actividades lectivas en el aula.

Así, las actividades extraescolares deben propiciar la participación de los distintos miembros de la comunidad escolar. Especial relevancia tiene el papel que desempeñan en su organización las asociaciones de madres y padres. En general, se debe contar con la participación de todas aquellas instituciones, empresas,

organizaciones y asociaciones del entorno que, con fines educativos y sin ánimo de lucro, quieran colaborar con los centros en la puesta en marcha de una oferta de actividades complementarias y extraescolares.

El Consejo Escolar del centro puede establecer directrices y criterios en la planificación y organización de actividades de este tipo y, además, encargan la tarea de promover y coordinar estas actividades al departamento de actividades complementarias y extraescolares.

#### ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se considerarán complementarias, aquellas actividades lectivas desarrolladas por los centros, coherentes con el proyecto educativo de Centro, diferenciadas de estas, por el momento, espacio o recursos que utilizan. Las actividades complementarias serán evaluables y obligatorias para el alumnado.

El centro arbitrará las medidas necesarias y medios adecuados para atender tanto al alumnado que participe en las actividades complementarias como al que no participe.

En caso de que la actividad complementaria exija la salida del alumnado del centro y éstos sean menores de edad, se requerirá con carácter previo autorización de los padres y madres o tutores. Una vez aprobada la actividad, se informará a los padres y madres o tutores de las actividades a realizar de forma que puedan autorizarlas para todo el curso escolar. No obstante, se informará de todos los detalles antes de llevar a cabo cada una de ellas, por si procediera la revocación de la autorización, que tendrá que ser presentada por el padre, madre o tutor con la antelación suficiente que establezca el Consejo Escolar.

4. El profesor, profesora o el equipo del profesorado que desarrollen la actividad podrán solicitar la colaboración de otros acompañantes que se designarán entre el resto del profesorado, personal de administración y servicios, padres, madres y tutores que, voluntariamente, se presten a ello. Todos ellos serán corresponsables en el desarrollo de la actividad. Cada acompañante se responsabilizará de un grupo de alumnos y alumnas determinado.

#### ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Se considerarán actividades extraescolares aquellas actividades desarrolladas por los centros, no incluidas en los contenidos curriculares, y coherentes con el Proyecto Educativo de Centro, encaminadas a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado del centro y, en ningún caso, formarán parte de su proceso de evaluación.

Por sus características, las actividades extraescolares deben orientarse a potenciar la apertura del centro a su entorno, la participación de todos los sectores de la comunidad escolar y la relación con otros centros educativos, al objeto de un mejor aprovechamiento de los recursos y las instalaciones.

##### Objetivos

Tanto las actividades complementarias como las extraescolares tienen como objetivo prioritario general la mejora de la calidad de la enseñanza, contribuyendo a complementar el currículo de las distintas materias en la búsqueda de una formación plena e integral del alumnado.

Una correcta planificación de las actividades extraescolares y complementarias debe permitir reforzar el desarrollo de las Competencias Básicas en cada una de las materias que integran el currículo educativo de una manera significativa.

Se pueden establecer los siguientes objetivos generales para las actividades complementarias y extraescolares, con referencias a la contribución que pueden tener para el desarrollo de cada competencia básica educativa:

- 1.- Promover la participación activa del alumnado en actividades grupales (en su planificación, organización y desarrollo) fomentando su autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y de ocio. (Competencia para la autonomía e iniciativa personal)
- 2.- Desarrollar las habilidades sociales: acercamiento a diferentes realidades sociales, actuales o históricas, o la valoración de las diferentes culturas. (Competencia social y ciudadana).
- 3.- Propiciar el reconocimiento, aceptación y uso de convicciones y normas sociales de convivencia e

interiorización de los valores de respeto, cooperación, solidaridad, justicia, no violencia, compromiso y participación en el ámbito personal y en lo social (Competencia social y ciudadana)

4.- Profundizar en el conocimiento de la interacción del ser humano con su entorno, fomentando los hábitos de vida más saludables: análisis del impacto de las actividades humanas en el medio ambiente y la salud personal, residuos generados por las actividades económicas, usos irresponsables de los recursos materiales y energéticos, etc. (Competencia en el conocimiento e interacción con el medio físico)

5.- Promover el conocimiento y puesta en valor del patrimonio cultural, fomentando el respeto e interés por su conservación (Competencia cultural y artística).

6.- Adquirir una actitud abierta y tolerante hacia la diversidad cultural: acercamiento a manifestaciones propias de la lengua y las costumbres de otros países o sociedades, de sus manifestaciones lúdicas, deportivas y artísticas. (Competencia en comunicación lingüística, cultural y artística)

7.- Acercar al alumnado a ciertos aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad. (Competencia de razonamiento matemático).

8.- Buscar la integración de conocimientos interdisciplinares y dar coherencia global a los mismos con la aplicación a la realidad de los conocimientos específicos adquiridos en el aula, y la auto e interregulación de los procesos mentales. (Competencia de aprendizaje autónomo).

9.- Reconocer el uso del lenguaje no verbal en la comprensión de la realidad que nos rodea: conocimiento e interpretación de lenguajes icónicos, simbólicos y de representación (Competencia en el tratamiento de la información)

10.- Desarrollar habilidades para expresarse, oralmente y por escrito, utilizando las convenciones sociales y el lenguaje apropiado a cada situación, interpretando diferentes tipos de discurso en contextos y con funciones diversas. (Competencia en comunicación lingüística).

11.- Desarrollar cualidades personales como la iniciativa, el espíritu de superación y la perseverancia frente a las dificultades, a la vez que la autocrítica, contribuyendo al aumento de la confianza en uno mismo y a la mejora de la autoestima. (Competencia para la autonomía e iniciativa personal)

#### Organización y programación de las actividades

Corresponde al departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares que se vayan a desarrollar, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

La jefatura del departamento desempeñará sus funciones en colaboración con la Vicedirección, si existiese, y Jefatura de Estudios, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones de padres y madres y de alumnado, y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Con independencia de las competencias normativamente reconocidas a los departamentos con carácter general, se le atribuyen, además, las siguientes funciones:

Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el plan de centro, contando para ello con las propuestas que realicen los departamentos didácticos y los demás agentes con capacidad para ello, según se recoge en el apartado 9.6.

Colaborar en la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas y organizar aquellas que le hayan sido encomendadas.

Organizar la utilización de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de estos.

Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, en colaboración con el departamento de Formación, Evaluación e Innovación (FEI), como parte integrante de la Memoria de Autoevaluación, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.

Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualesquiera otras actividades específicas que se realicen en el centro.

Anualmente se reflejará la programación de las actividades que vayan a realizarse a lo largo del curso. En la programación se incluirán actividades coincidentes con fechas o celebraciones significativas.

El/la Jefe/a de departamento deberá planificar la asignación de los recursos económicos a los distintos departamentos Didácticos para la realización de las distintas actividades que se programen.



Los departamentos Didácticos procurarán no programar actividades en el tercer trimestre del curso, para no incidir en el desarrollo docente de las áreas o materias en el tramo final del curso. Es por ello que el Consejo Escolar autorizará en esas fechas sólo aquellas actividades cuya necesidad de realización esté suficientemente razonada o justificada.

En la programación de una actividad se deben especificar además los siguientes datos: Grupos que van a participar.

Número de alumnos y alumnas implicados. Espacios donde se va a desarrollar.

Fecha de realización. Profesorado responsable. Departamentos Didácticos organizadores. Medidas educativas de atención al alumnado no participante.

Lugar y hora de salida y de llegada (en caso de ser fuera del Centro).

El profesorado responsable de la actividad debe velar por el cumplimiento de lo programado y, al término de la misma, comunicar a la Dirección del Centro, de manera escrita, las incidencias que considere de interés.

El alumnado que participe en una actividad ha de contribuir al desarrollo normal de la misma, adoptando una actitud de respeto y colaboración.

Por tratarse de actividades de Centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en el ROF sobre derechos y deberes del alumnado y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.

Teniendo en cuenta que las actividades complementarias se realizan dentro del horario escolar, no podrán realizarse aquellas que no contemplen medidas educativas para el alumnado no participante en la actividad y que pueda verse afectado por la misma.

Por cada 25 alumnos y alumnas participantes en la actividad se requerirá la presencia de un profesor o profesora. Para el caso de actividades fuera de la localidad se mantendrá idéntica proporción con un mínimo de dos profesores o profesoras.

Previo al desarrollo de una actividad extraescolar, sus responsables informarán con antelación suficiente a los padres, madres y alumnado participante sobre el lugar y horario de salida y llegada, las actividades a realizar, los objetivos que se pretenden, etc.

Si alguna actividad quedase fuera de la programación inicial, será presentada, con la suficiente antelación, al Consejo Escolar para su estudio y aprobación si procede.

Al inicio del curso se programarán aquí las actividades que se consideren teóricamente viables y contando con la experiencia de cursos anteriores. No se deben excluir adaptaciones y modificaciones a lo previsto, aunque estarán en la misma línea y orientadas al logro de los mismos objetivos.

## **EL PRESENTE CURSO SE APROBÓ LAS SIGUIENTES ACTUALIZACIONES DE LA NORMATIVA:**

### **a) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.**

#### **CRITERIOS:**

- **EVITAR LA ACUMULACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CON DESPLAZAMIENTO DE VARIOS DÍAS EN EL MISMO NIVEL O CURSO.**
- **LA OFERTA DE VIAJES CON DESPLAZAMIENTOS DEBE DE REALIZARSE POR MATERIAS, NIVELES O GRUPOS DE FORMA COLECTIVA.**
- **EN CASO DE QUE COINCIDAN SE PODRÁ DAR A ELEGIR AL ALUMNADO EN CUAL PARTICIPAR, PARA CONCILIAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LOS DÍAS DE DESPLAZAMIENTO, Y SIEMPRE Y CUANDO HAYA UN NÚMERO MÍNIMO DE ENTRE EL 40 Y 50% DEL ALUMNADO (EXCEPCIONALMENTE SE PODRÁ AUTORIZAR POR EL CONSEJO ESCOLAR)**

### **b) NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE CORTA DURACIÓN FUERA DEL CENTRO**

a) Por tratarse de Actividades del Centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo

de las mismas cuanto se recoge en el Plan de Centro y las correspondientes correcciones y medidas disciplinarias en caso de conductas inadecuadas.

b) Además de las sanciones previstas, el alumno o alumna quedará excluido/a temporalmente o durante su permanencia en el Centro de participar en determinadas Actividades futuras.

c) En caso de conductas inadecuadas, se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del Centro, al suponer un comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros y compañeras, una falta de colaboración y una incidencia negativa para la imagen del Centro

d) Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, el Profesorado acompañante podrá comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del Centro, la cual podrá acordar el inmediato regreso del alumnado protagonista de tales conductas al Centro y, en su caso, a su familia. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado afectado, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, en el caso de ser menores de edad.

e) El alumnado que participe en este tipo de Actividades debe asumir el compromiso de asistir a todos los actos programados, participar activa y positivamente y respetar las decisiones que el Profesorado decida en cada momento.

f) El alumnado no podrá utilizar o alquilar vehículos diferentes a los previstos para el desarrollo de la Actividad, no podrá desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para la del resto de componentes del grupo.

g) De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos o alumnas causantes o en caso de ser menor de edad, sus tutores legales. De no ser posible su identificación, la responsabilidad recaerá en el grupo directamente implicado o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos y alumnas participantes en la Actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán sus padres, madres o tutores/as legales los obligados a reparar los daños causados.

h) En todo momento respetar las medidas preventivas del protocolo COVID

---

Derecho a la propia imagen: La participación en una actividad complementaria y/o extraescolar implica autorizar al profesorado acompañante la grabación de imágenes del alumnado en el transcurso de la misma, con el único fin de promocionar y difundir las actividades organizadas por el Instituto. Aquella persona que desee preservar su propia imagen deben indicarlo de forma expresa antes de la Actividad, o bien no situarse en el grupo en el momento en que se tomen fotografías o se efectúen grabaciones

## **16. EVALUACIÓN INTERNA: AUTOEVALUACIÓN DE JUNIO**

### **OBJETIVOS**

Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del plan de centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

Proponer, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

### **EQUIPO DE EVALUACIÓN**

Para la realización al final de cada curso de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por: el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se

establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

#### DESARROLLO Y ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA.

Para poder desarrollar una autoevaluación lo más real, objetiva y sobre todo operativa, consideramos que el modelo más sencillo de análisis y valoración es el siguiente:

##### ASPECTO A EVALUAR:

Desglosando los apartados fundamentales del análisis ESCALA DE VALORACIÓN:

De tipo cualitativo pero que permita establecer indicadores objetivos en su interior para que el equipo de evaluación realice un trabajo lo más objetivo posible. Los cuatro grados de la escala serán: Excelente. Bueno. Mejorable. Inadecuado.

El modelo de ficha de valoración se podrá consultar en la programación del departamento de formación e innovación educativa y será presentado a principio de cada curso a los departamentos en la RETCP para que sirva de guía para el trabajo durante el curso.

El resultado de esta autoevaluación se verá reflejado en un acta-informe final, que será presentado al Claustro de Profesorado y al consejo escolar

#### LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO DE PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y DE DESARROLLO DE LOS APRENDIZAJES EN EL AULA.

Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos y elaboración de horarios. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.

Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

#### LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULUM, SU ADAPTACIÓN AL CONTEXTO, Y LA PLANIFICACIÓN EFECTIVA DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.

Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

-Leer, escribir, hablar y escuchar.

-Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.

-Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física. Cumplimiento de las programaciones y propuestas de mejora en la secuenciación de los contenidos.

#### LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS ESCOLARES Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE MEJORA ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.

Criterios de evaluación, promoción y titulación.

Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas: Resultados de las pruebas de acceso a la Universidad.

Resultados pruebas de diagnóstico Promoción y titulación Inserción laboral.

#### LA INCLUSIÓN ESCOLAR Y LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE COMO RESPUESTA EDUCATIVA A TODO EL ALUMNADO Y LA CONSECUCCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR PARA TODOS.

Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

Programación adaptada a las necesidades del alumnado. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

#### ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

Vías de comunicación rápidas y eficaces. Gestión de los recursos digitales y audiovisuales Funcionamiento profesorado y PAS

#### LA RELACIÓN INTERPERSONAL Y LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA DENTRO DE UN APROPIADO CLIMA ESCOLAR.

Aplicación del plan de convivencia

Comunicación con los padres/madres, uso de la plataforma pasen y la tutoría digital. Grado de satisfacción de las familias

Recepción de los alumnos de primaria

Grado de satisfacción de las empresas en el desarrollo de la FCT.

## LOS PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO

### INNOVACIÓN EDUCATIVA - BUENAS PRÁCTICAS

Ahorro energético y reciclaje. Grupos de trabajo, medidas de centro y actividades con los alumnos y alumnas.

Currículo integrado: actividades interdisciplinares y secuenciación de contenidos. Eficacia administrativa, mejora de las vías de comunicación, eliminación de burocracia y simplificación trabajo de tutores, equipo directivo, etc..

Competencias clave en la ESO y BACHILLERATO.

Resolución de conflictos. Actividades formativas, pautas para el profesorado, trabajo tutorías, etc.

## **17. FORMACIÓN DE GRUPOS Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ENSEÑANZAS.**

Agrupamiento del alumnado distribución y espacios.

-Se priorizará la elección de las aulas para su adecuación entre aula y alumnado matriculado.

-Se reservarán las aulas de mayor capacidad para el alumnado de la presencial, permitiendo el aumento de la distancia interpersonal.

-En la medida de lo posible se distribuirán los cursos presenciales por plantas.

-Se mantendrá la ventilación permanente de las aulas y plantas.

-Se podrán realizar controles de temperatura en caso de sospecha y regularmente de control del aire en el aula.

-En el sistema presencial y ante la falta de espacios para que permanezca todo el alumnado se habilitarán las plantas-recreo por niveles y se señalarán para mantener la distancia social.

-Se habilitarán las aulas de dibujo, el aula 3 de exámenes, la biblioteca, el aula de música y el gimnasio para la docencia, así como el resto de los espacios disponibles con objeto de permitir una mejor distribución del alumnado conforme a las medidas derivadas de la aplicación del Plan de Actuación Covid-19.

-Se marcarán los espacios destinados a los distintos cursos en las plantas y patios de recreo, así como las distancias de seguridad.

-Se evitará, en la medida de lo posible, el uso de los servicios durante el recreo, solicitando permiso durante las horas de clase para evitar aglomeraciones en su utilización.

Se incentivará la autolimpieza y autohigiene del alumnado dentro del aula para fomentar los hábitos saludables. Con carácter general, para la formación de los grupos en Educación Secundaria Obligatoria se seguirán los siguientes criterios:

-En 1º de ESO se tendrá en cuenta el centro de procedencia en el curso anterior, pero si hay más de 20 alumnos procedentes de un mismo centro se dividirán en dos grupos.

-Los grupos no se formarán teniendo en cuenta las capacidades intelectuales, sexo, raza, o religión. Serán heterogéneos.

-En 1º de ESO se procurará que en los distintos grupos haya la misma proporción entre alumnos y alumnas.

-Teniendo en cuenta la información académica y el diagnóstico del estado de la convivencia a lo largo del curso, preferentemente el alumnado de cada grupo tendrá continuidad en el curso siguiente; siempre que la organización del centro lo permita.

-Los alumnos/as repetidores serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en cada nivel.

-El número de alumnos/as por grupo será equilibrado en cada curso

-En 4º de ESO la distribución del alumnado en los distintos grupos se hará atendiendo a las materias elegidas.

-Se hará una excepción en la aplicación de algún criterio de los anteriores cuando, una vez finalizado el curso escolar, el equipo docente deje constancia en la memoria de tutoría de algún caso particular a tener en cuenta para el agrupamiento del curso siguiente, con el asesoramiento del orientador/a y la autorización de jefatura de estudios.

-Una vez iniciado el curso, si el equipo docente con el asesoramiento del departamento de Orientación lo cree conveniente, se podrá cambiar de grupo a aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo, y siempre que el cambio suponga un beneficio para su rendimiento escolar y una mejora del clima de convivencia, y siempre que sea autorizado por el/la directora/a.

En cuanto a la formación de los grupos en los cursos de Bachillerato, en 1º la agrupación se hará por modalidades, y dentro de estas, por itinerarios y en 2º se hará también por modalidad, itinerario y por la asignatura optativa elegida.

#### Asignación de las tutorías.

-En ESO se asignará la tutoría preferentemente a un profesor o profesora de entre los de las asignaturas comunes.

-En los grupos de 1º de la ESO se nombrará tutor o tutora entre el profesorado que posibilite una mejor integración del alumnado de nuevo ingreso.

-Siempre que la labor de tutoría haya sido muy positiva se procurará que el tutor o tutora continúe con el mismo grupo en 2º de ESO.

-En Bachillerato, al igual que en la ESO, se asignará la tutoría preferentemente a un profesor o profesora de entre los de las asignaturas comunes o de modalidad, siempre que estas afecten a la totalidad del grupo.

-Una vez asignadas todas las tutorías, para el profesorado que no ostente otro cargo, proyecto, o plan, preferentemente se le asignará, si la hubiere, alguna tutoría individualizada, o con alguna otra función.

Una hora mensual del horario no regular para los cuatro cursos de la ESO

#### Asignación de las enseñanzas

En el curso 20/21 se procurará que el profesorado de los departamentos elija las materias a impartir en el menor número posible de niveles y grupos.

La asignación de la enseñanza de las distintas materias se hará según los siguientes criterios:

-Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías, y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente y teniendo en cuenta siempre los criterios pedagógicos y una distribución equilibrado entre ESO y Bachillerato.

-Los departamentos didácticos deberán asumir sus enseñanzas obligatorias según normativa, aunque conlleven una sobrecarga horaria para sus miembros (hasta 21 horas semanales), exceptuando el caso en que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas.

-Si algún departamento tiene sobrecarga horaria, el reparto del número de horas se hará de forma equitativa entre todos los miembros del departamento.

-Las materias sin asignar a ninguna especialidad se asignarán a los distintos departamentos en función de su disponibilidad horaria de acuerdo con la normativa vigente. En caso de que las condiciones derivadas de la asignación del cupo suponga la asignación de algunas materias serán asumidas por aquel profesorado que reúna las condiciones de formación y, en todo caso, se distribuirán atendiendo a las áreas de las que forman parten los distintos departamentos.

-El ámbito sociolingüístico y el ámbito científico técnico de los cursos de 2º y 3º de la ESO se asignarán una vez comprobada la disposición horaria de cada una de las áreas respectivas, con el asesoramiento del departamento de orientación por la dirección del centro atendiendo a los criterios pedagógicos y de atención a la diversidad de entre el profesorado que componga los departamentos de las respectivas áreas. En cada uno de los cursos se implantará un ámbito en enseñanza bilingüe, en concreto durante el curso 20/21 será el ámbito

sociolingüístico.

## **18. CRITERIOS A SEGUIR EN FORMACIÓN PROFESIONAL.**

### **Elaboración de los horarios.**

En la distribución del tiempo escolar y la elaboración de los horarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La distribución horaria se hace a partir de la duración (expresada en horas) de los módulos según la normativa específica de cada ciclo formativo.

La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno, sin ningún descanso entre ellos, salvo el periodo de recreo.

El recreo tendrá una duración de 30 minutos, y se desarrollará en mitad de la jornada.

Los horarios se elaborarán de acuerdo con las preferencias del departamento en cuanto a agrupación y reparto de módulos; si bien hay que reseñar la complejidad que en algunos de los módulos suponen los desdobles y el que algún profesor de los ciclos imparta alguna materia en ESOo Bachillerato.

Para los módulos profesionales se reservarán bloques horarios de varias sesiones consecutivas a petición del departamento, teniendo en cuenta especialmente el carácter práctico de los mismos y el número de horas semanales asignadas, siempre que la organización y confección del horario general del Centro lo permita.

En los ciclos formativos en los que el módulo de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado no comience a principios de curso, las horas de docencia directa que tenía asignada en su horario el profesorado, se dedicarán al seguimiento de dicho módulo y a la atención del alumnado que no haya superado algún módulo profesional de los impartidos en el centro.

El ciclo de DAW-Dual seguirá los aspectos específicos de su programación (Véase) Organización curricular.

Los elementos que conforman la organización curricular son los objetivos, contenidos, la metodología, los recursos y la evaluación, enmarcados dentro de un contexto institucional, curricular, profesional y personal.

Los criterios para la organización curricular de los módulos profesionales de los Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Informática serán:

En el ámbito normativo:

Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 15, de 17 de enero)

Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 278, de 18 de noviembre).

Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (BOJA núm. 165, de 25 de agosto)

Orden de 19 de julio de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (BOJA núm. 168, de 27 de agosto)

Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia

Profesional de Informática (BOJA núm. 85 de 24 de julio), modificada por la Orden de 30 de marzo de 2004 (BOJA núm. 82, de 28 de abril)

Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE núm. 143, de 12 de junio) Orden de 16 de junio de 2011 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web. (BOJA núm. 1 de agosto de 2011)

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 202, de 15 de octubre)

Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de

trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 206, de 20 de octubre). Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

Las programaciones de aula.

El objetivo de las programaciones es trasladar al aula y por tanto al alumno la competencia profesional de los perfiles profesionales de los tres títulos impartidos en el centro. Siendo la competencia profesional el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo en el sector. Para lograr la competencia profesional las programaciones se elaborarán teniendo en cuenta los elementos curriculares básicos que son:

Contenidos. Son el conjunto de saberes necesarios para el ejercicio profesional.

Resultados de aprendizaje. Son los objetivos educativos a lograr en el proceso de enseñanza- aprendizaje e indica la competencia profesional que responde a las exigencias del perfil profesional de cada título. Los resultados de aprendizaje están establecidos en el currículo.

Actividades de enseñanza-aprendizaje. Es el conjunto de tareas secuenciadas para alcanzar los resultados de aprendizajes. Estas actividades se adecuarán a los contenidos y se actualizarán periódicamente para adaptarse a las nuevas exigencias. Las características principales que deben tener son las siguientes:

Se basarán en la consecución de los resultados de aprendizaje de cada módulo. Serán diversas para responder a diferentes objetivos

Serán motivadoras.

Permitirán la adquisición de destrezas y habilidades propias de cada perfil profesional.

Actividades y criterios de evaluación.

Son las condiciones y requisitos para evaluar las actuaciones del alumnado. Los criterios de evaluación deberán estar basados en los resultados de aprendizaje.

Asimismo permitirán la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto

Tal como se recoge en la normativa de desarrollo de los diferentes proyectos curriculares de cada uno de los ciclos formativos, las finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, serán:

Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.

Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.

Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.

Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones socio-laborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.

Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.

Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.

Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

Los criterios fundamentales que se tendrán en cuenta son los siguientes:

Los procesos a desarrollar por el alumnado que cursa la FCT se adecuarán a los perfiles profesionales de cada título.

Se procurará escoger empresas que ofrezcan garantías tanto en las condiciones de seguridad y prevención de riesgos laborales como en la imagen exterior que proyecten, porque representen una oportunidad en los futuros currículum del alumnado.

Se dará prioridad a aquellas empresas que ofrezcan un puesto de trabajo a la finalización del periodo de FCT, siempre y cuando el alumno se haga acreedor a ello.

La cercanía al domicilio del alumnado es otro criterio a tener en cuenta, aunque a criterio del tutor y oído al alumno, se podrá considerar otra empresa a mayor distancia pero que garantice unas mejores condiciones de aprendizaje.

Asimismo se dotará de la posibilidad de realizar estancias formativas de FCT en el extranjero acogiéndose a los planes y programas que se ofrezcan al efecto por parte de la Consejería de Educación.

El hecho de que se trate de un complemento a la formación recibida en el Centro y cercano al entorno de trabajo, hace lógico concretar el desarrollo, supervisión y evaluación del proyecto integrado como parte de un trabajo del equipo docente del último curso, al completo.

No obstante, para favorecer el desarrollo lectivo del resto de sus tareas docentes, a dedicación horaria del profesorado a las actividades de seguimiento de FCT no podrá ser superior al 50 por ciento de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

El diseño del proyecto integrado en los ciclos superiores se revisará anualmente por parte del equipo docente para que sea representativo de las tendencias y demandas del sector y de cualquier otra circunstancia que se considere oportuna para que suponga un aliciente y otra oportunidad de autoaprendizaje.

#### Adecuación de la FCT a las circunstancias derivadas de la Covid-19

De acuerdo con la Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se adoptan medidas excepcionales referidas a la flexibilización de determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas de régimen especial.

Medidas excepcionales para la realización del módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo de los ciclos formativos de Formación Profesional:

Con carácter excepcional, durante el presente curso 2020-2021, en aquellos ciclos formativos en que las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia originada por la COVID-19 no permitan contar con las empresas requeridas para la realización de la Formación en Centros de Trabajo, se podrán aplicar, por este orden, las siguientes medidas:

Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo para aquellos alumnos y alumnas que cuenten con una experiencia laboral acreditada de seis meses a tiempo completo, relacionada con los estudios respectivos.

Se podrá reducir la duración del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo al mínimo de horas contempladas en los reales decretos que regulan cada título y sus enseñanzas mínimas: doscientas veinte horas en grado medio y superior y ciento treinta horas en Formación Profesional Básica.

Cuando no sea posible realizar la estancia en empresas por el número de horas mínimas contempladas en el apartado anterior, se podrá diseñar por el centro educativo una propuesta de actividades asociadas al entorno laboral que simule en la mayor medida posible la realidad profesional.

Como última medida, cuando las anteriores no puedan aplicarse, en los ciclos formativos de grado superior, para facilitar la titulación del alumnado en el periodo ordinario y la continuidad de su itinerario formativo, se integrarán en uno los módulos de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto. Este módulo contendrá los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto establecidos en el desarrollo curricular de cada título y tendrá una duración total de doscientas cuarenta y cinco horas.

La evaluación de estos módulos y su constancia en los documentos de evaluación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Como resultado de la realización integrada de ambos módulos y de su evaluación, la calificación del módulo



profesional de Proyecto se expresará de manera numérica, entre uno y diez, sin decimales. La calificación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se calificará como «apto» o «no apto» y no se tendrá en cuenta para calcular la nota media del expediente académico.

La excepcionalidad de haber cursado el módulo profesional de Formación en centros de trabajo mediante un módulo integrado con Proyecto quedará recogida en los apartados de observaciones de las actas de evaluación, así como en el expediente académico del alumnado y en los informes de evaluación individualizados, sin que dicha notificación produzca algún tipo de efecto académico, ni en orden a la titulación.

Asimismo, para facilitar la titulación del alumnado en el período ordinario y la continuidad de su itinerario formativo, cuando no puedan aplicarse las medidas contempladas en los apartados 2 y 3 anteriores, se podrá incorporar en el currículo de los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional y de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, un módulo de Proyecto que se integrará con el de Formación en Centros de Trabajo, y se regirá, de igual forma que en los ciclos de grado superior, por lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, con una duración de 20 horas.

El alumnado realizará un único módulo integrado de Proyecto y Formación en Centros de Trabajo. La duración de ese módulo integrado en los ciclos formativos de grado medio será de doscientas cuarenta horas, y la de Formación Profesional Básica de ciento cincuenta horas.

A efectos de evaluación, esta se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y en el artículo 23 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

La superación del módulo integrado quedará evaluada y calificada en los documentos de evaluación en el módulo correspondiente a Formación en Centros de Trabajo, como «apto» o «no apto».

La excepcionalidad de haber cursado el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo mediante un módulo integrado con Proyecto, tanto en los ciclos de grado medio como de Formación Profesional Básica, quedará recogida en los apartados de observaciones de las actas de evaluación, así como en el expediente académico del alumno y en los informes de evaluación individualizados, sin que dicha anotación produzca algún tipo de efecto académico, ni en orden a la titulación.

La evaluación del módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo, cuando se realice de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3, 4 y 5 anteriores, no requerirá la colaboración de la figura del tutor de empresa.

Criterios de adjudicación de horario de SMR

Tendrán prioridad para acceder al turno de mañana por el siguiente orden de prelación:

**-Alumnado repetidor que pertenecía al turno de mañana y no se matricule de 2º**

-Alumnado con NEE

**Alumnado de menor edad. En caso de empate, el criterio será:**

-orden de adjudicación

**-Nota media de ESO**

Asistencia regular a clase en ciclos formativos.

Puesto que pueden no existir evidencias suficientes para que el alumnado que haya faltado a clase más de un 25% del total de horas de un módulo profesional pueda ser evaluado de forma continua con los instrumentos y procedimientos ordinarios, se podrán establecer instrumentos específicos para la evaluación trimestral y/o final de este alumnado en cada una de las programaciones didácticas.

## **19. ACTUALIZACIÓN PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE ESO Y BACHILLERATO: CRITERIOS**

### **(Criterios programaciones generales cursos pares)**

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo, o en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponde Claustro de

Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras el proceso de autoevaluación de final de curso y la actualización de la normativa.

Cuando proceda la actualización o modificación, esta se hará al inicio del curso escolar y antes del 15 de octubre. Durante la segunda quincena del mes de octubre las programaciones estarán a disposición del Claustro de Profesorado para su conocimiento para posteriormente ser aprobadas en una reunión del equipo técnico de coordinación pedagógica.

Las programaciones didácticas incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

-Los objetivos, los contenidos mínimos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno. Así como aquellos otros indicados en este Proyecto Educativo derivados de la legislación vigente y reflejados en el mismo.

-En el caso de la ESO Y BACHILLERATO, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.

-En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.

-La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

-La metodología que se va a aplicar.

-Los criterios y procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

-Las medidas de atención a la diversidad.

-Plan de recuperación de contenidos no superados

-Programa de recuperación del alumnado con asignaturas pendientes.

-Planes específicos para el alumnado que no promocio de curso

-Propuestas de formación del profesorado.

-Plan de reuniones del departamento.

-Mecanismo de seguimiento de la programación.

-Las actividades realizadas en respuesta al seguimiento de la normativa vigente en relación con la cultura andaluza y, en especial, las que impliquen la utilización de nuestro legado histórico-cultural como recurso educativo.

-Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

-Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

-En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

-Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

-Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

-El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

-La programación de los ámbitos en los que se organizan las áreas específicas de los programas de diversificación curricular será elaborada por el departamento de Orientación en colaboración con los correspondientes departamentos didácticos.

-Las programaciones didácticas estarán en Jefatura de Estudios, en soporte impreso, a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa. Asimismo se publicarán en la página web del Centro, con el fin de facilitar su acceso a toda la comunidad educativa.

A propuesta del ETCP se acordó el siguiente modelo homologado con carácter orientativo para la elaboración de las programaciones, aunque se permite la flexibilidad en su aplicación siempre y cuando las mismas contemplen todos los elementos propuestos en el presente Proyecto Educativo y se ajuste a la normativa vigente.

Anexo. Vigente hasta el curso 21-22

## MODELO ORIENTATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.

### 1.- COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO Y LIBROS DE TEXTO

#### 1.1.- COMPONENTES

#### 1.2.- LIBROS DE TEXTO

### 2.- COMPETENCIAS CLAVE A DESARROLLAR

### 3.- OBJETIVOS GENERALES

#### 3.1.- OBJETIVOS GENERALES EN LA ESO

#### 3.2.- OBJETIVOS GENERALES EN EL BACHILLERATO

### 4.- METODOLOGÍA

### 5.- CONTENIDOS TRANSVERSALES.

### 6.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### EVALUACIÓN INICIAL

### 6.2.- PLAN DE RECUPERACIÓN DE CONTENIDOS NO SUPERADOS

#### 6.2.1.-Programa de refuerzo de aprendizajes no adquiridos.

#### 6.2.2.-Plan de recuperación y seguimiento del alumnado repetidor.

### 7.1.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

### 7.2.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES-CULTURA ANDALUZA

### 8.- PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO EN PROGRAMAS DEL CENTRO

### 9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS. PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

### 10.- PLAN DE REUNIONES DEL DEPARTAMENTO

### 11.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

### PROGRAMACIÓN POR ASIGNATURA :

#### 1.- OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

#### 2.- BLOQUES TEMÁTICOS. CRITERIOS EVALUACIÓN. ESTÁNDARES APRENDIZAJE

#### 3.- CONTENIDOS MÍNIMOS.

#### 4.- EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN

#### 4.1.- Valoración de los contenidos

#### 4.2.- Medidas de recuperación

#### 4.3.- Procedimientos de evaluación

#### 4.4.- Criterios y procedimientos de calificación

#### 5.- MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Dichas programaciones estarán disponibles en dirección, los departamentos didácticos, Jefatura de Estudios y/o pág. WEB del centro y deberán incluir en algún punto el fomento de la cultura andaluza y el del legado patrimonial del Instituto Celia Viñas..

## **ACTUALIZACIÓN Y CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN CURSOS IMPARES**

Un vez debatidos las posibles borradores por el ETCP, se propone que la programación didáctica de los departamentos cuente al menos con los siguientes criterios:

- 1. Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.**
- 2. Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente o impartidos por otros departamentos..**
- 3. Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.**
- 4. La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.**
- 5. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el Plan de Centro, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.**
- 6. La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.**
- 7. Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.**
- 8. Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.**

**(NOTA: Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo**

o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación).

9. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
10. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

**(Actualización del borrador propuesto en el ETCP)**

**Una vez aprobado por el ETCP el modelo a seguir, se propondrá para su aprobación por los órganos competentes, se elaborará el calendario correspondiente con la supervisión del servicio de inspección.**

En cualquier caso, una vez aprobada por los órganos competentes del Centro y supervisada por la Inspección ambas programaciones, se reunificará, si fuera posible, en un solo archivo actualizado en la pág. WEB

## **20 PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO.**

Todas las programaciones de los distintos departamentos y los planes se incluyen en el Plan de Centro como anexos y/o subidas a SENECA en sus respectivas rutas.

### **IES Celia Viñas: Planes y Programas Educativos 2022-2023**

<b>Programas para la Innovación</b>		
<b>Denominación</b>	<b>Inplantación</b>	<b>Responsable</b>
Institutos Históricos Educativos de Andalucía	Anual	Expósito López, Félix
ComunicA	Anual	García-Lara Palomo, Elisa
Aldea B: Ed. Ambiental para la Sostenibilidad	Anual	Gámez Ortiz, María Dolores
STEAM: Robótica aplicada al Aula	Anual	Estrada Godoy, Juan Diego

Forma Joven A. E.	Anual	Fernández Lloret, María Diana
-------------------	-------	-------------------------------

Planes y Proyectos Educativos		
Denominación	Inplantación	Responsable
Plan de igualdad de género en educación	Permanentemente	Asensio Navío, Leticia
Plan de Salud Laboral y P.R.L.	Permanentemente	Barranquero Infantes, José
Programa de centro bilingüe - Inglés	Permanentemente	Jiménez Machado, Diego
Aula de Emprendimiento	Bienal	Torres Alchapar, Leandro
Proy. Inn./Inv. Universidades Andaluzas	Bienal	Carrillo Burgos, Antonio Jesús
Convivencia Escolar	Anual	Rodríguez Ayala, Carmen Trinidad
Diploma Bachillerato Internacional	Bienal	Estrada Godoy, Juan Diego

Otros		
Denominación	Inplantación	Responsable
Transformación Digital Educativa <i>Responsable CompDigEdu</i>	Permanentemente	Moreno Vozmediano, Alfredo Jesús <i>Sánchez Sánchez, Juan Simón</i>
Org-Fun Bibliotecas Escolares	Permanentemente	García Amat, Blanca María
Bienestar y Protección	Permanentemente	Barranquero Infantes, José
Erasmus+	Anual	Raquel Yebra Portillo
Prácticum Máster Secundaria	Anual	Ramallo Martínez, Alejandro
Cinema Labs: CAMINA	Anual	Ramallo Martínez, Alejandro

## **21 DISPOSICIÓN PARA LA REGULACIÓN NORMATIVA DE LA ESPA NIVEL II Y EL BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS.**

En su defecto, en caso de que no se contemplará en la normativa específica de la enseñanza para personas adulta impartida en el Centro se tomará como referencia la general.

Educación Secundaria Obligatoria de personas adultas.

La Consejería de Educación desarrollará el currículo específico para la ESPA con objeto de favorecer la flexibilidad en la adquisición de los aprendizajes, facilitar la movilidad y permitir la conciliación con otras responsabilidades y actividades, para lo que las enseñanzas de esta etapa para las personas adultas se organizarán de forma modular en tres ámbitos y dos niveles en cada uno de ellos. La organización de estas enseñanzas deberá permitir su realización en dos cursos.

Los ámbitos serán:

Ámbito científico-tecnológico.

Ámbito de comunicación. Ámbito social.

## **22- ACTUALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL DIPLOMA DE BACHILLERATO.**

(Se adecuará a la nueva normativa que afecta al curso impar en la doble docencia LOMLOE/IB)

El proyecto completo de la propuesta del Diploma de Bachillerato Internacional puede contemplarse en el anexo de la pág. Web del Centro. Debido a su relevancia para el Centro y el conjunto de la Comunidad Educativa, se ha incorporado como uno de los objetivos prioritarios del presente Proyecto Educativo.

Se incluirán las siguientes propuestas aprobadas en Claustro y Consejo Escolar:

1º Orientar la formación del profesorado.

2º Reserva las plazas que según la normativa se reserven para el alumnado de la ESO.

3º El Equipo directivo de acuerdo con los siguientes criterios propondrá para la impartición del bachillerato internacional al profesorado atendiendo a:

1º Su formación y participación en planes y proyectos del Centro.

2º Compromiso de permanencia en el Centro y en el Proyecto.

3º Compromiso del ajuste horario, priorizando el de la impartición de dichas enseñanzas.

4º Tiempo de servicio con destino definitivo en el Centro.

Una vez comience la docencia en dicho Diploma el Equipo Directivo junto al Coordinador del Bachillerato internacional preverán las necesidades de formación del profesorado, priorizando al profesorado permanente. Bajo criterios objetivos de formación previa, proyecto, compromiso de permanencia, planes etc.

4º Se solicitará ajuste del horario flexible en los módulos horarios de las materias, ya que excede de las 30 del cómputo del horario de sistema de la LOMCE en horario de mañana.

5º Se realizarán las modificaciones oportunas en el proyecto del BI de acuerdo con las indicaciones de los

responsables de coordinación de la Consejería, el responsable evaluador-asesor del BI, así como de la normativa que regule dicho Bachillerato.

### **23. OTROS ANEXOS: Programaciones, Planes, Guías.**

En la página web del Centro [www.iescelia.org](http://www.iescelia.org) se puede acceder, junto a las diversas Programaciones, incluida la FP Dual que actualmente se imparte en el centro y el Diploma de Bachillerato Internacional, a diferentes guías, planes u orientaciones, incluidas, aquellas que hacen referencia expresa a las medidas preventivas y sanitarias derivadas de la Covid-19 con carácter recomendable.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

Puesto que el conjunto del Plan de Centro está contemplado a corto y medio plazo, a la espera de que la El plan de centro se actualizará ajustándose de acuerdo con los decretos, órdenes, instrucciones, circulares o cualquier otra normativa que sea impuesta por las autoridades sanitarias y educativas competentes.

Se dará publicidad al conjunto de la Comunidad Educativa a través de la página Web del Centro.

Aquellos aspectos no regulados expresamente en el presente PC se ajustarán, en su defecto, a la normativa vigente que, como consecuencia de la implantación de la LOMCE, se han ido generando o tengan que desarrollarse y actualizarse e impliquen la supresión de los aspectos derivados del carácter plurianual del Plan de Centro.

Nota aclaratoria: dicha normativa puede consultarse a nivel informativo a través de la página web de ADIDE o de la Consejería competente.

Finalmente, el resto de programas, proyectos y planes del Centro están disponibles en Séneca y/o en nuestra página web ([www.iescelia.org](http://www.iescelia.org)).

## **23 MODIFICACIONES INCORPORADAS AL Actual Plan de Centro de acuerdo con INSTRUCCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2022. DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL RELATIVAS A LA MODALIDAD DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN LA PARTE DEL HORARIO NO LECTIVO DEL PROFESORADO DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA ANDALUZA**

La experiencia acumulada durante los cursos escolares en los que, debido a los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias, hubo que recurrir a la modalidad no presencial, ha permitido valorar la implantación de medidas vinculadas al trabajo no presencial en los centros educativos. En este sentido, las instrucciones de organización y funcionamiento para los cursos escolares 2020/2021 y 2021/2022 permitieron excepcionar lo previsto en los Reglamentos Orgánicos de los centros educativos en la parte del horario no lectivo, facilitando el trabajo no presencial al profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza, tanto al funcionario como al laboral.

La eliminación de las medidas sanitarias de distanciamiento debido a la evolución positiva de la pandemia ha supuesto una vuelta a la normativa vigente con carácter previo, que no preveía esta modalidad no presencial. En estos años, se ha podido apreciar que, en determinadas circunstancias, la utilización de medios telemáticos puede resultar de utilidad para el funcionamiento de los centros educativos y favorece la conciliación de la vida laboral y familiar. Atender adecuadamente a las familias así como mantener un adecuado funcionamiento de los centros como comunidad educativa alternando la presencialidad y la modalidad a distancia ha arrojado resultados positivos.



Por todo lo anterior, la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, visto el acuerdo unánime alcanzado el día 3 de octubre de 2022 en el seno de la Mesa Sectorial, procede a dictar la siguiente

#### **INSTRUCCIÓN:**

##### **Primera. Régimen de trabajo no presencial del profesorado.**

La parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática en las condiciones que se determinen en el Plan de Centro, con la excepción del servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación, que serán, en todo caso, presenciales. **No obstante, la persona titular de la dirección podrá determinar, de forma debidamente motivada, que, en determinadas circunstancias justificadas, la presencialidad resulta más adecuada para la debida coordinación y funcionamiento del centro.**

##### **Segunda. Atención a las familias.**

La atención a las familias a través de las tutorías se llevará a cabo de forma presencial. Solo en caso de solicitud expresa por parte de las familias, y siempre que existan medios tecnológicos suficientes para una adecuada atención se podrá realizar la tutoría de forma telemática, no presencial en el centro, en el horario establecido.

**En función de lo anterior, se incorporan al presente Plan de Centro las siguientes actualizaciones:**

**1º SE ESTABLECERÁ UN CALENDARIO TRIMESTRAL DE, al menos, LAS REUNIONES DE ETCP, CLAUSTRO, CONSEJO ESCOLAR Y SESIONES EVALUACIÓN.**

**2º LAS REUNIONES DE ESTOS ÓRGANOS SE PODRÁN REALIZAR DE FORMA PRESENCIAL O TELEMÁTICA. EL DIRECTOR DE ACUERDO CON EL EQUIPO DIRECTIVO PODRÁ CONVOCAR LA REUNIÓN PRESENCIAL EN EL CASO DE LA RELEVANCIA Y NATURALEZA DE LOS TEMAS A TRATAR.**

**3º PUESTO QUE EL CONTROL DE PRESENCIA EN EL CENTRO SE REALIZA A TRAVÉS DE SENECA, EN EL CASO DE LAS REUNIONES DE DEPARTAMENTOS CUYO HORARIO DE LOS MIEMBROS NO CONTEMPLE DENTRO DE LA JORNADA DE MAÑANA O TARDE NOCHE, BASARÁ CON FIRMAR LA HOJA ADJUNTA A DICHAS REUNIONES.**

**4º LAS TUTORÍAS DE ATENCIÓN A PADRES Y MADRES SE REALIZARÁN EN HORARIO DE TARDE DE FORMA PRESENCIAL EN EL CENTRO. AHORA BIEN, SE PODRÁ ATENDER TELEMÁTICAMENTE EN ESA HORA DE CUMPLIMIENTO EN EL CENTRO A AQUELLAS FAMILIAS QUE LO SOLICITEN PREVIAMENTE DE FORMA TELEMÁTICA, SIEMPRE Y CUANDO SE SOLICITE CON SUFICIENTE ANTELACIÓN.**